



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II - No. 373

Santafé de Bogotá, D. C., jueves 28 de octubre de 1993

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy jueves 28 de octubre de 1993, a las 9:00 a. m.

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

II

CONSIDERACION Y APROBACION DEL ACTA
DE LA SESION ANTERIOR

III

INFORME DE LA COMISION CONCILIADORA

Sobre el Proyecto de ley número 306 de 1993 Cámara, 205 de 1992 Senado, "por la cual se introducen modificaciones al Código de Procedimiento Penal".

Sobre el Proyecto de ley número 27 de 1993 Senado, 84 de 1993 Cámara, "por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

IV

LO QUE PROPOGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES

El Presidente,

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

El Primer Vicepresidente,

RAFAEL PEREZ MARTINEZ

El Segundo Vicepresidente,

ADALBERTO JAIMES OCHOA

El Secretario General (E.),

HUMBERTO ZULUAGA MONEDERO

ACTAS DE PLENARIA

No. 90 de la sesión ordinaria del día martes 12 de octubre de 1993

Presidencia de los Honorables Representantes: Francisco José Jattin Safar,
Rafael Enrique Pérez Martínez y Adalberto Jaimes Ochoa.

En Santafé de Bogotá, D. C., a los 12 días del mes de octubre de 1993, siendo las 10:45 a.m., previa citación de la Mesa Directiva, se reunieron en las instalaciones del Salón Elíptico de la Corporación los honorables Representantes con el fin de sesionar de conformidad al mandato legal.

El señor Presidente de la Cámara de Representantes ordena que se opere el sistema computarizado, con el fin de establecer el quórum reglamentario, cuya lista se publica a continuación.

Almario Rojas Luis Fernando
Alvarez Suescún Eduardo
Andrade José Aristides
Anzola Toro Héctor
Arias Ramirez Jaime
Artunduaga Rodríguez Jesús
Barcha Garcés Manuel Elías
Barraza Salcedo Rodrigo
Benedetti Vargas Alvaro
Berdugo Berdugo Hernán
Bernal Bacca Tulio César
Botero Angel Federico

Brito Garrido Guillermo
Bustamante de Lengua María del S.
Cabrera Caicedo Jorge Eliseo
Cala López Hely
Camacho Weverberg Roberto
Camargo Santos Rafael
Cano Zuleta Roberto Elías
Carrizosa Amaya Melquiades
Carrizosa Franco Jesús Angel
Castro Caicedo José Fernando
Celis Gutiérrez Carlos
Cepeda Vargas Manuel

Chamorro Andrade Teodoro
 Chaux Mosquera Juan José
 Chavarriaga Wilkin Jairo
 Chávez Cristancho Guillermo
 Chávez Tibaduiza José Gimber
 Clopatofsky Ghisays Jairo
 Córdoba de Castro Piedad
 Correa González Luis Fernando
 Cotes Mejía Micael
 Cuello Dávila Alfredo
 Devia Lozano Tomás
 Duque Satizábal Orlando
 Durán Carrillo Antenor
 Echeverry Piedrahita Guido
 Escruceria Gutiérrez Jaime F.
 Espinosa Vera Yolima
 Estrada de Gómez Dilia
 Estrada Villa José Armando
 Flórez Sánchez Gilberto
 Gallardo Archbold Julio E.
 Garavito Hernández Rodrigo
 García Buitrago Néstor
 García Cabrera Jesús Antonio
 García de Pechthalt Ana
 García Orjuela Carlos
 Gaviria Correa Gonzalo
 Góngora Arciniegas Fernando
 González Ariza José Domingo
 González Maragua Jaime
 González Merchán Carlos
 González Noreña Jorge
 Guerra Tulena Julio César
 Guerrero Orejuela Félix E.
 Guevara Herrera Edmundo
 Gutiérrez Garavito Agustín
 Gutiérrez Morad Marco Tulio
 Gutiérrez Puentes Leovigildo
 Higuera Rivera Benjamín
 Hurtado Cano Juan
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Jamioy Muchavisoy José N.
 Jattin Safar Francisco José
 Lara Arjona Jaime
 López Cadavid Oscar de Jesús
 López Cossio Alfonso
 López Nieto Pedro Vicente
 Lucio Escobar Ramiro Alberto
 D'Paola Plinio Humberto
 Marín López Melquisedec
 Martínez Betancur Oswaldo D.
 Martínezguerra Guillermo
 Marulanda Sierra José Ovidio
 Mattos Barrero Alfonso Enrique
 Méjia López Alvaro
 Montenegro Camilo Arturo
 Mora Acosta Julio Mésías
 Mota Kuri Miguel
 Nicholls José Jaime
 Ocampo Ospina Guillermo
 Ortigón Amaya Félix Samuel
 Ortiz de Mora Graciela
 Palacios Urquiza José Gentil
 Patiño Amariles Diego
 Pedreros Narváez Jimmy
 Perea Ramos Luis Jaime
 Pérez Ariza Emiro Raúl
 Pérez García César Augusto
 Pérez Martínez Rafael Enrique
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Piscioti Vanstrahlen Fernando
 Pomarico Ramos Armando
 Quintero García Rafael
 Ramírez Mejía Javier
 Rincón López Luis Fernando
 Rincón Pérez Mario
 Rivera Salazar Rodrigo
 Roa Vanegas Miguel Antonio
 Rojas Jiménez Héctor Eli
 Romero González Jairo Arturo
 Rosales Zambrano Ricardo
 Rueda Maldonado José Raúl
 Saade Abdala Salomón
 Salazar Buchelli Franco
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Arteaga Freddy Ignacio
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sarabia Better Arturo
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Silgado Rodríguez Carlos

Silva Gómez Gustavo
 Silva Meché Jorge Julián
 Tello Dorronsoro Fernando
 Tinoco Bossa Eduardo
 Torres Barrera Hernando
 Torres Murillo Edgar Eulises
 Turbay Cote Rodrigo Hernando
 Uribe Escobar Mario de Jesús
 Uribe Márquez José Arlén
 Valencia Díaz Luis Emilio
 Vanegas Montoya Alvaro
 Velásquez Arroyabe Manuel
 Vélez Urreta Guillermo
 Vergara Mendoza César Tulio
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villamizar Trujillo Basilio
 Vives Menotti Juan Carlos

La Secretaría General, a cargo del doctor Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum decisorio. En consecuencia, la Presidencia declara abierta la sesión plenaria, que se desarrolla en cumplimiento del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy martes 12 de octubre de 1993, a las 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quorum.

II

Consideración y aprobación de las actas de sesiones anteriores.

Acta número 84 de la sesión plenaria del día martes 21 de septiembre de 1993, publicada en la Gaceta del Congreso número 340 de 1993 y Acta número 85 de la sesión plenaria del día miércoles 22 de septiembre de 1993, publicada en la Gaceta del Congreso número 344 de 1993.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

En cumplimiento del artículo 249, parágrafo primero y artículo 251 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso, continuación del debate iniciado en la sesión plenaria del día 7 de octubre de 1993, en cumplimiento de la Proposición número 123, para que intervengan el señor Ministro de Gobierno, doctor Fabio Villegas Ramírez, el señor Ministro de Defensa, doctor Rafael Pardo Rueda, y el señor Consejero para la Defensa y Seguridad Nacional, doctor Ricardo Santamaría Salamanca.

IV

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de ley número 193 de 1993 Cámara, "por la cual se adopta el Código Disciplinario Único".
 Autor: Carlos Gustavo Arrieta Padilla, Procurador General de la Nación.

Ponentes para primero y segundo debates: Honorables Representantes Arlén Uribe Márquez y Darío Oswaldo Martínez Betancur.

Publicación proyecto: Gaceta del Congreso número 31 de 1993.

Publicación ponencia para primer debate y pliego de modificaciones: Gaceta del Congreso número 154 de 1993.

Publicación ponencia para segundo debate: Gaceta del Congreso número 199 de 1993.

Informe de Subcomisión para segundo debate: Gaceta del Congreso número 327 de 1993.

Número de artículos: 173.

Proyecto de Acto Legislativo número 309 de 1993 Cámara, "por la cual se adicionan las disposiciones transitorias de la Constitución Política" (segunda vuelta).

Autor: Doctor Fabio Villegas Ramírez, Ministro de Gobierno.

Ponentes: Honorables Representantes César Pérez García y Juan Carlos Vives Menotti.

Decreto número 1448, por medio del cual se ordenó la publicación del proyecto en el "Diario Oficial" número 40.963.

Publicación proyecto: Gaceta del Congreso número 178 de 1993.

Publicación ponencia para primer debate: Gaceta del Congreso número 285 de 1993.

Publicación ponencia para segundo debate: Gaceta del Congreso número 99 de 1993.

Número de artículos: 2.

Proyecto de ley número 322 de 1993 Cámara, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de la inauguración oficial del muelle de Puerto Colombia, en el Departamento del Atlántico".

Autor: Honorable Senador Fuad Char Abdala y señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

Ponente para primero y segundo debates: Honorable Representante Lucas Lébolo Conde.

Publicación proyecto: Gaceta del Congreso número 147 de 1993.

Publicación ponencia para primer debate: Gaceta del Congreso número 326 de 1993.

Publicación ponencia para segundo debate: Gaceta del Congreso número 399 de 1993.

Número de artículos: 5.

V

Lo que propongan los honorables Representantes.

El Presidente,

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

El Primer Vicepresidente,

RAFAEL PÉREZ MARTÍNEZ

El Segundo Vicepresidente,

ADALBERTO JAIMES OCHOA

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

En el curso de la sesión se hacen presentes los honorables Representantes:

Bahamón Vanegas Julio
 Daniels Guzmán Martha Catalina
 De la Espriella Espinosa Alfonso
 Olarte Reyes Armando
 García Romero Alvaro Alfonso
 Huertas Combariza Germán
 Infante Leal Jorge Ariel
 Mejía Marulanda María Isabel
 Mendoza Cárdenas José Luis
 Morales Hoyos Viviane
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ocampo de Herrán María Cristina
 Papamija Diago Jesús Edgar
 Quiceno Acevedo Gloria
 Segovia Usurriaga Aicardo
 Uribe Badillo Alfonso

La Secretaría General informa a la Sección de Relatoría que dejan de asistir con excusa los honorables Representantes:

Acosta Bendeck Gabriel
 Alarcón Guzmán Ricardo
 Borré Hernández Rafael
 Espinosa Castilla Manuel
 Lébolo Conde Lucas E.
 León Bentley Harold
 Pedraza Ortega Telésforo
 Pérez Bonilla Luis Eladio
 Tarud Hazbun Moisés
 Velásquez Sánchez Tomás

Sin excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

Ardila Ballesteros Carlos
 González Vargas Alfonso
 Navarro Wolff Rafael Jaime
 Ruiz Medina Jairo José
 Serrano Prada Rafael

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Secretaría General o a la Sección de Relatoría por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha:

Santafé de Bogotá, octubre 12 de 1993.

Doctor
 FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
 Presidente
 Honorable Cámara de Representantes
 E. S. D.

Apreciado doctor Jattin:

Por razones muy ajenas a mi voluntad que responden a necesidades familiares, me veo precisado a la penosa posición de solicitarle muy encarecidamente se me excuse por la no asistencia a las sesiones convocadas los

días 12 y 13 de la semana en curso del presente año.

Cordialmente,

Gabriel Acosta Bendeck
Representante a la Cámara.

Con copia al doctor Diego Vivas Tafur, Secretario General honorable Cámara de Representantes.

Nota: Anexo copia certificado médico expedido a mi esposa.

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 12/93.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes.
E. S. D.

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que por encontrarme con un fuerte dolor de espalda, sin poderme movilizar, me es imposible asistir a las sesiones plenarias los días 12 y 13 del presente mes y año.

Agradezco a usted se sirva disculparme.

Cordialmente,

Rafael Borré Hernández
Representante Cámara
Comisión Primera.

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 12/93.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes.
Ciudad.

Respetado doctor:

Por medio de la presente solicito su favor para que se sirva excusar mi inasistencia a las sesiones plenarias de los días martes 12, miércoles 13 y jueves 14 de octubre de los corrientes ya que me encuentro incapacitado por enfermedad contagiosa.

Anexo certificación médica.

Cordial saludo,

Lucas Lébolo Conde
Representante a la Cámara
Circunscripción Electoral
del Atlántico.

Mitú, Vaupés, 10 de octubre de 1993.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado doctor Vivas:

Como le he venido manifestando, los vuelos provenientes de Mitú, los días martes son hacia las 10:30 a.m., llegando a Santafé de Bogotá a las 15:00. Por tal razón me resulta imposible llegar a la sesión plenaria del día martes 12 de octubre de los corrientes, a las 10:00 a.m.

Por esta circunstancia me permito presentar excusa por mi no asistencia a la sesión plenaria.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

Harold León Bentley
Representante a la Cámara
Departamento del Vaupés.

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 12/93.
Doctor

FRANCISCO JOSE JATTIN
Presidente Honorable
Cámara de Representantes.

Respetado doctor:

Con la presente me permito presentar mis excusas por la no asistencia a la plenaria que se realiza el día de hoy a las 10 a.m., en virtud a que una calamidad doméstica me obliga a salir de Bogotá.

Por su comprensión, gracias.

Atentamente,

Tomás Velásquez Sánchez
Representante a la Cámara
Departamento de la Guajira.

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 11/93.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado Señor Secretario:

De la manera más atenta me permito solicitarle se sirva excusarme por la no asistencia a la sesión plenaria del día martes 12 de octubre por motivos de salud.

Reciba un cordial saludo.

Luis Eladio Pérez Bonilla
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 8/93.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General Honorable
Cámara de Representantes.

Estimado doctor:

Atentamente me permito remitirle fotocopia del certificado de incapacidad para que usted se sirva darle el trámite correspondiente.

Al tiempo presentarle excusas por la ausencia a las sesiones plenarias de la semana entrante.

Agradezco la atención que se sirva prestar a la presente.

Moisés Tarud Hazbum
Representante

Con copia a archivo.

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 12/93.

Doctor
HUMBERTO ZULUAGA MONEDERO
Subsecretario
Cámara de Representantes
Ciudad.

Respetado doctor:

De la manera más atenta les comunico que por razones de salud, me es imposible asistir a la plenaria programada para el día de hoy martes 12 de octubre del presente año.

Agradeciéndole su atención a la presente.

Cordialmente,

Manuel Espinosa Castilla
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.

Santafé de Bogotá, D. C., 6 de octubre/93.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Apreciado doctor:

Atentamente solicito a usted se sirva excusarme para no asistir a las sesiones plenarias durante los días martes y miércoles 12 y 13 de octubre/93, respectivamente, por encontrarme en un taller parlamentario sobre asistencia electoral fuera del país.

Cordialmente,

Telésforo Pedraza Ortega
Representante a la Cámara
por Santafé de Bogotá.

A solicitud del señor Presidente, el señor Secretario da lectura al siguiente punto del orden del día, así:

II

Consideración y aprobación de las Actas anteriores.

Acta número 84 de la sesión plenaria del día martes 21 de septiembre de 1993, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 340 de 1993 y Acta número 85 de la sesión plenaria del día miércoles 22 de septiembre de 1993, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 344 de 1993.

En atención a lo anterior, el señor Presidente, abre la discusión del contenido de las actas, y pregunta: ¿Las aprueba la Cámara?

Son aprobadas, señor Presidente, responde el señor Secretario General.

La Presidencia, solicita al señor Secretario General, dar lectura al siguiente punto del orden del día.

De conformidad, la Secretaria dice:

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

En cumplimiento del artículo 249, párrafo primero y artículo 251 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento Interno del Congreso de la República, continuación del debate iniciado en la sesión plenaria del día 7 de octubre de 1993, en cumplimiento de la Proposición número 123, para que intervengan el señor Ministro de Gobierno, doctor Fabio Villegas Ramírez; el señor Ministro de Defensa, doctor Rafael Pardo Rueda y el señor Consejero para la Defensa y Seguridad Nacional, doctor Ricardo Santamaría Salamanca.

Acto seguido, el señor Presidente, da la palabra al doctor Ricardo Santamaría Salamanca, Consejero para la Defensa y Seguridad Nacional.

Palabras del doctor Ricardo Santamaría Salamanca, Consejero para la Defensa y Seguridad Nacional:

Señor Presidente y honorables Representantes: Simplemente para decirles, que mi intervención ya había finalizado, que había dejado en la Secretaría los documentos correspondientes a mi intervención, y lo que tiene que ver con los acuerdos, que habían sido suscritos entre el Gobierno y la Corriente de Renovación Socialista, en desarrollo de unas conversaciones, que como señalé en la honorable Cámara, se habían prolongado por espacio de cuatro meses.

De manera que esa era mi intervención, y a partir de este momento el Ministro de Gobierno tiene la palabra a nombre del Gobierno, y sobre todo, en relación con los desarrollos que ha tenido este proceso, desde que se hizo el debate el pasado 7 de octubre y que han

conducido a un escenario, poco más favorable, en torno al proceso de paz.

Muchas gracias, señor Presidente.

Finalmente, el señor Consejero para la Defensa y Seguridad, deja en la Secretaría los siguientes documentos:

Comunicado de prensa.

El Gobierno Nacional y la Corriente de Renovación Socialista como producto de una serie de intercambios y acercamientos llevados a cabo en las últimas semanas, se permiten informar a la opinión pública lo siguiente:

1. El Gobierno Nacional y la Corriente de Renovación Socialista reafirman su interés de llevar a cabo un proceso de negociaciones encaminadas a la búsqueda de la convivencia pacífica entre los colombianos, a la reincorporación a la vida civil de los guerrilleros de esta organización y su transformación en movimiento político legal.

2. El día dos de octubre con la presencia de funcionarios gubernamentales del orden nacional y de los voceros de la Corriente de Renovación Socialista, se firmará el Acuerdo Político de Flor del Monte con el cual se dará inicio oficial a la negociación de la agenda acordada.

3. La Corriente de Renovación Socialista ratifica su decisión de mantener el cese unilateral del fuego y de todas las acciones armadas. Para facilitar la verificación de esta decisión los miembros de la organización guerrillera se localizarán a partir del 25 de septiembre en Flor del Monte, Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre.

4. En tal virtud, a partir de esta fecha entran en vigencia los procedimientos acordados para la seguridad y funcionamiento del sitio de localización, especialmente los relacionados con el control de acceso a los visitantes.

5. El tiempo que transcurrirá entre el 25 de septiembre y el 2 de octubre será utilizado, conjuntamente, para la adecuación del lugar y para que estén dadas las condiciones que garanticen un normal desarrollo de las negociaciones.

6. El Gobierno Nacional y la Corriente de Renovación Socialista agradecen a la Iglesia Católica y en especial al señor Obispo de Sincelejo, Nel Beltrán, su gestión mediadora y de acercamiento durante las conversaciones lo cual ha facilitado el avance de este proceso.

Gobierno Nacional: **Ricardo Santamaría S.**, Consejero para la Paz; **Jorge García**, Viceministro de Gobierno; **Gonzalo de Francisco**, **Tomás Concha**, Asesores Consejería para la Paz.

Corriente de Renovación Socialista: **Gabriel Borja**, **Jacinto Ruiz**, **Enrique Buendía**.

Departamento de Sucre, septiembre de 1993.

Acuerdo político.

1. El Gobierno Nacional y la Corriente de Renovación Socialista convencidos de que el proceso de negociación contribuye a la solución política del conflicto armado, reafirman su voluntad de desarrollar dicho proceso de negociaciones encaminado a la búsqueda de acuerdos que permitan la convivencia pacífica, la reincorporación a la vida civil de los integrantes de la agrupación guerrillera y su transformación en movimiento político legal.

2. La Dirección Nacional de la Corriente de Renovación Socialista hace expresa su decisión de mantener el cese unilateral del fuego, la suspensión de todas las acciones ofensivas, así como de aquellas que puedan afectar a la población civil. Así mismo, el Gobierno Nacional reafirma su decisión de continuar desarrollando programas encaminados a combatir todos los factores de violencia que afectan a la sociedad colombiana.

3. Con el fin de llevar a cabo un proceso efectivo de negociación, que a su vez permita una cabal verificación del cese al fuego, los integrantes de la Corriente de Renovación Socialista se localizarán en Flor del Monte, Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre. En este lugar, y mientras duren las negociaciones, se aplicará el Decreto 542 de 1993.

4. A partir de la localización en Flor del Monte, se definirá una zona de distensión en la cual no harán presencia los organismos de seguridad del Estado, ni los integrantes de la Corriente de Renovación Socialista. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos de control destinados a facilitar el normal desarrollo de las negociaciones.

5. La Corriente de Renovación Socialista, con la finalidad de promover el proceso de negociaciones, tendrá cinco (5) voceros nacionales y uno (1) regional, escogidos entre personas que no tengan impedimentos legales ni requerimientos judiciales. Para el desarrollo de sus actividades, estos voceros contarán con dos (2) sedes ubicadas en las ciudades de Bogotá y Barranquilla.

Para el ejercicio de sus funciones los voceros contarán con servicios de seguridad y movilización proporcionados por el Estado.

La Corriente de Renovación Socialista designa como sus voceros a las siguientes personas: (nombres de las personas).

6. Con el fin de lograr acuerdos finales se establecen los siguientes temas de agenda:

- Derechos humanos.
- Participación ciudadana.
- Concertación económica.
- Desarrollo regional.
- Reinserción económica y social.
- Favorabilidad política.
- Beneficios jurídicos.
- Dejación de las armas.

7. El tema de desarrollo regional incluido en la agenda implica la realización de programas especiales de inversión social en aquellas zonas que han sido afectadas por el conflicto entre el Estado y la Corriente de Renovación Socialista. El diseño de estos programas se discutirá en el desarrollo de la agenda, contemplando, para su ejecución, la utilización de instancias de participación comunitaria como de mecanismos gubernamentales de inversión establecidos para tal fin.

8. El Gobierno Nacional y la Corriente de Renovación Socialista invitan a la Iglesia a ejercer la tutoría moral del proceso y a servir como testigo de las negociaciones y de los acuerdos alcanzados.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los acuerdos finales, el Gobierno Nacional y la Corriente de Renovación Socialista constituirán una comisión de veeduría de la cual harán parte, además del Gobierno y la Corriente de Renovación Socialista, organismos de carácter internacional.

9. El Gobierno y la Corriente de Renovación Socialista hacen una invitación a los medios de comunicación y a la comunidad en general para que rodeen y apoyen esta negociación con la finalidad de que ella se constituya en un aparte especial a la paz y al desarrollo del país.

Firmado en Flor del Monte, Ovejas, Sucre. (Fecha).

Gobierno Nacional.
Corriente de Renovación Socialista.

Hace uso de la palabra el señor **Ministro de Gobierno, doctor Fabio Villegas Ramírez**, quien manifiesta:

Señor Presidente, honorables Representantes: Creo, que de alguna forma, el objetivo que se había propuesto la Cámara de Representantes, al convocarnos al Consejero de Paz al Ministro de Defensa y al Ministro de Gobierno, se ha cumplido.

En particular, lo que tiene que ver con el desarrollo de las eventuales conversaciones con la Corriente de Renovación Socialista, desde el momento en que se convocó el debate, hasta el día de hoy; varias cosas han sucedido. Y debo señalarle a la Cámara, que el Gobierno es optimista sobre el desenlace de las conversaciones, y ha enviado en el día de ayer, una comunicación que seguramente conocen ya, al Obispo de Sincelejo, quien ha actuado como mediador, en este proceso, manifestándole nuestra disposición; es decir, el Ministro de Gobierno, y el Consejero para la Paz, de trasladarse a la zona de distensión, con el objeto de adelantar las conversaciones necesarias para sacar este proceso adelante.

No obstante, la discusión que han planteado en las últimas sesiones, el contenido de la propuesta y el cuestionario de los citantes, abre una serie de interrogantes sobre la política de orden público y los procesos de paz. Normalmente se dice, que es necesario abrir una oportunidad, para la solución negociada a los conflictos armados. En particular se dice, que es necesario abrir un espacio de diálogo con las organizaciones guerrilleras. Esa afirmación tomada fuera de concepto, desvirtúa, lo que ha sido la historia de Colombia en el manejo de los problemas de orden público, en particular durante la última década.

En Colombia las soluciones negociadas, las soluciones de diálogo, no son extrañas y ajenas a nuestra tradición. En los últimos diez años, el manejo del orden público, en nuestro país, ha sido de diálogos y negociaciones con las organizaciones guerrilleras, algunos de los cuales han tenido éxito, otros han quedado en el fracaso; pero lo que ha estado en el orden del día, en la política de orden público de este país, ha sido precisamente buscar acuerdos con las organizaciones guerrilleras, y ese ha sido el sentimiento de la Nación, ese ha sido el sentimiento del pueblo colombiano, que de alguna forma, ha recogido los distintos Gobiernos. El pueblo colombiano así lo ha demostrado en las distintas manifestaciones, encuestas, en manifestaciones de carácter político, han manifestado siempre su voluntad de encontrar una solución negociada al conflicto armado.

No es entonces, claro decir, que el país necesita un vuelco en la política de orden público, y que de una aspiración o una política mal llamada de guerra, debe pasarse a una política de paz, cuando lo que hemos venido haciendo durante los últimos diez años, son ejercicios distintos de política de paz. Todos queremos la paz para nuestro país, todos queremos la seguridad para nuestros ciudadanos, estamos convencidos además, que Colombia, es una Nación con grandes potenciales de crecimiento, de desarrollo y de bienestar, que encuentra en su violencia e inseguridad uno de los más grandes obstáculos, para lograr y para cumplir ese propósito.

De allí la urgencia de acertar en las decisiones, que conjuntamente, adopte la sociedad para enfrentar las distintas manifestaciones, de los problemas de violencia y de terrorismo. La experiencia del país en materia de diálogos, nos permite aprender, conocer sobre los errores del pasado, y diseñar una política que dé los resultados y de los momentos exitosos, poder enfrentar las eventuales posibilidades de negociación o de conversación hacia adelante. No podemos caer en el tema del diálogo, en el extensivo voluntarismo por la paz, sin entender los fracasos anteriores; hay que avanzar en este diálogo, en los diálogos que se presenten hacia adelante, pero repito aprendiendo de los fracasos que hemos tenido en el pasado y tratando de construir una política acertada, que lleve a que ese diálogo efectivamente sirva a los propósitos de la paz.

Voy a permitirme hacer una relación rápida de los anteriores procesos de paz, resal-

tando aquellos elementos, que considero sustanciales, para poder definir hoy, lo que podría ser una política acertada de diálogo.

Los hechos más significativos del proceso de paz, son los que se dieron en el Gobierno del Presidente Betancur Cuartas, que tienen que ver con una ley de amnistía anticipada, en noviembre de 1982, con la creación de una Comisión de Paz, en la cual se depositaba de alguna manera la responsabilidad de manejar ese proceso. Esa circunstancia de la amnistía anticipada y la creación de Comisión de Paz, se dio en medio de una gran confrontación de violencia, en distintas partes del territorio y llevó a que en medio de las situaciones de violencia y de las acusaciones de la violación de los supuestos acuerdos o de las voluntades de paz, el doctor Otto Morales Benítez, renunciara a la Comisión de Paz, en mayo del 83, argumentando la ya conocida existencia de los enemigos de la paz.

Posteriormente viene la reunión del Presidente Belisario Betancur Cuartas, en Madrid en diciembre del 83, con los miembros del M-19, y la toma de Florencia en marzo de 1984, por parte de esta organización, que al sentir de Enrique Santos, trató de recoger una visión panorámica y periodística de los hechos de ese entonces, señalaba que el M-19, hirió de muerte la política de paz y amnistía, que contra viento y marea procuró adelantar el Presidente Betancur. Después del sangriento ataque a Florencia, la política de paz queda con poco piso.

En medio de este ir y venir de enfrentamientos guerrilleros y de ofensivas, por parte de las organizaciones subversivas, de reclamos, de violaciones; de reclamos de una parte y de otra, sobre el incumplimiento de la voluntad de paz, vinieron los acuerdos con las FARC, en marzo de 1984 de cese al fuego bilateral, que no tenía ningún tipo de verificación. Era un cese que se expresaba dentro de unos documentos, como una acción voluntaria, por parte del Gobierno y de las organizaciones guerrilleras.

Cese al fuego que por lo demás empezó a ser vulnerado, por los propios hechos. A ser superado por las propias acciones de violencia; y que en palabras también de Enrique Santos, para seguir con un manejo periodístico del tema, llegó a escribir un artículo que llamaba: "Tregua a trancazos", en donde decía:

"El Ministro de Defensa, declara por la radio que la guerrilla incumple la tregua. Mientras que los Altos Mandos Militares le envían al Presidente un extenso memorando con las violaciones que atribuyen a Tiro Fijo y a sus secuaces desde el 28 de mayo.

Se trata de un detallado recuento de los dieciséis choques entre Ejército y guerrilla en distintos puntos del país. El Ministro responsabiliza de todos estos incidentes a las FARC y asegura que sólo el Ejército cumple totalmente la tregua". Traigo estos hechos a relación, para significar la debilidad de la organización en ese proceso de paz, en particular la debilidad que surge de la tregua bilateral, sino tiene la posibilidad de una verificación. Este hecho fue reconocido posteriormente en los diálogos o en los intentos de diálogo con la guerrilla, que se hicieron en los gobiernos siguientes.

Ese proceso de paz manejado dentro de un buen criterio, dentro de un buen ánimo, obviamente sin la experiencia de hechos anteriores en nuestro país, llevó a que se perdiera su legitimidad política; a que se tomaran decisiones de carácter unilateral por parte del Gobierno y de las organizaciones guerrilleras, a que el país no sintiera en hechos reales de paz, la disminución de la confrontación y de los enfrentamientos armados, quitándoles toda credibilidad a esa instancia y a ese mecanismo.

El 80% de los ciudadanos de Colombia al terminar la administración del Presidente

Belisario Betancur Cuartas, no creía para nada en los procesos de paz, en la intención y en los resultados de esas negociaciones, que se adelantaron en ese entonces.

Vino el Gobierno del Presidente Barco, en donde la innovación más importante a la metodología y la estrategia de los procesos de negociación, estuvo dada por la condición de que el cese al fuego fuera verificable; en medio de ese contexto, se adelantó el proceso de negociaciones con el M-19, con la instalación de las mesas de trabajo el 10 de enero de 1989, proceso que terminó el 8 de marzo de 1990.

Posteriormente, en el Gobierno del Presidente Gaviria, se trató de avanzar en el proceso de negociación y de diálogo, utilizando en primer lugar un mecanismo importante de cambio institucional, que era la Asamblea Nacional Constituyente. Tratamos de vincular a las organizaciones guerrilleras a este proceso de reforma y de transformación de nuestras instituciones colombianas, tratándose de hacer de la Constitución de 1991, un tratado de paz, que convocara a todos los colombianos, desde luego también a aquellos que venían también alzados en armas contra nuestro ordenamiento institucional. Para ese propósito se trató de romper el cuello de botella que se había generado en los procesos de conversaciones con la guerrilla, sobre si era necesario hacer un cese al fuego antes del diálogo o si por el contrario se podía iniciar un proceso de diálogo y conversaciones con la guerrilla, en ausencia de un cese al fuego. El Gobierno dio ese paso, tomó la decisión; fue capaz de tomar esa determinación, de iniciar un proceso de conversaciones con la Coordinadora Guerrillera, en ausencia de un cese al fuego. Desde luego, pensando que el primer punto de esas conversaciones, debería ser precisamente el que llevara a la posibilidad de disminuir las acciones armadas, por parte de las organizaciones guerrilleras.

Sin embargo, ese proceso y esa metodología, en el caso de la Coordinadora Guerrillera fracasó en su momento. Esos diálogos lejos de estar rodeados, por una disminución en la confrontación armada, lejos de estar rodeado por una disminución en las acciones de la subversión, estuvo rodeado de grandes acciones de violencia. Es así, que durante los diálogos de Caracas podemos hablar de más de 264 secuestros perpetrados por la guerrilla más de 181 actos terroristas también adelantados por las organizaciones subversivas. Posteriormente durante los diálogos en Tlaxcala hubo más de 167 secuestros, por parte de las organizaciones guerrilleras, y más de 85 actos terroristas. En medio de esa actitud violenta por parte de las organizaciones subversivas, era entendible que también el proceso de negociación con las organizaciones guerrilleras, entrara en una pérdida de credibilidad y en una pérdida de legitimidad si a esto se le suma el hecho de que en ningún momento las organizaciones subversivas sentadas en las mesas de Caracas y de México, plantearon realmente una respuesta al interrogante que se hacía la Nación y que todavía, está sin resolver, y es ¿qué es lo que las organizaciones guerrilleras en este país demandan en particular; las FARC y el ELN, para abandonar la lucha armada?

¿Cuál es el tipo de propuestas políticas, que tienen para la Nación, como condición para abandonar el enfrentamiento violento contra el Estado y la sociedad? ¿Qué es lo que motiva, desde el punto de vista político, su accionar armado? Esos interrogantes que aún están sin resolver, nunca tuvieron una respuesta adecuada que permitiera una interlocución, un diálogo, una conversación en las mesas de Caracas y de México. Y para que un diálogo político tenga resultado; para que un diálogo político pueda conducir a un final, es necesario que exista una propuesta política, que sea objeto de negociación y objeto de intercambio de ideas.

Esa aspiración política, esa claridad en el proceso político; esa aspiración contundente, se dio primero en el caso del M-19 durante las conversaciones durante el Gobierno del Presidente Barco. Y en el caso del EPL del PRT y del Quintín Lame, al principio de este Gobierno, existían claras aspiraciones de carácter político, que podían ser objeto de una conversación, de un intercambio de ideas.

De este recuento acelerado de los intentos de diálogo anteriores, vale sacar algunas conclusiones, que nos permiten definir una política hacia adelante. Lo primero: El cese al fuego debe ser verificable; el cese al fuego, no puede estar sometido a un intercambio permanente de hechos de violencia y de terrorismo, que hagan que el país pierda toda su credibilidad, en él mismo. No se puede adelantar un proceso de diálogo prolongado, sin una definición en materia de cese al fuego. Ocurre también, lo que ocurrió durante el proceso de Caracas y de México con los hechos de terrorismo o de violencia o de secuestro que el país conoce, en donde se pierde, toda la credibilidad, todo el apoyo y toda la legitimidad.

La amnistía, como una concesión de carácter jurídico y político, que la sociedad hace a las organizaciones guerrilleras, debe ser posterior, debe ser el resultado de un proceso de diálogo en donde quede clara la voluntad de paz y la voluntad de abandono de armas, por parte de las organizaciones subversivas.

La responsabilidad de los diálogos, debe estar en el Gobierno; quién es capaz de garantizar los acuerdos y es capaz de garantizar los resultados del mismo. Es el Gobierno, sin perjuicio del apoyo que pueda tener el Gobierno y el Ejecutivo de distintas instancias de la vida social de la Iglesia del Congreso, de las organizaciones políticas, el responsable de los diálogos. Pero lo más importante, para que un proceso de esta naturaleza tenga éxito, es necesaria la voluntad de paz, por parte de la organización guerrillera. Es su ánimo de abandonar las armas, su aceptación de que no existe a través del terrorismo y la violencia un adecuado camino en la política en nuestro país, que el camino, es el de participar a través de las ideas, de las propuestas, de las alternativas, dentro de la vida democrática de la Nación.

Retomo en este punto, lo que manifestaba uno de los citantes de este debate, el Representante Gustavo Pétro, cuando decía: "Que la condición, para que un proceso de éstos tuviera éxito y pudiera llegar finalmente a un acuerdo definitivo, era el convencimiento de la organización guerrillera, de que a través de las armas, no existía un camino adecuado para la política".

Decía al inicio de mi intervención, que a diferencia de lo que se dice normalmente, Colombia es un país dialogante y lo que hemos hecho en los últimos 10 años, es avanzar, retroceder, tener éxitos y fracasos, dentro de procesos de diálogos, con las organizaciones guerrilleras.

Lo que es nuevo en este país, en materia del enfrentamiento con las organizaciones guerrilleras, es tratar de construir una política de paz, una política de seguridad y una política de orden público, que sea en alguna forma, independiente de la voluntad de paz de las organizaciones guerrilleras.

Que sea capaz de superar esa actitud voluntarista de una organización guerrillera, para poder superar ese conflicto. Lo que es realmente novedoso y urgente, dentro de nuestra sociedad, es construir una política que lleve a la vigencia total y plena del ordenamiento jurídico, y del Estado de Derecho Y lo que hemos venido haciendo en este Gobierno, durante los últimos años, es tratar de construir esa política; que es una política que no le sirve a la guerra, como dicen muchas personas; es una política construida para garantizar la paz; para buscar la paz, para lograr que las organizaciones guerrilleras

entiendan, que su actitud violenta y terrorista, no cabe dentro del ordenamiento político nacional.

Esa política, ya lo hemos dicho varias veces, tiene 3 componentes fundamentales: El primero: El fortalecimiento de la Fuerza Pública. Un fortalecimiento de la Fuerza Pública, que nos lleve a construir unas organizaciones legítimas a cargo del Estado, que sean capaces de oponerse a la fuerza, a la amenaza de la violencia y del terrorismo.

Unas organizaciones lo suficientemente dotadas, con suficiente presencia en el territorio nacional, con suficiente capacidad y calidad profesional humana y técnica, que nos permitan derrotar militarmente a quienes persisten en la violencia y el terrorismo.

Pero esa estrategia de fortalecimiento de la Fuerza Pública, debe de estar complementada con un fortalecimiento de las instituciones de justicia. Porque el tema de la confrontación con la subversión no es una confrontación meramente en el terreno militar, es una confrontación que debe darse fundamentalmente en el terreno a instancias jurídicas; son colombianos al margen de la ley que actúan por fuera del ordenamiento jurídico, que deben ser tratados con la plenitud de garantías que dispone nuestro ordenamiento constitucional y nuestro ordenamiento legal, para darle posibilidad de éxito a ese enfrentamiento. Para darle posibilidad de éxito a esa política de Estado, es indispensable dotar al ordenamiento jurídico de los instrumentos necesarios. El fortalecimiento de la Fuerza Pública y el fortalecimiento de la justicia tienen como complemento un apoyo en la población civil un apoyo de todos los colombianos y eso se da dentro de unas condiciones en la medida en que el Estado en su uso legítimo de la fuerza actúe dentro del ordenamiento jurídico y preservando en plenitud los derechos humanos de todos y cada uno de los colombianos.

Pero si bien, esa acción del Estado se da en el plano militar, jurídico y en el apoyo de la sociedad civil, es claro también que se da en el plano político.

De allí el llamado, que hemos venido haciendo de manera reiterada para evitar que los espacios políticos en este país se le abran a la violencia y al terrorismo. De allí nuestro llamado para tender un cerco a la guerrilla a través de la acción política democrática, de la acción política legítima, del aislamiento político de la subversión, como quiera que ello constituye un aislamiento político de las prácticas de la violencia y del terrorismo; hay que eliminar cualquier posibilidad de que la violencia y el terrorismo en Colombia sean una forma eficiente, eficaz de encontrar objetivos para la subversión.

Solicita la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego, al señor Presidente.

Interpelación del honorable Representante Gustavo Petro Urrego, con la anuencia del señor Ministro de Gobierno y la venia de la Presidencia, para manifestar lo siguiente:

Ministro: Me quiero referir a dos puntos: Uno al aspecto general de la paz en Colombia, y otro a los puntos que tienen que ver con la Corriente de Renovación Socialista, específicamente. En la relación al punto de la paz, nosotros tenemos aquí, concenso con el Gobierno, en el sentido de que una negociación de paz es factible, si previamente a la entrada de las negociaciones, en la mesa de las negociaciones, los movimientos guerrilleros saben, tienen la madurez suficiente, han llegado a la certeza, de que a la salida de esas mesas de negociaciones tienen que dejar de ser guerrilleros, dejar las armas.

En nuestra discusión en la Comisión Segunda; mi tesis sostenía, que no solamente son los movimientos guerrilleros, los que tie-

nen que pensar en esa transformación de su propia razón de ser en un proceso de negociaciones; sino que el Gobierno Nacional, al entrar a una mesa de negociaciones también tiene que tener la certeza y la madurez suficiente, para comprender que muchas de sus políticas de Gobierno, económicas y otras, pueden salir seriamente transformadas del proceso de la negociación de paz.

El Ministro de Defensa contestaba en aquella oportunidad, que como las políticas de Gobierno se han cimentado sobre un gobierno que ha tenido legitimidad a través de un proceso de elecciones, no sería conducente la transformación de tales políticas en virtud de que esas elecciones le han conferido un mandato al Gobierno Nacional. Teoría, me parece podría ser un obstáculo para el futuro de la paz en Colombia, en tanto realmente las elecciones colombianas eligen un gobierno y un programa, pero muchas de las políticas del programa de gobierno, nunca han sido discutidas con la población colombiana, ni en términos electorales, ni en ningún otro escenario de la discusión pública del país.

En concreto, la política petrolera en Colombia, que podría ser uno de los elementos centrales para futuros procesos de paz en Colombia; el petróleo hoy en el país se ha transformado en una razón de guerra o paz para el Estado. Entonces mi pregunta en este aspecto esencial es ¿si el Ministro de Gobierno considera, que realmente existe una inflexibilidad de políticas de gobierno tales que los lleven a entrar a mesas de negociaciones de paz, vestidos con ese ropaje de esas políticas y que al final de esas mesas de negociaciones una vez transformados los guerrilleros en ciudadanos colombianos, el Gobierno no transforme sus políticas?, porque a mí me parece que esa postura, equivaldría a una inflexibilidad tal que no haga rentable, que no haga querible por parte de los movimientos alzados en armas entrar a un proceso de negociaciones, esa es la primera inquietud que tengo.

La segunda inquietud, ameritaba un debate, en la primera parte de este debate, con el doctor Santamaría; es la teoría del riesgo. La doctora Gloria Quiceno con mucha elocuencia expresaba, es decir, ¿todo un proceso de negociación implica articularle unos factores de riesgos; que implica generalmente que los movimientos alzados en armas tengan, que perder una cantidad, determinada de cuadros de combatientes y dirigentes de su movimiento al entrar en los procesos de paz?, o el Gobierno ya ha construido a través de su propia experiencia, que es la más grande en el país entre otras cosas, un acumulado de experiencias que ha dado, que esa teoría del riesgo se minimice hasta el punto de garantizarle, cosa que no ha sucedido con la Corriente de Renovación Socialista, garantizarle a los movimientos guerrilleros que definitivamente accedan a procesos de negociación, la vida en general.

Y en tercer lugar Ministro, en lo que tiene, que ver con la Corriente de Renovación Socialista, es indudable que a partir del debate del jueves, han venido sucediendo cosas nuevas, yo aquí tengo su carta dirigida al Obispo Nel Beltrán, pero obviamente dirigido a la Corriente de la Renovación Socialista; estuve en los campamentos de Flor del Monte, el viernes y sábado pasado, expresando ya las posturas que el Gobierno había adoptado en el debate del jueves, algunas cosas de las que hablamos fueron publicadas por el diario "El Tiempo". En su carta veo aspectos, que son avances realmente, en este proceso de paz, por ejemplo, el punto quinto: Ustedes, expresan que el Gobierno está de acuerdo en que el transcurso de negociaciones y la mesa lo considere pertinente, se invite a participar en puntos específicos, a diferentes miembros de la sociedad civil, que puedan hacer aportes al proceso y contribuir de esta manera a su solución; éste es un cambio de postura del Gobierno, aquí el Gobierno está aceptando la

participación, así sea parcial y en puntos específicos de la sociedad civil en un proceso de paz.

Me parece, este punto y este cambio de posición del Gobierno, fundamental visto hacia el futuro, o sea la posibilidad, que la sociedad civil participe en la paz, o sea que en últimas el artículo constitucional, que habla sobre la paz común derecho de los ciudadanos se vuelva una realidad.

Me parece ese un cambio que avanza en relación a procesos de paz anteriores, es más, el artículo, el numeral que habla sobre la veeduría internacional; ustedes aceptan, ya previamente lo que habían afirmado, una veeduría internacional en el proceso de paz. La diferencia con la Corriente de Renovación Socialista, es el numeral segundo de su carta, que ustedes pisan en una veeduría hacia el final del proceso y la Corriente de Renovación Socialista, piensa en una veeduría desde el comienzo del proceso; ahí hay una diferencia, que sería bueno aclarar, pero entre otras cosas ustedes reconocen la necesidad de que la opinión pública internacional a través de organismos internacionales, pueda participar en procesos de paz en Colombia. Me parece eso también un cambio fundamental, en la adición de la paz en el país, porque desde tiempo atrás se viene exigiendo la participación de la opinión pública nacional, de la sociedad civil y de la opinión pública internacional, en los procesos de paz en Colombia para garantizar la credibilidad de estos procesos.

Hasta ahí los avances Ministro, avances que considero y lo repito fundamentales, que indican que en Colombia sí es posible la paz; y ese sería el buen resultado de este debate y del proceso con la Corriente de Renovación Socialista.

Pero aún el proceso con la Corriente de Renovación Socialista no se ha reactivado, los planteamientos de la Corriente a través del diario "El Tiempo" y que ya habíamos discutido el día viernes con ellos, realmente todavía no tienea una respuesta en su carta, en relación con este proceso Ministro. Me parece que es necesario, dos aspectos que se deben discutir:

El primero tiene que ver con el Gobierno, y el segundo tiene que ver con el Congreso de la República.

Con el Gobierno, me parece que es esencial, examinar las dificultades que ha habido en articulación entre las Fuerzas Militares y los procesos de paz, indudablemente ahí ha habido avances pero indudablemente ha habido problemas y la prueba de eso, son los muertos de Blanquith-Urabá; aquí hay que hacer un examen más profundo del punto número cuatro de la Carta del Obispo Nel Beltrán. Usted dice, que las Fuerzas Militares en su cumplimiento de deber constitucional están supeditadas a la política de paz del Gobierno Nacional y acatan sus órdenes, hasta ahí eso es un precepto general, digamos que se cumple, por lo menos se han cumplido en pasados procesos; pero aquí hubo de verdad, dificultades de articulaciones entre las Fuerzas Militares y el proceso en curso con la Corriente de Renovación Socialista. ¿Hasta qué punto el Gobierno pudo posibilitar un reestudio de este papel de las Fuerzas Militares, en el proceso de paz y lograr realmente una articulación no solamente de los mandos, sino del conjunto de la institución, con un proceso de paz; para que no se produzcan los hechos que estuvieron a punto de dar al traste con este único proceso de paz, hoy vigente en Colombia?

Y el punto que tiene que ver el Congreso para finalizar, Presidente; el punto que tiene que ver el Congreso es que y quiero que en esto me pongan mucha atención los Congresistas, es que este proceso de paz con la Corriente de Renovación Socialista, como los por venir, ojalá tienen unos aspectos formales, que yo llamo de carpintería, que son los que se entraron en este momento por la muerte

de los comandantes en Urabá; que se pueden solucionar y la idea de este debate, ese, pero además tiene unos ejes centrales que son los problemas políticos que pueden llevar a la Corriente de Renovación Socialista, dejar sus armas y demostrar que en Colombia es posible la paz.

En esos acuerdos de tipo político, el eje central de ese acuerdo es lo que se ha venido llamando en Colombia la favorabilidad política, es decir, el acceso de los excombatientes en términos mucho más favorables que el de nosotros, al Congreso de la República, esos de llama favorabilidad política.

La Constitución creó unos artículos transitorios que ya parece que no tienen vigencia, y el proceso con la corriente, puede llegar a tener una culminación feliz, si este problema de la favorabilidad política se resuelve, es decir, si se garantiza que algunos de sus combatientes pueda llegar al Congreso de la República en 1994, en condiciones de favorabilidad con relación a todos nosotros.

Lograr eso, no implica simplemente la disposición del Gobierno, sino implica la disposición del Congreso a través de leyes, y aquí es donde me parece, doctor Jattin Saffar, Presidente de la Mesa Directiva, que el Congreso tiene que ser claro, porque hasta ahora han llegado comisiones a Flor del Monte, hasta ahora se ha visto una buena disposición de algunos Congresistas en reactivar este proceso, pero aquí no se ha discutido la disponibilidad institucional del Congreso de la República, en aportar a la paz del país, en este proceso en concreto, por ejemplo, logrando a través de una de las leyes en curso, que se garantice una favorabilidad política, sea a través de un decreto del Gobierno, sea a través de circunscripciones especiales de paz, para que en 1994 del nuevo Congreso de la República, organizaciones guerrilleras, que ya hayan dejado sus armas, puedan llegar al Congreso de la República.

Me parece, que esto es un asunto vital, que es fundamental para el proceso, que si lo logra el Congreso, puede ser posible la paz en Colombia, y que sería conveniente escuchar la opinión de los Congresistas, sus puntos de vista en relación a este aspecto neurálgico del proceso de paz con la corriente. Eso es señor Ministro y Presidente de la Mesa Directiva.

Retoma el uso de la palabra el señor Ministro de Gobierno, doctor Fabio Villegas Ramírez.

Si, señor Presidente, retomo la palabra. Venía señalando, que dentro del propósito para ganar la paz, para nuestro país, es necesario, que seamos capaces de cerrarle las puertas a la violencia y al terrorismo como opción política en Colombia.

Quería concluir ya, que era una pregunta del cuestionario, manifestando, que el Gobierno considera que la política de orden público, que ha venido liderando, es una política compleja, que tiene varias alternativas, que se sustenta sobre diferentes bases, es una política que ha tenido éxito, que ha mostrado su capacidad de avanzar hacia la plena vigencia del ordenamiento jurídico en el país, hacia el restablecimiento de la seguridad y hacia el fortalecimiento de nuestra vida democrática.

Hemos tenido éxito en la parte militar, en el fortalecimiento de la justicia y aspiramos a que como complemento de todo este proceso tengamos aún más éxitos a los que hemos tenido en el pasado, dentro de la opción, que la sociedad colombiana da, para que las organizaciones guerrilleras a través del diálogo, a través de la negociación y beneficios de carácter político, económico y jurídico se reintegren a la vida democrática del país. Muchas gracias.

Solicita la palabra el honorable Representante Manuel Elías Barcha Garcés, al señor Presidente.

Interpelación del honorable Representante Manuel Elías Barcha Garcés, con la venia del señor Presidente y del señor Ministro de Gobierno, quien expresa su criterio con respecto al debate:

Estamos buscando la paz, como patrimonio de unos grupos especiales, desconociendo la historia del país.

La paz se está buscando desde que comenzamos la independencia aunque parezca absurdo, declaramos la independencia en 1810 y comenzamos la guerra de la patria boba; terminamos con la independencia total y seguimos con las famosas guerras civiles del siglo pasado; que si fueron de origen político, porque eran para derrocar unos gobiernos, y se basaron en eso sus arreglos de paz, se hicieron sobre las armas o sobre unos arreglos político.

Tuvimos guerras políticas, hasta el frente nacional, porque la guerra en el partido conservador y el partido liberal, todo el mundo la conoce y no necesitamos revivirla y se volcó la paz política, como un acuerdo político.

Después vino la interferencia a la paz con el bandolerismo, cuando muchos alzados en armas no aceptaron el resultado político, y salieron los sangrenegras y salieron los otros que el Gobierno del frente nacional, aplicando la ley, impuso la paz. Después surgió la paz de la política internacional. Digo la paz de la política internacional, porque hubo una ingerencia en el país de políticas externas, en donde grupos alzados en armas, que no se acogieron a la paz política, se asimilaron a ellos, y surgió la paz de los comunistas pro-chinos, de los marxistas leninistas o la guerra de nacionalistas como los del M-19, o la guerra de los del M-19.

Pero, este proceso que no es de ahora, no se le pueden buscar unas salidas unilaterales, individuales y específicas, porque la paz para buscarla está complicado, porque la guerra se ha complicado, porque quienes hacen la guerra, la han complicado.

Ya la guerra no es con un grupo político; marxistas-leninistas, por ejemplo, sino que hay unas mezcolanzas como las del ELN de Biblia, pólvora y marxismo; y de pronto hay otras mezcolanzas con narcotráfico y diferentes grupos que han combinado la acción subversiva con la acción del narcotráfico; y de pronto vemos, que ya no solamente eso, sino que es un bandolerismo rapante, cuando también tiene sus impuestos de guerra que se llaman las vacunas, que le cobran a todo los ganaderos y a todos los hombres de bien, que en el país quieren cultivar el campo, y también vemos, que la paz no es tan fácil, cuando los grupos alzados en armas, hoy se disfrazan con un nombre y después con otro, para negociar por un lado las prebendas del Gobierno y por el otro lado surgen nuevos movimientos con diferentes denominaciones, que remplazan a los que están actuando. Luego no es un proceso, que ese puede tramitar en media hora, ni en un día, ni en dos, que requiere la voluntad de todos los ciudadanos, porque no solamente hay objetivos políticos, sino económicos y de orden social.

La paz en el país no se consigue, sino con una educación del pueblo de Colombia que entienda, que el Gobierno y sus fuerzas militares forman parte del estamento de su propia sociedad.

El Presidente ha sido elegido democráticamente y que nuestras fuerzas militares están hechas para defender la vida y honra de todos los ciudadanos colombianos, y no podemos edificar una paz solamente sobre los cadáveres de los que hoy son insurgentes, ni tampoco sobre los cadáveres de los policías, de los soldados y de los funcionarios públicos, que todos los días caen defendiendo su deber, porque para unos, parece que son malos muertos los bandoleros, pero no son malos muertos los que defienden al Gobierno.

Hay que hacer una educación, porque mientras el pueblo colombiano, no se sienta copartícipe del problema que vivimos, estamos arando en el mar y edificando en el viento.

Cuando la gente piense, que el policía muerto y el bandolero muerto forman parte de su estamento social y le duela, comencemos a edificar la paz, pero mientras pensemos, que el soldadito muerto, que el policía muerto es una cosa ajena, y que el bandolero muerto es una cosa ajena, y lo miremos con la indiferencia con que se mira un cadáver en las calles, porque hoy nos hemos acostumbrado a eso, no estaremos haciendo nada dentro del proceso de paz.

Pero, hay algo más señor Ministro, que me tiene preocupado y quiero alentar a esta Corporación. Nuestra función es la de fiscal. Precisamente las actuaciones del Gobierno, no somos los que trazamos la política al Gobierno, en materia de orden público, sino que nosotros las examinamos, vemos, la criticamos, la aplaudimos, o nos acercamos y tratamos de dar soluciones dentro de la fiscalización.

Pero no somos los parlamentarios quienes podemos tomar la iniciativa política de los procesos de paz, y en mal camino vamos cuando nos salimos del campo del legislativo y de fiscalización, para invadir el campo del ejecutivo, que es el que tiene que trazar las políticas. Porque en el día de mañana dentro de procesos sectorizados de paz, que buscan por razón, los alzados en armas, porque es la manera de hacer su proselitismo político, nos vamos a encontrar con que cuando el Gobierno a través de las disposiciones constitucionales ha dejado que el Presupuesto Nacional, vaya a los municipios y a los departamentos, en más de un 52%, nos vamos a encontrar con la estrategia del dominio de los grupos alzados en armas; donde ya no les interesa el poder central, sino el poder de los municipios, el poder de los departamentos; y no quiero ver a mis colegas del parlamento, colocados por invadir una órbita que no les corresponde, de trazar políticas de paz coaccionando en su regiones, presionados para que busquen procesos de paz y los traigan aquí por fuera de las políticas oficiales del Gobierno, que es el que tiene la obligación de trazarlas y nosotros compartirlas o criticarlas.

Esa parte final, señor Ministro, me tiene supremamente preocupado, porque está bien que debatamos los procesos de paz aquí, que se oigan y que se expongan las diferentes opiniones, pero que por encima de todo tengamos una delimitación clara de las funciones que cada uno ejercemos. Los señores del Gobierno, del ejecutivo, que nos expliquen los procesos de paz, la metodología, que nos expliquen sus alcances, y nosotros como fiscales a estar de acuerdo, objetando o colaborando dentro de la política que traza el Gobierno; pero no incidiendo, no tomando parte directa y activa en el trazamiento de esa misma política. Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Rafael Pardo Rueda, ante la plenaria de la Corporación, en relación al debate en cuestión.

Señor Presidente, honorables Representantes, señores Representantes citantes:

Hemos considerado con el señor Ministro de Gobierno y con el señor Consejero para la paz, que este debate, que se ha suscitado aquí en la Cámara de Representantes, desde el día jueves pasado y que ha continuado en el día de hoy, tiene una gran importancia para poner en el tema público de la política, la situación en la cual se encuentra el proceso de paz, con el grupo llamado Corriente de Renovación Socialista.

Quisiera hacer algunas precisiones, sobre algunos aspectos que probablemente se han tratado en esta sesión, que me parece im-

portantes ponerlos a colación, y que corresponden básicamente a la responsabilidad de distintos sectores en un proceso de paz.

Es evidente que un proceso de paz que se inicia tiene una serie de aproximaciones directas o indirectas entre los sectores de la guerrilla que quieren plantear una posibilidad de realizar unos diálogos con el Gobierno, y Representantes del Gobierno.

Inicialmente, este proceso con la corriente de Renovación Socialista, tuvo una serie de aproximaciones con el Gobierno, que se remontan a la época en que el doctor Horacio Serpa Uribe, era Consejero para la Paz. En esos momentos, o en ese período, hace tal vez un poco más de un año, se iniciaron los primeros contactos del Gobierno con la Corriente de Renovación Socialista. Se tuvieron algunas reuniones indirectas, a través de personas, que sirvieron por su buena voluntad y su desinterés y su interés de otro lado por la paz y conseguir otras aproximaciones con la consejería de paz.

Desafortunadamente y no por circunstancias que fueran atribuibles ni al Gobierno, ni a la Corriente de Renovación Socialista, no pudieron estas aproximaciones iniciales, tener desarrollo pleno, ni siquiera tener un desarrollo distinto, a una manifestación expresa, que hizo el Consejero de Paz, doctor Horacio Serpa, públicamente a través de un comunicado oficial, indicando que estaba dispuesto a iniciar formalmente las negociaciones con este grupo o esta fracción de lo que en ese momento era una disidencia del Ejército de Liberación Nacional.

Es decir desde hace un poco más de un año, tal vez, la misma época en la cual se estaban desarrollando conversaciones en México, este grupo tuvo aproximaciones con el Gobierno, y el Gobierno a través del doctor Serpa, tuvo una posición pública clara, expresa y decidida, sobre la disposición de iniciar unas conversaciones tendientes a la paz con este sector.

Desafortunadamente decía antes, no por voluntad ni por circunstancias atribuibles en ningún caso ni al Gobierno, ni a este grupo de Corriente de Renovación Socialista, no pudieron desarrollarse digamos en ese momento esas conversaciones.

Después hubo otra serie de aproximaciones, ya con el doctor Ricardo Santamaría, como Consejero de Paz y finalmente hace unos 3 o 4 meses se desarrollaron conversaciones de fondo que han conducido a lo que podía ser denominado como un proceso de paz, en firme.

Estos son los antecedentes, los mencionó, porque ustedes saben que no es fácil entrar en proceso de paz y no se llega de una manera automática, e inmediata, a un proceso de acuerdos como los que mostró el Consejo de Paz, Ricardo Santamaría Salamanca, aquí en la Cámara de Representantes, el día jueves y el día de hoy.

Un acuerdo de terminación de una zona de distensión, como la de Flor del Monte, acuerdo que tiene 15 o 20 páginas, que tiene una determinación precisa y exacta de cada una de las responsabilidades, no es un acuerdo al cual se pueda llegar con una sola conversación, ni con media hora de reunión, ni con una conversación a través de intermediarios, es decir, hago este antecedente, para indicar, que este proceso se encuentra en una etapa de avance bastante significativa, pues tener acuerdos de distensión, es tal vez lo más difícil, que puede ocurrirse en un proceso de paz.

Es lo más difícil, tal vez, porque es probablemente el principio de los acuerdos y es el campo de acción de carácter militar, que podríamos denominar, que es inicialmente uno de los aspectos sobre los cuales se puede tener una mayor desconfianza.

Definidos los acuerdos de distensión, o sea, cuáles van a ser las condiciones y garantías, tanto de los que están alzados en armas

y cumplen unas determinadas condiciones, como las garantías que el Gobierno, puede exigir a nombre de la sociedad con ellos, son una parte fundamental, aunque no es la paz, ni es digamos un elemento, que sea definitivo para la paz. Es muy importante tener los acuerdos de tipo militar, como los acuerdos de distensión, que indican que puede hacer una fuerza que ha estado al margen de la ley, que ha estado alzado en armas y sigue estándola, que sigue estando al margen de la ley, pero durante un proceso de conversaciones políticas, que es lo principal, de un proceso de diálogo para la paz.

¿Qué condiciones, garantías, exigencias mutuas, se pueden tener?

Este acuerdo de distensión está firmado y acordado desde antes de que ocurrieran los hechos de Urabá, donde murieron dos miembros de la Corriente de Renovación Socialista, y son suficientemente claros y explícitos, como lo ha mencionado el Consejero para la Paz, doctor Ricardo Santamaría Salamanca; pero mencionaba, que si bien estos acuerdos que significan un comportamiento, en zonas específicas, sobre condiciones específicas en la parte militar no son la paz, pero si son una garantía importante para poder desarrollar lo fundamental, en un proceso de paz, como es el proceso de diálogo político.

Este es el proceso que debe reiniciarse como lo ha indicado el señor Ministro de Gobierno, con la Corriente de Renovación Socialista, a la brevedad. Que las circunstancias determinen y alinderen el proceso, por un cause de carácter político, que es, el sentido de un proceso de diálogo, con un grupo alzado en armas.

No se puede pretender, que un grupo alzado en armas, simplemente con un acuerdo temporal de distensión, signifique que ha llegado la paz. El acuerdo de fondo, es un acuerdo de carácter político, sobre cómo entran a la política, cómo se puede crear o acceder a espacios establecidos o creados, especialmente para el caso, y cómo se pueden dar esas condiciones políticas, a través de ese diálogo.

Dentro del diálogo político, también hay responsabilidades, que son claramente delimitadas. El Gobierno evidentemente, como Director del orden público, es quien ejerce el liderazgo del proceso y ejerce la responsabilidad directa de las conversaciones; pero el Gobierno, no puede hacer concesiones de carácter político, por sí y ante sí.

No puede en conversaciones con alzados en armas, en conversaciones con grupos al margen de la ley, con grupos irregulares entrar a hacer modificaciones de su proyecto político, o entrar a hacer modificaciones de programas políticos, o de postulados políticos, sin entender lo que es la decisión mayoritaria de sectores políticos y de su representación en el Congreso de la República.

El Congreso de la República, tiene entonces un papel muy importante que cumplir, en cuanto se vayan concretando acuerdos políticos, que tengan significación en la vida política del país.

El Gobierno lidera ese proceso, abre los espacios, pero el Gobierno no puede tomarse la vocería del Congreso, mal lo haría, ni la vocería de sectores políticos, para acordar determinados aspectos, determinados programas, determinando fórmulas, ya que es el resorte de la representación política.

Aquí hay una clara delimitación de funciones, de responsabilidades, y es parte de lo que en un proceso de paz, hay que entender. Me parece que ha sido bien importante el papel del Congreso, en alguna manera destrabar esta crisis que ocurrió a partir de los incidentes de Urabá. Creo que ha sido un papel importante, no solamente con la Representación o con la visita de Miembros del Congreso, al Campamento de Flor del Monte, sino también con este tipo de debates, que tuvimos el martes de la semana pasada en

la Comisión Segunda, y el jueves aquí en plenaria de la Cámara y hoy martes en plenaria de la Cámara.

Porque el tema es esencialmente político, el tema tiene que ver, es cómo unas personas que han profesado unas ideas a través de las armas, a través del ejercicio de la violencia, pueden dejar esas armas, para profesar esas ideas, dentro de una arena democrática y abierta como es la Democracia Representativa y participativa que hay en Colombia.

El tema es de carácter político, no es un tema ni judicial, ni militar. Los incidentes que han ocurrido, son incidentes, que se pueden dilucidar en el campo de lo judicial, de lo disciplinario, de las investigaciones que se hagan; pero el proceso, es un proceso eminentemente político, y eso no lo podemos cambiar, mal podría entenderse un proceso de paz, como un proceso que tuviera que tener relación estrecha o directa con acontecimientos o investigaciones, que se dilucidan en el campo de lo judicial.

No creo que sobre indicar, la voluntad del Gobierno y de las fuerzas armadas; como parte del Gobierno y el ejército, como parte de las fuerzas armadas, en este y en todos los procesos de paz, que ha habido en el país a partir del año 86. A partir del año 86, han habido 4 procesos de paz, que han culminado con éxito, en la reincorporación de personas y de grupos al margen de la ley y alzados en armas a la vida política e institucional del país.

Esos procesos han tenido de manera explícita y de manera directa el apoyo y la solidaridad y la garantía de las Fuerzas Armadas.

Creo que las personas que están aquí presentes, del M-19, del EPL, pueden ver, que a pesar que eventualmente hay dificultades de distinto orden, dificultades mayores o menores, siempre la voluntad de las fuerzas armadas con los procesos de paz, ha sido directa, clara, explícita, en apoyarlos y en solidarizarse con ellos. Creo que esa actitud independientemente de eventos, que podíamos denominar como incidentes, como eventos aislados, esa actitud de apoyo, es una actitud permanente, transparente y conocida por todos los colombianos, no sobra reiterarlas; pero estoy seguro que ustedes las conocen, conocen la voluntad del Ejército y de las fuerzas militares en este campo y entiendan, que nadie tiene más interés en la paz, que las propias Fuerzas Militares.

Por lo tanto, creo señor Presidente, que con las intervenciones del señor Ministro de Gobierno y del señor Consejero para la paz, hemos dado respuesta a los interrogantes planteados en el cuestionario. Hemos hecho llegar, con la anticipación debida, esas respuestas de manera escrita aquí a la Secretaría de la Cámara de Representantes, y quedo señor Presidente a su disposición y la de los señores Representantes, para las intervenciones que a bien tengan. Muchas Gracias.

El honorable Representante Manuel Cepeda, solicita la palabra al señor Presidente, para intervenir en el debate.

Intervención del honorable Representante Manuel Cepeda Vargas, con la venia del señor Presidente, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente: Luego de escuchar a los señores Ministros de Gobierno, de Defensa y al doctor Ricardo Santamaría Salamanca, me parece que el debate termina melancólicamente. Un debate que demostró un enorme interés por parte del Congreso de la República, sobre el tema de la solución de la paz, al conflicto bélico, que vive Colombia.

La verdad es, que no hemos escuchado de parte de ninguno de los señores voceros del Gobierno, una explicación convincente, sobre las condiciones en que perecieron los negociadores, de la Corriente de Renovación Socialista, los señores Buendía y González. Es más

yo digo que el relato que nos hizo el Representante Rafael Serrano Prada, que le tocó cargar sobre sus hombros el cadáver de González y cómo fue eliminado ya inerte dentro de un vehículo, habría merecido una explicación de parte del Gobierno; sin embargo, esa explicación no se da, ni tampoco se da una respuesta a la solicitud que ha hecho ese sector político que pide que se desarrolle el artículo de la Constitución, que consagra para las fuerzas insurgentes, que se dé la posibilidad de tener Representantes en el Congreso de la República.

Lo menos que puede decirse a ese sector, es que sería bienvenido al Congreso de la República. En este sentido señores Ministros, la disposición de ánimo del Gobierno es decisiva; he escuchado, al señor Ministro de Gobierno decir, que la voluntad de paz es lo esencial; él dice la voluntad de paz de los insurgentes, para hacer entrega de sus armas.

Diría que es incompleta la frase; sería la voluntad de paz de la insurgencia y del Gobierno.

Por eso no estoy de acuerdo con la afirmación tan contundente del señor Ministro, doctor Fabio Villegas, cuando en el punto cuarto de su carta dice que ya fue comentada aquí, dice:

Las fuerzas militares, en cumplimiento de su deber constitucional están abiertas y completamente comprometidas con la política de paz del Gobierno Nacional y acatan sus órdenes.

Hemos citado diversos hechos que ocurren, en el territorio nacional, que ponen un signo de interrogación. Lo cierto es, que las intervenciones de los señores Ministros, no satisfacen completamente.

Concluyo diciendo; que no estoy de acuerdo con el señor Ministro, que cuestionó tan enfática y ardientemente la política de tregua que adelantó Belisario Betancur Cuartas.

A Belisario Betancur hay que reconocerle, que emprendió un camino; que no culminó con la desmovilización de las FARC, ni del ELN, ni en un sector del EPL; pero Belisario Betancur Cuartas, queda en la historia colombiana, como un Presidente que tuvo voluntad política para negociar.

Que tampoco se puede decir, que se sepa cuáles son las condiciones en el programa que la Coordinadora Guerrillera levanta en relación con un posible acuerdo de paz. Es noticia, que existen muchísimos documentos que son conocidos del Congreso y del Gobierno.

Así que lamento el tono opaco que tienen las intervenciones finales, pero destaco la trascendencia que ha tenido, tan importante debate.

Muchas gracias, señor Presidente.

Pide la palabra el honorable Representante Ovidio Marulanda Sierra, para intervenir en el debate al señor Presidente.

Hace uso de la palabra, el honorable Representante Ovidio Marulanda Sierra, para la anuencia de la Presidencia, para manifestar lo siguiente:

Señor Presidente:

Creo, que tal como lo ha dicho el compañero honorable Representante Manuel Cepeda Vargas, en torno a este debate, los interrogantes que se hacían en relación con la disposición del Gobierno, para buscar hacer realidad las posibles negociaciones con la Corriente de Renovación Socialista, quedan sin respuestas positivas. Porque no se puede mirar aquí solamente las posibilidades de una salida política, negociada al conflicto interno que vive nuestro país, en torno a un sector del movimiento insurgente; pero mucho menos, con las afirmaciones que hacía el señor Ministro de Gobierno, cuando ha planteado ¿qué propuestas políticas, tenía o había hecho el movimiento insurgente, y más concretamente la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar a las salidas políticas en nuestro país?

Pienso, que este mismo Congreso es testigo, de una propuesta hecha por el movimiento insurgente, al Parlamento colombiano, conformada por doce puntos concretos, para buscar esas posibles salidas políticas negociadas. Pero es que cuando el Gobierno pretende imponer una política de paz a su manera, no en un diálogo, sino en una especie de monólogo, es muy difícil realmente llegar a conclusiones positivas, para esa anhelada paz, que busca el pueblo colombiano.

Pero hay que preguntar también ¿de dónde tiene que surgir la voluntad de paz, cuando son más de dos contendientes los que se encuentran en este problema?

Es que solamente le podemos exigir voluntad de paz, a la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, el Gobierno ¿qué dice en torno a esa voluntad de paz? o se va a seguir en Colombia como dice el dicho: A Dios rogando y con el mazo dando; pidiendo voluntad de paz a la Coordinadora, pero el Gobierno está demostrando, todo lo contrario. Y cuando digo esto, señor Presidente y señores Ministros, se debe a que la semana pasada se realizó un foro por la paz, por los derechos humanos en el Municipio de Viotá, en Cundinamarca; ¿qué encontramos en ese foro? La ausencia muy sospechosa del señor Alcalde de la localidad, cuando cuatro o cinco días antes había repartido una especie de salvoconductos en algunas fincas, en algunas casas, fincas y casas que no fueron allanadas por ese gran operativo que se hizo, por tierra y por aire.

Las denuncias de los campesinos, de cómo fueron objeto de atropellos por las fuerzas combinadas del Ejército y de la Policía, dejan mucho que desear en torno a esa famosa política de paz del Gobierno; o es que es la "paz de los sepulcros", en contra del pueblo colombiano.

Al finalizar su intervención, el honorable Representante Ovidio Marulanda Sierra, deja la siguiente

Constancia número 46

El día 7 de octubre se realizó el foro por los Derechos Humanos en el Municipio de Viotá convocado por la Personera Municipal, en el cual se escucharon diferentes denuncias de Concejales, habitantes del casco urbano y de diversos corregimientos de la localidad: donde señalaban los atropellos de que fueron víctimas la gran mayoría de los mismos.

Estos atropellos fueron realizados por la Fuerza Combinada del Ejército y la Policía, donde no sólo hubo violación de domicilio con destrucción de enseres, hurto de semovientes, destrucción de cultivo especialmente de café y plátano, sino que también hubo hurto de dinero y joyas. Además fueron detenidos varios campesinos, amarrados, golpeados y maltratados físicamente y trasladados varios de ellos en helicóptero a otros sitios del departamento. Hay que decir que aún quedan detenidos en la cárcel de Bogotá.

Hay que señalar como muy sospechosa la muerte del ciudadano David Ramírez, ya que en una denuncia hecha por la Personera Municipal de Viotá ante la Procuraduría General de la Nación y otras entidades oficiales y defensoras de los Derechos Humanos, éste había sido detenido el 15 de mayo en un operativo realizado por personal adscrito a la Décima Segunda Brigada, y puesto en libertad mediante la intervención de la misma Personera: ¿será sospechosa o no, la muerte de David Ramírez en el operativo del 20 de septiembre? (adjunto fotocopia de dicha denuncia).

Finalmente, hay que preguntar si será sospechoso o no, de que unos 4 o 5 días antes del mencionado operativo se hubieran entregado una especie de salvoconductos a algunos moradores y sus residencias no hayan sido allanadas? Estas fueron denuncias hechas, hay que reiterarlo, por parte de la comunidad, y

de la cual tomaron atenta nota los delegados de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría, que asistieron al foro.

Estamos seguros que de esta manera no se conseguirá la tan anhelada paz en Colombia, por medio de soluciones políticas negociadas al conflicto interno que vive nuestro país, en sus manifestaciones económicas, sociales, y fundamentalmente con aquellos ciudadanos que haciendo uso de tratados internacionales buscan salidas a través de la acción armada.

Que el Departamento de Cundinamarca se convierta "en plan piloto" para conseguir la paz está muy bien, siempre y cuando éste se adelante sin pisotear los derechos humanos consagrados en la Constitución y sin perseguir a los dirigentes reconocidos de los movimientos populares, por razón de sus convicciones políticas no se puede ir por los caminos y veredas de nuestros campos so pretexto de combatir la subversión atropellando a hombres, mujeres y niños cuyo único delito ha sido el de labrar y cosechar la tierra y manifestar públicamente su militancia en organizaciones de izquierda, jurídicamente reconocidas por el Estado.

Por lo anterior queremos llamar la atención del Gobierno Nacional presidido por el señor César Gaviria y el Gobierno regional de Cundinamarca presidido por el señor Manuel Guillermo Infante Braiman, para que en ejercicio de la supremacía de la autoridad civil, actúe como garante de los Derechos Humanos violados por la Fuerza Combinada del Ejército y la Policía en las acciones de contrainsurgencia efectuadas a partir del 20 de septiembre de 1993 en el Municipio de Viotá.

De los honorables Representantes a la Cámara:

Ovidio Marulanda Sierra, Manuel Cepeda Vargas, Aicardo Segovia.

Octubre 12 de 1993.

Viotá, Cundinamarca, mayo 20 de 1993

Doctor

Apreciado doctor:

Permitame saludarlo y rendirle este modesto informe sobre los hechos ocurridos el día quince (15) de mayo del presente año en el perímetro rural de la vereda Puerto Brasil, finca "los Cábulos", de propiedad del señor David Ramírez de la jurisdicción de Viotá.

En cumplimiento de mis funciones como Personera, las delegadas, el día 15 de mayo de 1993 me disponía a realizar visita a la Inspección de Liberia y a recibir denuncias, y ese día fue allanada la propiedad de nombre Cábulos donde reside el señor Ramírez.

Ese día yo me transportaba en el bus urbano de la ruta Viotá-Cumaca-Fusa de la hora 8.00 a. m. y yo me dirigía a Liberia como a hora y media de Viotá, cuando pasando por la vereda de nombre Puerto Brasil el bus paró y todos los pasajeros empezaron a bajar y de la misma forma yo me bajé del vehículo; la comunidad me saludó y me informaron que se estaba presentado una situación irregular "que habían muchos hombres encapuchados y armados en la zona"; habiendo caminado como unos doscientos (200) metros por la carretera que conduce a la vereda San Martín yo me encontré con varios hombres, más de 60 encapuchados con pasamontañas de lana verde oscuro olivo y, vestidos de camuflado, unos tres vestidos con bluyin y buso negro; encapuchados, venían en fila india, una a cada lado y en la mitad de ellos venía un señor; en ese instante aparecieron más hombres de los matorrales, vestidos con prendas de uso militar pero sin pasamontañas, con traje camuflado que nos tenían encañonados,

me rodearon, yo bastante temerosa pregunté ¿que quiénes eran? ¿de qué se trataba el operativo? ¿quién era el encargado del operativo? ¿de qué fuerzas eran? Ninguno de los encapuchados me dio respuesta, por el contrario me ultrajaron, me trataron intimidatoriamente, el momento fue muy tensionante para mí y ellos siempre apuntaban sus rifles, todo este esquema era contrario a derecho.

Como a los diez minutos de encontrarme en esa condición aparecieron los campesinos de la región, ancianos, niños, mujeres, todos reclamando por esa anomalía, eran como unas doscientas (200) personas, todas sin ningún tipo de arma, no traían nada simplemente, pedían una explicación por este procedimiento, y a mí como Personera me decían que como Defensora de los Derechos Humanos los hiciera cumplir, en conclusión esta ciudadanía quería saber y conocer los hechos, en esta clase de situación como yo los desconocía yo insistí en saber que clase de operativo era, que fuerza era la que estaba actuando, ocurrió entonces que al poco tiempo de estar allí apareció un militar sin pasamontañas y pude hablar con él, era el Mayor Méndez y le pregunté igualmente de qué era el operativo, esto ocurrió al borde de la carretera en presencia de toda la ciudadanía que estaba allí, era natural que yo nuevamente me identificara y lo hice. El militar me comunicó que no tenía la orden de allanamiento, ni la de captura y que este ciudadano David Ramírez quedaba detenido, no me dijo nada más y le pregunté la razón y nunca me lo explicó.

La actitud de la población campesina fue de pedir el cumplimiento de la ley y las garantías, además de pedir que se les respetara los derechos humanos de ellos y del señor Ramírez. Igualmente informaron a esta dependencia que el señor era caficultor, nacido en este municipio, honrado y todo el municipio lo conocía.

Mirando este acontecimiento y de ello era natural que evitara una masacre, porque los militares estaban dispuestos a disparar y los civiles a exigir sus derechos sin armas. Digo esto porque en todo momento ellos (militares) estaban en posiciones de combate. Se me ocurrió entonces cuestionar las diferentes propuestas dadas en ese instante en el lugar de los hechos y mirando la situación jurídica concreta, creada, definida y consumada, no podía permitir la vulneración del derecho penal, ni de los derechos humanos ni para tenerlo como excepción en esas condiciones:

1. El señor David Ramírez, en ningún momento me dirigió la palabra, ni manifestó que iba voluntariamente porque el ciudadano estaba enmudecido.

2. En ese instante la señora Rubiela Cárdenas, esposa del señor David Ramírez, me informó que había sido allanada su vivienda, sin orden por las fuerzas militares, que éstos los había maltratado, que se sentía que toda su familia estaba amenazada porque a las 5 y media de la mañana que llegaron a su casa los sacaron de su habitación y los tendieron en el piso y los encañonaron. En donde fueron sustraídos elementos tales como joyas, dinero más de un millón de pesos, y radio de banda ciudadana, etc.

3. La señora Rubiela Cárdenas, que ese allanamiento era un atropello contra toda su familia.

4. Pero en esas circunstancias donde como persona, ciudadana y Personera debo hacer respetar las leyes, Constitución, pero ante todo la vida. Es cierto que no se cumplía el procedimiento y lo objetivo por las siguientes razones:

a). La orden de allanamiento y de registro del inmueble ubicado en la vereda Brasil de nombre Cámbulos de propiedad del señor David Ramírez.

b). La orden de captura, escrita no existía, jamás se me presentó para que yo la viera, ni había plena identificación o individualización del imputado, en este caso, no traían

el nombre exacto del señor que traían; esto para mí era una confusión en cuanto a la persona.

c) Tampoco a la personería se le indicó que era esa captura en flagrancia. Teniendo en cuenta el artículo 370 del Código de Procedimiento Penal, entendía para mí al momento de cometer un hecho punible, ni que era o fue sorprendido con objetos o que fuera perseguido en este caso por la Décima Segunda Brigada.

Tampoco me dieron el informe en donde se indicara de este caso, la captura.

d) Yo desconocí, no tenía conocimiento que el señor fuera públicamente requerido por la radio, televisión o prensa.

e) Tampoco había orden del Fiscal, no estaba el Fiscal en el lugar de los hechos.

f) No había Juez, en ese momento.

En conclusión para mí no se ajustaba ni se ceñía a lo dispuesto en el artículo 378 del Código de Procedimiento Penal.

Por todo lo anterior consideré que como defensora de los derechos humanos, este procedimiento que lo repito nuevamente era irregular por parte de los militares del operativo de la Décima Segunda Brigada, y era violatorio del artículo 28 de nuestra Carta, del artículo 89 del Código Penal y era concordante con los artículos 1.2.3 del Código de Procedimiento Penal, prevaleció para mí esa situación "la presunción de inocencia que debía ser tratado como tal mientras no se dé una declaración judicial", tengo que informar que siempre he sido respetuosa de la justicia y creyente de los hombres que la administran y en este caso este señor no podía ser detenido, ni ser preso arbitrariamente, esta fue la razón para que yo nuevamente dialogara con el Mayor y él dijo ser el encargado del operativo, manifestó "el señor queda en libertad" yo, simplemente transmití la voluntad del militar encargado del operativo. El señor Ramírez estaba dentro de un vehículo en la mitad de la vía y lo transmití y el señor David Ramírez se bajó del vehículo y se fue con los campesinos.

En ningún momento yo vi en la vía, sólo había un carro Suzuki negro y de pronto aparecieron por todas las vías tres (3) camiones, un (1) furgón y los militares dijeron que yo tenía que irme con ellos en el primer vehículo por si pasaba algo; para el pueblo yo no rechacé ante esta situación, me subí al vehículo y bajé al pueblo con los militares, llegamos a Viotá, como a las 11 y 45 de la mañana, yo le informé al señor Alcalde de lo sucedido y le dije que ordenara, lo respectivo de orden público. Luego me dirigí a mi despacho y los militares llevaron a mi oficina una caneca verde grande con tapa, dizque para que yo la viera, lo cual yo acepté, cual fue mi sorpresa cuando tres militares empezaron a sacar objetos y ordenarlo, ellos decidieron realizar un acta y yo me vi obligada a firmarla.

Tengo que decir con mucha honestidad que yo me equivoqué en este procedimiento, me dejé intimidar por las fuerzas del orden, los militares que estaban encapuchados y que ingresaron a mi despacho son: el Mayor Miguel Méndez Sáenz, Comandante del Grupo Unase encargado del operativo, el Teniente Gustavo Plata Pinedo, Comandante Elemento Táctico Divisorio y un señor como flaco que dictó el acta, "no la quiso firmar". Lo cierto es que esta acta reposa en poder de ellos, fue hecha en mi despacho, no me consta en que lugar decomisaron esos elementos, fueron incautados no lo sé.

Mirando con más calma, hoy que realizo este informe temo por mi vida, porque este hecho demuestra que ellos no hicieron acta en el lugar del allanamiento, ni donde fueron encontrados los elementos. Hay mucha duda sobre el origen de ellos, considero señor Procurador que si en algo me equivoqué se me investigue, estoy dispuesta a cumplir con la ley, pero algo si es cierto, un Personero no tiene medios coercitivos, ni elementos de de-

fensa, será un delito hacer cumplir la ley en este país, creo que en mi caso sí, pero el derecho con armas no es derecho, y, aun el papel, las letras trae tanto veneno y hasta un pedacito es peligroso.

También tengo que decir que no puedo denunciar penalmente estos hechos porque a mí, ni en mi despacho, dejaron algo a disposición de los hombres, fue un desacierto. Gracias señor, tampoco obstaculizo la justicia.

En verdad erré al firmar el acta, confié en Procurador, de usted su servidora,

Luz Amparo Fonseca Córdoba
Personera Municipal, Viotá.

C.C. Personal.

C.C. Defensoria del Pueblo.

C.C. Derechos Humanos.

C.C. Derechos Humanos.

C.C. Archivo.

C.C. Orden Público.

Solicita la palabra el honorable Representante Carlos Ramón González.

Intervención del honorable Representante Carlos Ramón González, con la venia de la Presidencia, para manifestar lo siguiente:

Gracias señor Presidente: Quiero aprovechar la presencia de los señores Ministros y este debate tan importante que se realiza en el día de hoy, para expresar algunas opiniones, que me parecen de suprema importancia, por cuanto hoy el tema en cuestión es por una parte, la política de paz del Gobierno Nacional, su seriedad y su compromiso real, con un proceso de negociación política, que se adelanta en este caso, con un grupo guerrillero; y por otra parte, la actitud de las Fuerzas Armadas frente a estos procesos.

Esto nos plantea indiscutiblemente dos interrogantes, que creo deben ser desarrollados a lo largo de este proceso de paz que vive la Nación colombiana.

En primer lugar, los hechos que se sucedieron en Urabá, la muerte de Enrique Buendía y Ricardo González, están mostrando cómo es incoherente la conducción que en un momento dado se hace desde el Ejecutivo Nacional y la actividad que desarrollan las Fuerzas Armadas, en correspondencia con este proceso. Muestra cómo, todavía hoy en Colombia a pesar de los debates y múltiples denuncias que se vienen haciendo, respecto a la violación de los derechos humanos, a la extralimitación de las Fuerzas Armadas, en lo que tiene que ver con el cumplimiento de sus misiones, sigue siendo una constante; precisamente ese tipo de delitos, como éste, tan grave que se ha cometido, como en el caso del señor Enrique Buendía y Ricardo González.

La compañera Gloria Quiçeno, aquí en este recinto, planteaba el problema de la ética y de la conducta de las Fuerzas Armadas. Nosotros de manera personal, debo decir, que hemos sido testigos desde el otro bando, en situaciones políticas divergentes y en situaciones militares encontradas, de todas y cada una de las actuaciones de estas Fuerzas Armadas y encontramos cómo es escenario hoy, clarificar ¿cuál es la ética y la conducta de las Fuerzas Militares? ¿Cuál es su relación política con la comunidad? ¿Cuál es su actitud frente a la política que desarrolla el Estado, para poder ganar esta guerra que ya tan largos y difíciles años, ha padecido nuestro pueblo?

Porque el problema de la ética, no es simplemente un problema moral, señor Presidente y señores Congresistas. El problema de la ética, es un problema que tiene que ver estrechamente con las posibilidades de triunfo y de ganar esta guerra que hoy está librando el Estado y sus Fuerzas Armadas contra las diferentes manifestaciones de violencia.

El terror utilizado por los débiles, da la sensación de que sigue siendo todavía el arma de las Fuerzas Militares. Hay una estadística que nos llama la atención, honorables Representantes, y es la siguiente: Nunca, con muy contadas excepciones, casi nunca, en un combate rural las Fuerzas Armadas han detenido guerrilleros.

Le quiero llamar la atención sobre este hecho, porque verdad, nos muestra cómo las Fuerzas Armadas deben cambiar su actitud frente a la población civil y frente a la posibilidad de desarrollo de una estrategia de Gobierno, que permita definitivamente saldar este conflicto armado.

Nunca podemos verlo en las estadísticas, pues encontramos que los guerrilleros detenidos por las Fuerzas Armadas en combate, con muy contadísimas excepciones, casi siempre todos los detenidos son aniquilados en combate.

Allí, supuestamente a pesar de ser detenidos en condiciones de indefensión por las Fuerzas Armadas, al contrario en la guerrilla existe una actitud algunas veces diferente y vamos a las estadísticas, estos son los detenidos de la Coordinadora Guerrillera, en este caso ELN o Farc o cualquiera de ellas, y cuáles los de las Fuerzas Armadas en los combates rurales y encontramos que son muchos los policías y soldados que han pasado por las manos de la Coordinadora y han sido otra vez devueltos a sus lugares de origen. Sin embargo, no sucede lo mismo en esa conducta de las Fuerzas Militares, eso hace que la confrontación armada, ese enfrentamiento se vuelva cada vez más agudo, cada vez más difícil y lleno de posibilidades de un posible acuerdo para la paz en Colombia.

Hoy tenemos que decirlo aquí, el terror es el arma de los débiles, la ética y el tratamiento adecuado a la población civil debe ser el arma de las Fuerzas Armadas, que sienten como lo expresa aquí el Ministro de Gobierno, la legitimidad y el respaldo del Estado; no se entendería de otra manera la conducta de nuestras Fuerzas Militares.

Por otra parte, deseo para terminar señor Presidente, traer o citar un hecho que me parece que muestra cómo en Colombia están sucediendo las cosas. Un hecho inverosímil, pudiéramos decir, en Pivijay lo narraba el señor Consejero para la Paz, en Pivijay fueron sorprendidos por una columna guerrillera, en una conversación con el señor Buendía y los delegados del Gobierno Nacional, fueron sorprendidos en esas negociaciones, sin embargo, la actitud de Enrique Buendía fue de salir a asumir la responsabilidad de ese contacto y estando allí defender ese proceso de paz. Terminó, señor Presidente, señalando cómo posteriormente en esa región y dentro de ese mismo proceso de paz, la actitud de las Fuerzas Armadas es diferente.

Quiero de verdad poner esto de manifiesto, porque me parece grave lo que está sucediendo, particularmente con nosotros o conmigo, que hemos estado en el otro lado, hoy queremos tener unas Fuerzas Armadas respetables, hoy queremos tener unas Fuerzas Armadas que en serio estén de lado de la población colombiana, que se comprometan con el campesino colombiano y con nuestras gentes a defender las instituciones y la más sagrada de todas que es la vida y la defensa de los derechos humanos. Gracias señor Presidente.

Pide la palabra el honorable Representante Guillermo Martínezguerra Zambrano:

Con la venia del señor Presidente, hace uso de la palabra el honorable Representante Guillermo Martínezguerra Zambrano, para expresar lo siguiente:

La autoridad que produce en mí, el hecho de haber estado en la guerra, no me permite callar en este debate. Si algunos colegas

han repudiado, porque la han visto en las películas gringas en la televisión, por intermedio de las antenas parabólicas y el telecable, cómo quedar callado, ya que he visto de cerca la cara tétrica de la guerra; que si he tenido que inhalar el fétido olor de la cadaverina que exhalan los cuerpos de los compañeros que caen en combate.

Es que es muy fácil acusar a los protagonistas de la guerra, tanto de las Fuerzas Armadas como a la guerrilla, es muy fácil acusarlas aquí, detrás de una cómoda curul en un sillón abrumado de Congresistas, con el vanidoso micrófono al frente y las cámaras de televisión tomando el perfil más elegante del Congresista, para pasarlos por las pantallas del noticiero del mediodía y de la noche, además con un salario bastante bueno; eso es una cosa tomando agua pura y comiendo chitos y besitos y papas fritas en la plenaria de la Cámara, eso es una cosa y otra cosa es estar en el monte tomando barro y comiendo tierra, por no hablar de otras sustancias orgánicas, que no sería elegante venir a decir en esta plenaria, y una cosa es terminar este debate y salir para la casa y a dormir plácidamente debajo de unas cobijas al calor del hogar; otra cosa es ir al combate toda la noche por la selva para huirle a la muerte, sin dormir un minuto, para reiniciar el combate al día siguiente.

No le creo a los que hablan detrás de la hermosa curul y vanidoso micrófono, sin haber conocido la guerra, más bien pienso, que están buscando votos en forma demagógica, amparados en el dolor ajeno; si le creo a los compañeros del M-19, que están aquí y que si estuvieron en la guerra en la otra orilla, a ellos les creo, ellos si conocieron la tétrica cara de la guerra y también tuvieron que inhalar el fétido olor de la cadaverina que están en los cuerpos de los compañeros muertos en combate. Yo voy a exponer dos planteamientos muy concretos:

Primero, ¿las Fuerzas Armadas de Colombia si están en capacidad de ganar la guerra, a través de la guerra, o digámoslo mejor, las Fuerzas Armadas si están en capacidad de ganar la paz a través de la guerra?

Segundo, ¿no es eso lo que queremos?, creo que aquí nadie lo quiere, queremos ganar la paz a través de los diálogos, y a través de la misma paz; pero, vamos a ver cómo es esto de la guerra. Los únicos gobiernos que han entregado el país en paz, los únicos gobiernos del Frente Nacional, que han entregado el país en paz, utilizaron la guerra para ganar esa paz, y fueron el conservador Guillermo León Valencia con su Ministro Ruiz Novoa, y el liberal Julio César Turbay Ayala con su Ministro Camacho Leyva, utilizaron la guerra y nos dieron la paz.

Curiosamente, éstos quienes utilizaron la guerra son llamados los Presidentes de la Paz, los llaman los Presidentes de la Paz; pero esos países que dejaron en paz volvieron a la guerra, bajo la batuta de un poeta romántico soñador que creyó que con las conversaciones de paz y el silencio de las armas dio tranquilidad eterna en Colombia. Les quiero contar a ustedes, cronológicamente, cuál ha sido la voluntad política de los Gobiernos del Frente Nacional, 1967, las FARC, 70 guerrilleros de las FARC son rodeados en el río Duda, Juan de la Cruz Varela amenaza desde el Moscú colombiano de Viotá, que si no dejan salir a los 70 guerrilleros de las FARC, Viotá se levanta en armas. El Presidente Carlos Lleras Restrepo, ordena que las tropas regresen y no acaben con los guerrilleros que tenían rodeados en el río Duda. 1974, operación Anorí.

Termino diciendo que en el Frente Nacional los únicos Presidentes que tuvieron voluntad de ganar la guerra fueron Guillermo León Valencia y Julio César Turbay Ayala, los demás fueron sueños poéticos románticos que desajustaron al país, y convirtieron las

guerrillas en verdaderos cuerpos de bandoleros que es lo que tenemos actualmente.

Pero no puedo terminar sin proponer una solución. Mi solución es acatar los diálogos de paz, claro, que soy solamente partidario de los diálogos de paz, sino que soy partidario de los diálogos regionales de paz, soy partidario de los diálogos regionales de paz, pero sin suspender el traquetear de las ametralladoras, porque volvemos al sueño romántico de Belisario Betancur y a base de poemas no se gana la paz, se puede dialogar mientras hay muertos, es que es lógico, es que los del M-19 que estuvieron en las guerras y sabemos qué es la guerra, muchos de ustedes no lo saben. Los diálogos de paz no se pueden hacer mientras no caigan combatientes de uno y otro bando, es imposible, es imposible, quieren descabezar a un Teniente de las Fuerzas Armadas, un Teniente del Ejército porque desafortunadamente cayeron dos miembros de la Corriente de la Renovación Socialista mientras se iban a desarrollar los diálogos de paz, son accidentes. El doctor Angelino Durán Quintero, también fue muerto por las guerrillas mientras desarrollaban los diálogos de paz, se suspendieron los diálogos de paz por dos días y se siguió adelante, porque así es la guerra, a los que están en el monte no les podemos hablar como a los que están en estas sillas abullonados, hay que rodear a las Fuerzas Armadas de Colombia; la ciudadanía colombiana y el Ministro de Defensa lo han dicho varias veces, la ciudadanía colombiana tiene que rodear a sus Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión y Colombia unida ganará la guerra, de otra manera seguiremos desangrando este país y llenándolo de viudas, de lágrimas y huérfanos. Muchas gracias, señor Presidente.

Solicita la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego, citante del debate.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego, con la licencia del señor Presidente:

¿Para qué ganar una guerra, después de doscientos mil muertos? ¿A quién le sirve esa victoria?

Quería señor Presidente, recordarle que nosotros como citantes del debate, tenemos el derecho de recontarle a los Ministros, el Ministro de Gobierno, preguntas que no me fueron contestadas, es más apenas les hice la pregunta, se silenció y se bajó del atril, y en esa medida quiero volver a insistir aquí acaba de llegarme una carta de la Corriente de Renovación Socialista fechada el 10 de octubre, o sea el día domingo, está dirigida a la persona que habla y las cosas que nos interesan, dice lo siguiente:

Es urgente reanudar esta negociación, pero después de 18 días del crimen de Blanquise, aún no se conoce los resultados de la investigación, el Gobierno no ha dado ni un solo paso que indique un replanteamiento en su política de paz.

A mi entender hoy con la carta del Ministro de Gobierno hay algunos pasos dados, me parece que no los suficientes, continúa la carta. "Nosotros hemos invitado para este lunes al Ministro de Gobierno, pero consideramos que antes de su venida es necesario que produzca un gesto, que demuestre su voluntad de que muertes como las que precipitaron la supresión de la negociación no se van a repetir".

El Ministro de Gobierno en su carta dice, que va a asistir ha hablar directamente con la Corriente, no estipula fecha, pero la Corriente pide gestos, que demuestren la voluntad de que muertes, como precipitaron la suspensión de la negociación no se volverán a repetir. De eso en este debate no se ha hablado nada, cuáles son los gestos del Gobierno para que se garantice la vida, decía

yo anteriormente, la vida de las personas que entren a negociar la paz.

Y continúa y finaliza la carta así: Esperamos seguir contando con su solidaridad para que estos crímenes no queden impunes y esta esperanza de paz salga adelante, así mismo para que la Corriente se transforme en movimiento político y logre llegar al Congreso de la República, mediante una favorable política producto de la negociación.

Y aquí vuelvo e insisto sobre mi pregunta anterior que el Ministro de Defensa tocaba tangencialmente. El centro de un acuerdo no de la carpintería no sé si hay voceros, si hay zonas de distensión, previas si la tregua lateral, bilateral, se coloca una veeduría internacional o una veeduría ciudadana que dé credibilidad al proceso de negociación, sino el objetivo de la negociación, es lograr que unos guerrilleros dejen de ser guerrilleros, para que se conviertan en políticos legales en Colombia. Eso implica como lo acaba de decir la Corriente en esta carta, su presencia en el Congreso de la República mediante una favorable política producto de la negociación, es decir, que los voceros de la Corriente lleguen al Congreso.

El Gobierno ha dicho, nosotros podemos estudiar eso, pero no es de nuestra propia incumbencia, aquí interviene el Congreso de la República o sea nosotros, entonces, este debate no se puede convertir simplemente en un juego de ping pong donde el Gobierno está a un lado y nosotros al otro, sino que el Congreso de la República, también es participe protagonista y fuerza decisoria en un proceso de negociaciones de paz como el que aquí se está hablando.

En ese sentido me gustaría escuchar al Gobierno planteamientos sobre este particular y proponerle al Congreso, como fruto de este debate se instale una Comisión del Congreso con el Gobierno que estudie las fórmulas jurídicas legales que puedan permitir otorgar favorable política, para que la Corriente de Renovación llegue al Congreso de la República en 1994.

Y tiene que estar el Congreso, representado en sus fuerzas mayoritarias, porque sería fácil decir que Gustavo Petro Urrego vaya, o la Alianza Democrática M-19, aquí no somos decisivos a la hora del té, en las decisiones del Congreso, para que exista un compromiso de todas las fuerzas políticas del Congreso de la República, porque este compromiso se va a necesitar en alguna etapa de este proceso de paz, para garantizar a través de la ley la favorable política, que aquí la Corriente de Renovación Socialista está demandando y que en últimas es el centro de cualquier proceso de paz.

Entonces Presidente, me gustaría escuchar al Ministro de Gobierno de este tema y hacer la propuesta formalmente para que se instale, que constituye esta Comisión.

A continuación solicita la palabra el honorable Representante Javier Ramírez Mejía.

Intervención del honorable Representante Javier Ramírez Mejía, con la anuencia del señor Presidente, para expresar lo siguiente:

Gracias señor Presidente. El Departamento del Quindío se ha caracterizado siempre, por ser un departamento de paz, por algo lo señalan como un remanso único en este país.

En los últimos días se han presentado declaraciones contradictorias, entre las personas que manejan los diferentes organismos de seguridades de Estado. Y el señor Director del DAS, dijo en unas declaraciones que el cuerpo de inteligencia, había conocido que en las partes montañosas de Pijao, Génova y Salento habían visto presencia guerrillera.

El señor Coronel de la Brigada, públicamente dijo que en ningún momento tenían ellos conocimiento de esa presencia y que por el contrario el problema de orden público en el departamento era completamente de paz.

Quiero señalar hoy aquí y poner en voz de alerta al Gobierno Nacional, para que tomen las medidas correctivas, frente a lo que puede suceder en el Departamento del Quindío, hoy en una crisis cafetera de grandes proporciones, y que también puede ser el camino para que la presencia guerrillera sea aún mayor.

Por lo tanto, señor Presidente, el Gobierno tiene que ponerle cuidado al departamento, el orden público se puede deteriorar, y quizás el único remanso de paz que le queda a este país, en cuanto tiene que ver con problemas guerrilleros, se acabe. Gracias señor Presidente.

A continuación el señor Secretario General, a petición del señor Presidente, da lectura al siguiente punto del Orden del Día, así:

IV

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de ley número 193 de 1993 Cámara, "por la cual se adopta el Código Disciplinario Único".

Acto seguido, el señor Presidente, da la palabra al honorable Representante Darío Oswaldo Martínez Betancourth, ponente del proyecto de ley del Código Disciplinario Único, quien manifiesta a la plenaria que en la Gaceta número 345 de 1993, han sido publicados los artículos, que en la plenaria pasada, es decir, los artículos que dejaron de votarse; además, allí en esa Gaceta están contempladas las inquietudes planteadas por los honorables Representantes, sobre el texto definitivo de los mismos y el acuerdo a que se llegó con el señor Procurador General de la Nación, sobre los artículos en mención.

Seguidamente, el honorable Representante Miguel Mottoa Kuri, quien con la venia de la Presidencia interviene, solicita al señor ponente del proyecto en discusión, hacer claridad en relación con el artículo 9º del proyecto, en lo que respecta a la causalidad y la culpabilidad, ya que no existe certeza, sobre dicho artículo.

A continuación, el honorable Representante Darío Oswaldo Martínez B., responde al honorable Representante Miguel Mottoa Kuri, aduciendo que la redacción del párrafo se encuentra en el pliego de modificaciones. Aduce a la plenaria que en las dos últimas semanas y en las reuniones realizadas en relación con el proyecto de ley, el proyecto se ha enriquecido bastante, hasta llegar al punto de presentar una ponencia, con abundantes normas que contemplan y comprenden todo el régimen disciplinario de los funcionarios o servidores públicos del Estado. También se refiere a la innovación introducida a petición de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez, en virtud de establecer la publicidad de la actuación disciplinaria a partir de la notificación de los cargos, comprendido en el artículo 49 del proyecto; haciendo que el carácter de la actuación no sea pública y que haya reserva sobre ella.

Se estableció que el Procurador General de la Nación, lo investigaría el Senado de la República, previa instrucción que harían los Presidentes de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, más sin embargo, se esgrime a nivel de los ponentes, dicha competencia corresponde al Congreso de la República, tal como está establecido en la Constitución Nacional; pero, dicha potestad o competencia crea un problema serio, debido al impase surgido con relación a la función de juzgar mutuamente a los altos funcionarios del Estado, es decir, a los miembros del Congreso de la República, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado.

Expone, además, que lo más difícil, es lo relacionado con el señor Procurador General de la Nación y si se mira, él es un funcio-

nario de inferior categoría, ya que es elegido por el Senado de la República; es decir, es un dependiente o un subalterno del Senado de la República. Por lo tanto, el señor Procurador, no tiene juez administrativo, sin funcionario quien lo investigue desde el punto de vista disciplinario, pero desde el punto de vista penal, lo investiga la Corte Suprema de Justicia. Por lo tanto el artículo 15 se debe votar separadamente.

Con el permiso del señor Presidente, interviene la honorable Representante Viviane Morales Hoyos, quien aduce sobre sus dudas sobre el régimen que se aplica a los Congresistas, y afirma que la Constitución da facultad al Procurador para investigarlos.

También pregunta al ponente del proyecto, si es posible que el señor Procurador sancione al Congresista, con la suspensión de sus funciones; ya que la Constitución señala que la Mesa Directiva es la llamada a establecer esas funciones.

Dice la honorable Representante Morales Hoyos, que se debe establecer un estricto régimen de inhabilidades e incompatibilidades; pero al igual hace la petición que se elimine en el proyecto las funciones que se les están asignando al señor Procurador, en el caso de poder suspender a los Congresistas del ejercicio de su cargo.

Puntualiza el honorable Representante Darío Oswaldo Martínez B., quien hace una corta explicación sobre los artículos que hablan de las competencias especiales. Propone a los honorables Representantes votar el resto del articulado y dejar los artículos antes mencionados -15 y 24- para darle la discusión y poder resolver los posibles planteamientos que ese puedan presentará a su vez, pide a la Presidencia, hacer la inscripción de esos artículos en Secretaría.

En adelanto de la discusión, interpela el honorable Representante Hector Helí Rojas Jiménez, para expresar que el artículo 8º del proyecto es concordante con los artículos 15 y 24, que por lo tanto se debe dejar para discutirlo igualmente.

El honorable Representante Darío Oswaldo Martínez B., pide a la Presidencia, colocar en consideración de la plenaria la proposición del honorable Representante Héctor Helí Rojas Jiménez.

La Presidencia, pregunta a la plenaria: ¿Quiéren votar por separado los artículos 15 y 24?

La Secretaría responde afirmativamente el deseo de la plenaria.

Interviene, luego la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez, quien se expresó sobre el acuerdo al que llegaron en la reunión realizada en la Procuraduría, con relación al artículo 49. Dice que este es uno de los artículos más importantes que presenta el proyecto, y que en el acuerdo se concluyó que el párrafo, quedará: La actuación disciplinaria es pública a partir de la notificación de los cargos.

Posteriormente, el honorable Representante Darío Oswaldo Martínez B., interviene para explicarle a la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez sobre su inquietud. Dice el doctor Martínez Betancourth, que cuando se presenta en el pliego de cargos, es porque se ha iniciado formalmente una investigación disciplinaria contra el servidor público y que si esto sucede se dará oportunidad de descargos en un término de ocho días.

La honorable Representante Dilia Estrada de Gómez, interviene para que el párrafo del artículo 49 quede de la siguiente manera: "La actuación disciplinaria es pública a partir de los descargos del respectivo servidor público investigado".

El señor ponente, doctor Darío O. Martínez B., dice que está de acuerdo con la propuesta de reabrir la discusión del artículo 49.

A continuación hace uso de la palabra el señor Procurador General de la Nación, doc-

tor Carlos Gustavo Arrieta Padilla, quien da una explicación del artículo 49. Dice que el Consejo de Estado, ha sido claro al definir que la actuación disciplinaria por naturaleza es pública, desde el comienzo de la investigación. Además, se ha buscado una alternativa que permite defender un artículo sin llegar a incurrir en un hecho de inconstitucionalidad. Afirma igualmente, que la posición de la Procuraduría es clara en el sentido de no dar a conocer públicamente las investigaciones sino a partir de cierto momento y que el artículo, tal como está, brinda la mejor seguridad y garantía política. Pide mantener el artículo 49, sin modificaciones a la propuesta original.

Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez, para dejar constancia, en el sentido de que no está litigando en causa propia y defiende el derecho de las personas a su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre, establecido en el artículo 15 de la Constitución Nacional, lo cual es un texto totalmente perentorio.

Aduce la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez, que su pretensión es que se le dé a las personas, en cierta forma investigadas, la oportunidad de conocer y rectificar las acusaciones expuestas contra ellas; esto ya que "en Colombia, se hacen acusaciones injustas y se trata de lesionar a las personas que están aspirando a cargos de elección".

Pide con todo respeto, que en el artículo debe quedar en forma clara, que la acción disciplinaria es pública, por lo menos cuando la Procuraduría, tiene una mínima certeza de que verdaderamente hay una culpabilidad, ya sea de tipo administrativo o de tipo penal.

Acto seguido hace uso de la palabra el honorable Representante Guido Echeverri P., quien afirma que se está presentando una confusión de términos, aduciendo que una cosa es acción pública y otra es la reserva.

Continúa diciendo, que hablar de la limitación de la acción pública, sería castigar de inconstitucional, al proyecto de ley, sin el artículo en discusión. Hace alusión al hecho que en Colombia, y más exactamente los medios de comunicación, se condena anticipadamente a las personas, por el sólo hecho de haberse iniciado un proceso de investigación. Termina diciendo, que comparte la propuesta de su colega, la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez, desde la definición de los términos jurídicos, y que es un artículo bastante importante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Darío O. Martínez B., y dice que lo que se está discutiendo, es hasta cuando hay reserva en el proceso de investigación, afirmando que inicialmente la reserva se tenía hasta la notificación de los cargos; que la discusión se debe hacer para saber si se extiende un poco más la reserva, como lo planteó la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez, además aclara, igualmente, que no se trata de desnaturalizar la acción disciplinaria, ya que a través de ella, el Estado ejerce el poder punitivo.

Seguidamente interviene el honorable Representante Edmundo Guevara Herrera, quien deja constancia de su desacuerdo con el proyecto, ya que éste, el proyecto, viola completamente los derechos de los servidores públicos y deja a los Congresistas expuestos a las decisiones del señor Procurador General de la Nación. Afirma que en este proyecto se extienden demasiadas funciones del Procurador, cuando en el artículo 277 de la Constitución Nacional, dice: "que las facultades del Procurador, son las de ejercer vigilancia, superior de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, inclusivé las de elección popular".

Hace una gran disertación sobre los artículos 9º, 18, 24 y 38, en los cuales, según él, los servidores públicos, pierden total autonomía y autoridad, quedando a expensas

de las determinaciones que pueda tomar la Procuraduría General de la Nación. Alude, que es vergonzante y humillante para el Congreso, aprobar un proyecto de ley tan monstruoso, como éste y pide a sus colegas votarlo negativamente.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Darío O. Martínez B., quien pide que las objeciones a los artículos se hagan en el momento de entrarlos a discutir, uno por uno, además que el artículo 49 quedará así:

Parágrafo primero: "La actuación disciplinaria es reservada hasta el momento de la notificación de los cargos".

Afirmado, luego, que los artículos que suscitan controversia son: 15 y 24, donde se habla de la facultad del Procurador para investigar a los Altos Funcionarios del Estado y esos artículos se aprobó votarlos por separado. Aduciendo, que aplazar la discusión y aprobación del proyecto nuevamente, sería hundirlo, que se debe votar así sea negativamente, ya que ningún proyecto ha sido tan discutido tanto como éste. Dice que a estatutos de menor jerarquía se le dedican varias sesiones y por qué no se le podría dedicar varias sesiones a este proyecto. Termina diciendo que presentar el aplazamiento sería una manera irresponsable de actuar por parte del Congreso.

Interviene el honorable Representante Héctor Helí Rojas Jiménez, quien hace mención al acuerdo que, junto con el señor Procurador, llegaron un grupo de parlamentarios, respecto a suprimir los artículos 8º, 15, 24 y la aplicación de un texto sustitutivo de modificaciones. Asevera que el proyecto de ley, se ha votado en un 85% de su totalidad. Pide cortesmente a los honorables Representantes, escuchar las normas y las modificaciones, y que si hay propuestas sustitutivas o aditivas, que se hagan saber para tratar de aprobar el proyecto.

Afirma, que está de acuerdo con las observaciones realizadas por el doctor Edmundo Guevara H., pero, discrepa en votar negativamente el proyecto, ya que de esta manera quedarían supremamente mal, porque el proyecto del Código Disciplinario es el control contra la corrupción.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Darío O. Martínez B., quien dice que no se puede prejuzgar un proyecto de ley por el desacuerdo en tres artículos del total de 173. Además dice que, el Código Disciplinario está a la par con las tendencias modernas del derecho criminal, que por lo tanto, se ha logrado un gran avance al incorporar la culpabilidad a este régimen disciplinario.

A su vez, afirma el ponente, que este Código es muy esencial para el país y que aglutina todas las normas sustantivas y adjetivas en materia disciplinaria, donde está inscrita la bandera contra la corrupción administrativa, reafirma su posición contraria al aplazamiento de la votación del proyecto.

Intervención del honorable Representante Arlén Uribe Márquez, ponente del proyecto, quien se refiere al artículo 24 del proyecto, y dice que es un problema de tipo jurídico la investigación, que por parte de la Procuraduría General de la Nación, se haga en cualquier momento a los congresistas y servidores públicos.

Habla sobre los dos regímenes disciplinarios; el administrativo y el jurisdiccional. Hace saber que el Procurador General de la Nación, según interpretación constitucional, no tiene competencia para investigar a los Congresistas y que sólo tiene actuación en materia procedimental y penal, en lo que concierne a la Rama Jurisdiccional. Continúa diciendo que la norma constitucional da a la Corte Suprema de Justicia, la potestad para investigar penalmente a los integrantes de estas Corporaciones.

Igualmente se refiere a los actos administrativos ya que estos, al ser emanados de la Mesa Directiva, tienen características de norma jurídica y por consiguiente un fuero especial. Hace énfasis sobre las funciones que dio la Constitución, tanto a diputados, concejales y congresistas, se les dio la facultad de legislar, y a los concejales y diputados de coadministrar.

Dice en su intervención al honorable Representante Darío O. Martínez B., que el Congreso debe ser autodisciplinario y que éste ya tiene su Reglamento Interno y Disciplinario, en manos de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, quien se encarga de recibir los argumentos y toda la colaboración de la Procuraduría, para determinar si en efecto existió o no responsabilidad. Asevera que aceptar la regulación de los Congresistas, por parte de la Procuraduría, sería acabar con la ley en la cual se le dio esta función a la Comisión de Ética.

Además afirma, que no está de acuerdo, que los Congresistas sean investigados por el Procurador General de la Nación, cuando éste no tiene esas funciones y atribuciones.

Acto seguido, interviene el honorable Representante Luis Fernando Correa González, quien manifiesta a la plenaria, que el proyecto es gravoso y es de fondo, ya que los Congresistas pueden citar al Procurador a la plenaria, para explicar funciones que están asignadas por la ley a su responsabilidad, pero a su vez él puede investigar a las personas que lo citan, piensa que es un mandato constitucional es absurdo, al determinar este tipo de funciones de ambivalencia, además solicita al señor Procurador, presentar una reforma constitucional y en ella señalar las atribuciones y funciones de cada uno de estos organismos en oposición y así definir de una vez por todas quién juzga a quién. Demanda de la plenaria aplazar la aprobación del proyecto, para poder deliberarlo y tener pleno conocimiento al votarlo.

A continuación interviene la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez, quien solicita aplazar la discusión del proyecto de ley en mención, y a su vez que se designe una Comisión, para llegar a un acuerdo, y en él dejar sentadas las bases, claras sobre el articulado, ya que se debe votar y sacar un régimen disciplinario en contra de la corrupción y la moralización de la administración pública, y que el régimen disciplinario es propio de la Administración y ahí se señala la facultad, de sancionar disciplinariamente el superior jerárquico al inferior, cuando éste está incumpliendo las funciones o los deberes y además incurriendo en violación de las prohibiciones, al interior de la administración pública.

Aduce, que el Congresista, es un servidor público, pero con carácter especial, con un régimen específico, detallado en la Constitución Nacional, donde se le determinan las inhabilidades y las incompatibilidades, donde al ser vulneradas por los Congresistas, darán para la pérdida de la investidura, ya que es el Consejo de Estado, quien realiza esa acción, y si se cometió un delito es la Corte Suprema de Justicia, la que debe investigar y juzgar a los parlamentarios y no el Procurador General de la Nación.

El proyecto, es inconstitucional, en ese artículo, y si se elimina, se podrá votar el proyecto en su totalidad.

A continuación el señor Procurador General de la Nación, da su explicación y su criterio respecto al proyecto de ley del Código Disciplinario Unico:

Aduciendo, que le da la impresión de un desconocimiento de la filosofía y propósito del Código Disciplinario, ya que la finalidad de dicho estatuto, es ser instrumento fundamental, contra la lucha de la corrupción administrativa. Afirma si se prescinde de él, implicaría salir de un instrumento valioso en la lucha contra la corrupción administra-

tiva y que todo lo contenido en dicho proyecto de ley, son las funciones constitucionales contempladas para el Procurador General de la Nación, es decir, son funciones constitucionales y además de mandato legal. Pero, agrega, que discrepa, con el honorable Representante Arlén Uribe Márquez, al manifestar que según la Corte Suprema de Justicia, el Congreso no tiene fuero especial, y a su vez la Ley 5ª determina, que es el Procurador General de la Nación, el que debe sancionar disciplinariamente a los Congresistas, corroborada esta norma, por la Corte Constitucional. Piensa no se le debe aplicar el mismo régimen disciplinario a los Congresistas que a los demás servidores públicos y esas mejoras se le pueden introducir al proyecto, para así de esta manera perfeccionarlo. Finalmente, le solicita a los honorables Representantes, reflexionar y votar de esta manera afirmativamente el proyecto de ley en mención.

Seguidamente, el honorable Representante Arlén Uribe Márquez, le manifiesta al señor Procurador y a la plenaria, los siguientes aspectos:

Que al no aprobarse un artículo del proyecto, no significa que éste se está hundiendo, ya que la Cámara ha ayudado en sacar adelante el proyecto en mención.

Segundo, que no se le puede dar a los Congresistas, una categoría de cuarta o de quinta, frente a los demás poderes públicos.

Tercero, que el Congresista, como tal hoy en día tiene que sentirse débil frente al país, por el descrédito frente a la opinión pública.

Así mismo manifiesta, que las decisiones tomadas en la Cámara y en la Comisiones Legales, caso específico el de la Comisión de Ética, en relación al honorable Representante Jairo Ruiz Medina, no fue tenido en cuenta por el Consejo de Estado, al decretar la pérdida de investidura del parlamentario en mención por enriquecimiento ilícito, y no como lo había solicitado en primera instancia la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista y en segunda instancia por la plenaria de la Cámara de Representantes, por conflicto de intereses, de esta forma se viola el debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Finalmente dice, que no se deben delegar más funciones en la Procuraduría, en instituciones como la Fiscalía y en general las que forman parte de la Rama Jurisdiccional. A su vez hace esta pregunta al señor Procurador General de la Nación: ¿A usted le parece bien como Procurador que se elija en el Congreso de la República, que se investigue a los Congresistas, sin que se declare impedido?

Seguidamente el señor Presidente pregunta a la plenaria: Pregunto a la Cámara: ¿si quiere declarar sesión permanente?

En atención a lo anterior, el señor Secretario, responde: es negada la proposición de declarar sesión permanente, señor Presidente.

Actó seguido, el honorable Representante Alfonso Uribe Badillo, solicita la palabra, para una moción de orden, en relación a ponerse a consideración, la proposición 143, presentada por el honorable Representante Edmundo Guevara Herrera, que dice: "Aplazar la discusión del proyecto de ley número 193 de 1993 Cámara".

El honorable Representante Guido Echeverri Piedrahíta, en su intervención en la plenaria, manifiesta que el proyecto de ley en cuestión tiene dos variables que son: La primera, tiene un carácter formal, ya que el proyecto hace relación a la codificación, organización y sistematización de una serie de normas que se encontraban dispersas y diseminadas y creaban una anarquía.

La segunda de carácter, sustancial, ya que el proyecto de ley es un estatuto anticorrupción.

Finalmente, solicita a la plenaria, aprobar los artículos pendientes y después mediante una concertación se aprueben los que suscitan amplia discusión.

El honorable Representante Miguel Motoa Kuri, quien con la venia de la Presidencia, pide a la plenaria y a la Mesa Directiva, designar una Comisión, de concertación para llegar a unos acuerdos en relación con el proyecto de ley en mención y luego ser presentados en la plenaria para su aprobación.

Interviene el honorable Representante Darío O. Martínez B., quien solicita a la plenaria, sacar el artículo que hace relación al régimen disciplinario de los Congresistas, votarlo por separado y de esta forma votar y aprobar el resto del articulado del proyecto.

En adelante de la discusión, la honorable Representante María del Socorro Bustamante de Lengua, solicita a los ponentes, que dentro de la subcomisión, qué ha sucedido con lo referente al artículo 41 en el pliego de modificaciones; ya que dicho artículo, según el sentir de la honorable Representante, estaría estableciendo unas inhabilidades para, los gobernadores, alcaldes, diputados y concejales, no siendo este tema parte del Código Disciplinario, y no tiene nada que ver con el proyecto. Solicita a los ponentes retirar el artículo 41 del proyecto.

Seguidamente, el señor Secretario General, da lectura a la proposición del honorable Representante Edmundo Guevara Herrera, así:

Proposición número 143.

Aplácese la discusión del Proyecto de ley número 193 de 1993 Cámara.

Presentada a consideración de la honorable Cámara de Representantes por:

Edmundo Guevara Herrera
Representante a la Cámara.

Solicitado el aplazamiento de la discusión del Proyecto de ley número 193 de 1993 Cámara, a través de la siguiente proposición, es aprobada la misma con el siguiente resultado:

Votos electrónicos afirmativos	71
Votos manuales afirmativos	6
Votos electrónicos negativos	19
Abstenciones	3
Total votación	99

Es aprobada, señor Presidente, anuncia, el señor Secretario General.

Finalmente, el señor Presidente, designa una Subcomisión, para que en compañía del señor Procurador General de la Nación, se revise el proyecto de ley, a los siguientes honorables Representantes: Darío O. Martínez B., Arlén Uribe Márquez, Viviane Morales Hoyos, Guido Echeverri Piedrahíta, Luis Fernando Correa González, Edmundo Guevara Herrera, Adalberto Jaimes Ochoa, Miguel Motoa Kuri, Héctor Helí Rojas Jiménez, Jaime Lara Arjona, Gustavo Petro Urrego, Roberto Camacho W., José Domingo González.

El señor Presidente, solicita a la Secretaría General, dar lectura al siguiente punto del orden del día.

De conformidad, la Secretaría General, procede así:

V

Lo que propongan los honorables Representantes.

El señor Secretario General, da lectura a las siguientes proposiciones:

Proposición número 142.

La honorable Cámara de Representantes se asocia a la celebración de las bodas de diamante del Colegio Nacional San Isidoro del Espinal, Tolima.

En reconocimiento a la labor que en favor de la juventud ha realizado este centro educativo, a lo largo de estos setenta y cinco años, su cuerpo docente, directivos y su personal administrativo han cumplido a cabalidad con el Tolima y Colombia su cometido, obteniendo progreso, convivencia ciudadana y buenas costumbre entre sus estudiantes.

Transcribese en nota de estilo a la comunidad de profesores, directivos, estudiantes y padres de familia de dicho colegio, la cual será entregada al Rector de dicha institución.

Presentada por,

José Gentil Palacios U.
Representante por el Tolima.

Proposición número 144.

Por medio de la cual la honorable Cámara de Representantes se une a una conmemoración,

CONSIDERANDO:

1. Que el Colegio IDEM "Fernando Vélez" de Bello, Antioquia, está celebrando los 30 años de su fundación;
2. Que su labor siempre ha estado dirigida al rescate de valores cívicos, políticos y sociales propios de una comunidad en permanente cambio;
3. Que las Directivas de la Institución así como el cuerpo de docentes han recibido los mejores reconocimientos por su arduo trabajo en la formación y orientación de cientos de jóvenes quienes han asumido consciente y responsablemente su participación como personas dentro del núcleo de una familia y de la sociedad, fortaleciendo los vínculos que favorecen la identidad y progreso de la sociedad,

RESUELVE:

1. Asociarse a la celebración de los 30 años del Colegio IDEM "Fernando Vélez" de Bello Antioquia.
2. Felicitar a sus Directivas y cuerpo docente con quienes se congratula.
3. Copia de esta proposición en nota de estilo, será entregada durante los actos de celebración del trigésimo aniversario en el Municipio de Bello, Antioquia.

De los honorables Representantes,

Benjamín Higuera Rivera
Representante por Antioquia.

Santafé de Bogotá, D. C., 12 de octubre de 1993.

En atención a que la petición de declarar sesión permanente, fue negada, el señor Secretario General, informa a la Presidencia, que se ha agotado el tiempo reglamentario, para deliberar y decidir en la plenaria.

En atención a lo anterior, el señor Presidente, siendo las 2:25 p.m. levanta la sesión y convoca para el día miércoles 13 de octubre a sesión ordinaria a las 2:00 p.m.

El Presidente,
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

El Primer Vicepresidente,
RAFAEL ENRIQUE PEREZ MARTINEZ

El Segundo Vicepresidente,
ADALBERTO JAIMES OCHOA

El Secretario General,
DIEGO VIVAS TAFUR

No. 91 de la sesión ordinaria del día miércoles 13 de octubre de 1993

Presidencia de los Honorables Representantes: Francisco José Jattin Safar,
Rafael Enrique Pérez Martínez y Adalberto Jaimes Ochoa.

I

En Santafé de Bogotá, D. C., a los 13 días del mes de octubre de 1993, siendo las 3:00 p.m., previa citación de la Mesa Directiva, se reunieron en las instalaciones del Salón Elíptico de la Corporación los honorables Representantes con el fin de sesionar de conformidad al mandato legal.

El señor Presidente de la Cámara de Representantes, ordena que se opere el sistema computarizado con el fin de establecer el quórum reglamentario, cuya lista se publica a continuación.

Almario Rojas Luis Fernando
Alvarez Suescún Eduardo
Andrade José Aristides
Anzola Toro Héctor
Arias Ramírez Jaime
Artunduaga Rodríguez Jesús
Bahamón Vanegas Julio
Barcha Garcés Manuel Elías
Barraza Salcedo Rodrigo
Benedetti Vargas Alvaro
Berdugo Berdugo Hernán
Bernal Bacca Tulio César
Botero Ángel Federico
Bustamante de Lengua María del S.
Cabrera Caicedo Jorge Eliseo
Camaño Weverberg Roberto
Cano Zuleta Roberto Elías
Carrizosa Amaya Melquiades
Carrizosa Franco Jesús Ángel
Celis Gutiérrez Carlos
Cepeda Vargas Manuel
Chamorro Andrade Teodoro
Chaux Mosquera Juan José
Clopafsky Ghisays Jairo
Córdoba de Castro Piedad
Correa González Luis Fernando
Cotes Mejía Micael
Daniels Guzmán Martha Catalina
Durrán Carrillo Antenor
Echeverri Piedrahíta Guido
Escruceria Gutiérrez Jaime F.
Espinosa Castilla Manuel
Espinosa Vera Yolima
Estrada de Gómez Dilia
Estrada Villa José Armando
Flórez Sánchez Gilberto
Gallardo Archbald Julio E.
Garavito Hernández Rodrigo
García Buitrago Néstor
García Cabrera Jesús Antonio
García de Pechthalt Ana
García Romero Alvaro Alfonso
Gaviria Correa Gonzalo
Góngora Arciniegas Fernando
González Ariza José Domingo
González Maragua Jaime
González Merchán Carlos
González Noreña Jorge
González Vargas Alfonso
Guerrero Orjuela Félix E.
Guevara Herrera Edmundo
Gutiérrez Garavito Agustín
Gutiérrez Morad Marco Tulio
Gutiérrez Puentes Leovigildo
Higuita Rivera Benjamín
Huertas Combariza Germán
Hurtado Cano Juan
Infante Leal Jorge Ariel
Jaimes Ochoa Adalberto
Jamioy Muchavisoy José N.
Jattin Safar Francisco José
López Cadavid Oscar de Jesús
López Nieto Pedro Vicente
D'Paola Plinio Humberto
Marín López Melquisedec

Marulanda Sierra José Ovidio
Mattos Barrero Alfonso Enrique
Mejía Marulanda María Isabel
Montenegro Camilo Arturo
Mora Acosta Julio Mesías
Motoa Kuri Miguel
Name Vásquez Iván Leonidas
Nicholls José Jaime
Ocampo de Herrán María Cristina
Ocampo Ospina Guillermo
Ortegón Amaya Félix Samuel
Palacios José Gentil
Patiño Amariles Diego
Pedreros Jimmy
Perea Ramos Luis Jaime
Pérez Bonilla Luis Eladio
Pérez Ariza Emiro Raúl
Pérez Martínez Rafael Enrique
Pisciotti Van-Strahlen Fernando
Pomarico Ramos Armando
Quiceno Acevedo Gloria
Quintero García Rafael
Ramírez Mejía Javier
Rincón Pérez Mario
Rivera Salazar Rodrigo
Roa Vanegas Antonio
Rojas Jiménez Héctor Eli
Romero González Jairo Arturo
Rosales Zambrano Ricardo
Rueda Maldonado José Raúl
Ruiz Medina Jairo José
Saade Abdala Salomón
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Ortega Camilo Armando
Segovia Usurriaga Ricardo
Serrano Prada Rafael
Sierra Grajales Luis Emilio
Silgado Rodríguez Carlos
Silva Meche Jorge Julián
Tello Dorransoro Fernando
Torres Murillo Edgar Eulises
Uribe Badillo Alfonso
Uribe Escobar Mario de Jesús
Valencia Díaz Luis Emilio
Vanegas Montoya Alvaro
Velásquez Arroyabe Manuel
Vélez Urreta Guillermo
Vergara Mendoza César Tulio
Villamizar Trujillo Basilio
Vivés Menotti Juan Carlos

La Secretaría General a cargo del doctor Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum decisorio. En consecuencia la Presidencia declara abierta la Sesión Plenaria, que se desarrolló en cumplimiento del siguiente orden del día.

En el curso de la sesión se hacen presente los honorables Representantes:

Ardila Ballesteros Carlos
Brito Garrido Guillermo
Cala López Heli
Castro Caycedo José Fernando
Chavarriaga Wilkin Jairo
Chávez Cristancho Guillermo
Cuella Dávila Alfredo
Olarte Reyes Armando
García Orjuela Carlos
Lara Arjona Jaime
López Cossio Alfonso
Martinezguerra Zambrano Guillermo
Mejía López Alvaro
Mendoza Cárdenas José Luis
Morales Hoyos Viviane
Papamija Diago Jesús Edgar
Pérez García César Augusto

Petro Urrego Gustavo Francisco
Sánchez Arteaga Freddy Ignacio
Sarabia Better Arturo
Silva Gómez Gustavo
Turbay Cote Rodrigo Hernando
Villalba Mosquera Rodrigo

La Secretaría General, informa a la Sección de Relatoría que dejan de asistir con excusa los honorables Representante:

Acosta Bendeck Gabriel
Alarcón Guzmán Ricardo
Borré Hernández Rafael
Chávez Tibaduiza José Gimber
De la Espriella Espinosa Alfonso
Devia Lozano Tomás
Duque Satizábal Orlando
Guerra Tulena Julio César
Lébolo Conde Lucas E.
León Bentley Harold
Lucio Escobar Ramiro Alberto
Ortiz de Mora Graciela
Pedraza Ortega Telésforo
Rincón López Luis Fernando
Salazar Buchelli Franco
Tarud Hazbun Moisés
Tinoco Bossa Eduardo
Torres Barrera Hernando

Sin excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

Camargo Santos Rafael
Martínez Betancur Oswaldo D.
Navarro Wolff Rafael Jaime
Uribe Márquez José Arlen
Velásquez Sánchez Tomás

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Secretaría General o a la Sección de Relatoría por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha:

Fotocopia de la excusa presentada por el Representante Tinoco Bossa Eduardo, (tres días del 12 al 14 de octubre de 1993).

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, División de Prestaciones Médico-Asistenciales. Certificado de incapacidad.

Cartagena, 12 de octubre de 1993.

Tinoco Bossa Eduardo, cédula de ciudadanía 898612 de Arjona.

Cargo: Representante a la Cámara.

Días: Tres (3).

Desde el día 12 de octubre de 1993, hasta el día 14 de octubre de 1993.

Código internacional de morbilidad: 8. Hipertensión arterial. Crisis.

Médico que incapacita: León B. José L. Código 747.

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 12 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Doctor Vivas:

Atento saludo. Comedidamente me permito solicitarle se sirva registrar mi excusa por mi inasistencia a las sesiones plenarias de la

honorable Cámara de Representantes, de los días martes 12 y miércoles 13 de octubre del corriente mes, en atención a encontrarme incapacitado médicamente.

El certificado de incapacidad médica correspondiente, lo haré llegar a la Secretaría General, una vez me haya sido expedido con carácter definitivo.

Agradezco a usted su amable atención.

Cordialmente,

Ricardo Alarcón Guzmán
Representante a la Cámara

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 12 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Apreciado doctor:

Cordialmente solicito a usted, informar a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, que por tener que desplazarse la Comisión Quinta de la Cámara al Departamento de Boyacá para la discusión del Proyecto de ley número 67 de 1993, Cámara, "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente", no podré asistir a las sesiones plenarias programadas para los días 13 y 14 de octubre del presente año.

Atentamente,

Franco Salazar Bucheli
Representante a la Cámara

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 13 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Cámara de Representantes
Ciudad.

Apreciado doctor Vivas:

Ruego el favor de excusar mi retiro de la Plenaria en el día de hoy. Me siento enfermo y deseo ir al médico.

Cordial saludo,

Ramiro Lucio Escobar
Representante.

Paz de Ariporo, 12 de octubre de 1993.

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN
Presidente
Honorable Cámara de Representantes

Apreciado doctor y amigo:

De manera muy especial me dirijo a usted con el fin de solicitarle excusarme por no haber asistido a las Plenarias de los días 12 y 13 de octubre, pero motivos ajenos a mi voluntad como es el aquejarme una enfermedad en ésta, que aspiro me permita asistir el día de mañana a la misma.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a la presente, lo mismo quiero manifestar para plenaria de comisión.

Cordialmente,

José Gimber Chávez Tibaduiza
Representante a la Cámara

(Anexa fotocopia incapacidad médica por dos días).

Doctor Carlos Alberto del Corral Orrego,
Médico Cirujano.

Octubre 12 de 1993.
José Gimber Chávez Tibaduiza.

Incapacidad laboral por los días 12 y 13 de octubre de 1993.

Diagnóstico: Conjuntivitis viral.

Carlos Alberto del Corral Orrego,
Registro Médico 048 de Casanare.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Cámara de Representantes

Anexo a la presente certificación del Fondo de Pensiones, el cual me excusa de asistir a la Sesión Plenaria.

Cordialmente,

Alfonso De La Espriella Espinosa

El suscrito Jefe de la División Médica del Fondo de Previsión Social del Congreso,

CERTIFICA:

Que el honorable Representante Alfonso De La Espriella Espinosa, identificado con cédula de ciudadanía número 2903126, se encuentra en chequeo ejecutivo en la Fundación Santa Fe, hoy 13 de octubre de 1993 a partir de las 7:30 a.m.

Dada en Santafé de Bogotá, a 13 de octubre de 1993, a solicitud del interesado.

José Eduardo Salazar Santibáñez
Jefe División Prestaciones
Médico-Asistenciales

Santafé de Bogotá, D. C. octubre 12 de 1993

Doctor
JOSE FRANCISCO JATTIN SAFAR
Presidente
Cámara de Representantes
Ciudad.

Apreciado señor Presidente:

Por medio de la presente me permito solicitarle el favor de ordenar a quien corresponda, se excuse de la no asistencia a las Sesiones Plenarias de los días miércoles 13 y jueves 14 de octubre del año en curso a los miembros integrantes de la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, toda vez que por proposición presentada por el honorable Representante Hernando Torres Barrera se acordó sesionar en el Departamento de Boyacá, con el objeto de tratar temas de alto interés para esa región, como son el Proyecto de ley eléctrica, el del Fondo de Regalías, el del Medio Ambiente y todo lo relacionado con carboeléctricas y gas.

Agradezco a usted la colaboración que le brinde a mi petición.

Atentamente,

Julio César Guerra Tulena
Presidente.

c.c. Doctor Diego Vivas Tafur
Secretario General Cámara de Representantes.

A solicitud del señor Presidente, el Secretario General, da lectura al siguiente punto del Orden del Día, así:

II

Consideración del acta de la sesión anterior.

El Secretario General, manifiesta a la Plenaria y al señor Presidente que el acta de la Sesión Plenaria del día martes 12 de octubre de 1993, se encuentra debidamente relatada por la Sección de Relatoría y posterior envío a la Imprenta Nacional, para su edición en la Gaceta del Congreso de la República.

El señor Presidente, pide al señor Secretario General, dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

De conformidad, el señor Secretario General, procede, así:

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Informe Comisión Conciliadora: Proyecto de ley número 315 de 1993 Senado, 44 de 1993 Cámara, "por la cual se regula la realización de los censos de población y vivienda en todo el territorio nacional".

Seguidamente, el señor Secretario General, da lectura al informe de la Comisión Conciliadora, así:

Nosotros Jorge Ramón Elías Náder, Edgardo P. Vives Campo, Hugo Arturo Castro Borja, Salomón Náder Náder y Juan Guillermo Angel Mejía, Senadores de la República. Ricardo Rosales Zambrano, Guido Echeverry Piedrahíta, Jaime Lara Arjona, Telésforo Pedraza Ortega y Marco Tulio Gutiérrez Morad, Representantes a la Cámara, Miembros de la Comisión Conciliadora, nombrados por las Plenarias de Senado y Cámara, el pasado miércoles seis (6) de octubre de 1993 y reunidos hoy martes 12 de octubre de 1993, acordamos aprobar las modificaciones hechas en la Cámara de Representantes al Proyecto de ley 315 de 1993 Senado, 44 de 1993 Cámara, "por la cual se regula la realización de los censos de población y vivienda en todo el territorio nacional", del texto definitivo aprobado en el Senado de la República así:

El artículo 1º no sufre modificación.

El artículo 2º quedará así:

Artículo 2º Para efectos de la realización de los Censos Nacionales de Población y Vivienda, en las zonas urbanas, las personas que habitan las zonas urbanas y rurales, permanecerán en sus residencias durante las horas que determine el Gobierno.

En las zonas rurales los censos se realizarán en los períodos y con las metodologías que señale el Gobierno, según la programación establecida por el DANE.

El Gobierno Nacional dictará las normas sobre expedición de salvoconductos para las personas que de manera especial requieran movilizarse y, credenciales, para las personas que participan en la realización de los censos.

El artículo 4º quedará así:

Artículo 4º Los servidores públicos, los maestros y los estudiantes de bachillerato de los últimos grados y los universitarios que determine el Gobierno, actuarán como instructores, supervisores y empadronadores.

El Gobierno Nacional determinará la forma de compensación a quienes participan en estas actividades censales, la cual puede consistir en bonificación económica, en el reconocimiento de créditos académicos o en tiempo compensatorio.

El artículo 5º quedará así:

Artículo 5º Las personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el territorio nacional, están obligadas a suministrar al Departa-

mento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, los datos solicitados en el desarrollo de censos y encuestas.

Los datos suministrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE en el desarrollo de los censos y encuestas, no podrán darse a conocer al público ni a las entidades u organismos oficiales, ni a las autoridades públicas, sino únicamente en resúmenes numéricos, que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse para fines comerciales, de tributación fiscal, de investigación judicial o cualquier otro diferente del propiamente estadístico.

El artículo 6º, quedará así:

Artículo 6º El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, podrá imponer multas por una cuantía entre uno (1) y cincuenta (50) salarios mínimos mensuales, como sanción a las personas naturales o jurídicas de que trata el artículo 5º de la presente ley y que incumplan lo dispuesto en ésta u obstaculicen la realización del Censo o de las Encuestas, previa investigación administrativa.

En el caso de los servidores públicos, el no prestar la debida colaboración, constituirá causal de mala conducta que se sancionará con la suspensión o destitución del cargo.

El artículo 7º quedará así:

Artículo 7º Dentro de los tres (3) meses siguientes al procesamiento y evaluación de los datos obtenidos en el censo, el Gobierno Nacional deberá presentar al Congreso de la República el proyecto de ley mediante la cual se adopten los resultados del censo. En todo caso, entre la fecha de realización del censo y la de presentación al Congreso del aquí citado proyecto de ley, no podrá transcurrir más de doce (12) meses.

Una vez sancionada la ley que adopte el Censo, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, deberá destruir los formularios de los Censos y Encuestas, previa memoria de los mismos.

Los artículos 8º y 9º se eliminan.

El artículo 10 pasa a ser el artículo 8º sin modificación alguna.

Honorables Senadores **Jorge Ramón Elías Náder, Edgardo F. Vives Campo, Hugo Arturo Castro Borja, Salomón Náder Náder, Juan Guillermo Angel Mejía.**

Honorables Representantes **Ricardo Rosales Zambrano, Guido Echeverry Piedrahíta, Jaime Lara Arjona, Telésforo Pedraza Ortega, Marco Tulio Gutiérrez M.**

Una vez leído por el señor Secretario General el informe de la Comisión Conciliadora: Proyecto de ley número 315 de 1993, Senado, 44 de 1993 Cámara, el señor Presidente pregunta a la Cámara:

¿Aprueban los honorables Representantes el informe de la Comisión Conciliadora del Proyecto de ley número 315 de 1993 Senado, 44 de 1993 Cámara?

Es aprobado, señor Presidente, responde el señor Secretario General.

A petición del señor Presidente, el señor Secretario General da lectura al siguiente punto del orden del día así:

IV

Objeciones del Presidente de la República a un proyecto de ley.

Informe sobre objeciones del Gobierno al Proyecto de ley número 149 de 1992 Senado, 205 de 1993 Cámara, "por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación Pública".

El señor Secretario, da lectura al informe de la Comisión Accidental, así:

Santafé de Bogotá, D. C., 28 de septiembre de 1993.

Doctor
JORGE RAMON ELIAS NADER
Presidente Senado de la República
Presente.

Ref.: Informe sobre objeciones del Gobierno a la Ley sobre Contratación Pública.

Honorables Senadores:

Conforme al procedimiento dispuesto en el reglamento del Congreso y por encargo expreso de la Comisión Cuarta del Senado, donde tuvo su origen el trámite de la ley de la referencia, nos permitimos presentarles el informe especial aprobado en la fecha por esta Comisión Constitucional.

Su texto es el siguiente: El señor Presidente de la República y los señores Ministros de Hacienda, de Transporte y de Minas y Energía, objetaron por razones de inconveniencia el proyecto de ley "por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación Pública", número 149 de Senado y 205 de Cámara, ambos del año 92.

Concretamente glosaron los artículos 24, 41 y 76.

Del artículo 24 señalaron la inconveniencia en la regla general de someter a licitación o concurso todos los contratos, porque comprende los que celebran en el desarrollo del giro ordinario de sus actividades las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, contratos que a menudo celebran y ejecutan en competencia con empresas del sector privado.

Del artículo 41 señalan las inconveniencias en sus párrafos 2º y 3º del párrafo 3º, dicen que la publicidad de los contratos estatales de las entidades estatales debe hacerse en las publicaciones oficiales de esos mismos organismos, cuando tienen el medio. Y donde no tengan esos medios, debe permitirse la utilización de otros medios. Porque la imprenta del Diario Oficial no podría publicar oportunamente todos los contratos de todas las entidades estatales.

Del párrafo 2º dice que falta en la ley una reglamentación clara y completa del empréstito en particular, de empréstitos externos por parte de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas.

Del artículo 76 dicen que su texto modifica las disposiciones en materia de recursos naturales no renovables, contenidas en el Código de Minas y en el Código de Petróleos Especialmente se afectarían las normas que hoy permiten los contratos de asociación para la exploración y explotación de minas e hidrocarburos, que se suscriben con quien descubre el yacimiento, la concesión de gasoductos y la concesión en pequeña minería cuyo trámite es diferente al previsto en el proyecto de ley sobre la Contratación Pública.

Además, la reversión opera exclusivamente en la gran minería, mientras el proyecto de ley se dispone para todas las concesiones.

Estas objeciones, sobre los tres (3) artículos son razonables, corresponden a vacíos reales en el proyecto de ley en cuanto a los artículos 24 y 41. Respecto del artículo 76 la inconveniencia se deriva de la redacción demasiado breve del proyecto y sus términos ambiguos.

En consecuencia, es nuestra opinión que se acepten las objeciones y en consecuencia, conforme lo autorizan los artículos 160 y 167 de la Constitución Nacional, que esta Comisión proponga mediante informe especial a la Plenaria del Senado los textos con los cuales se debe corregir las imperfecciones de

los tres (3) artículos objeto de los reparos del Gobierno.

Con este fin, nos permitimos proponer los textos siguientes, destinados al segundo debate que versará sobre el informe y la propuesta de esta Comisión.

Artículo 24. Del Principio de la Transparencia.

Numeral 1º

Literal m

Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales estatales y de las sociedades de economía mixta, con excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el artículo 32 de esta ley.

Artículo 41. Del perfeccionamiento del contrato.

Parágrafo 2º Operaciones de crédito público.

Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

Así mismo, las entidades estatales podrán celebrar las operaciones propias para el manejo de la deuda, tales como la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, así como las de capitalización con ventas de activos, titularización de aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen. Para efectos del desarrollo de procesos de titularización de activos e inversiones se podrán constituir patrimonios autónomos con entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria, lo mismo que cuando estén destinados al pago de pasivos laborales.

Cuando las operaciones señaladas en el inciso anterior se refieren a operaciones de crédito público externo o asimiladas, se requerirá autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que podrá otorgarse en forma general o individual, dependiendo de la cuantía y modalidad de la operación.

Para la gestión y celebración de toda operación de crédito externo y operaciones asimiladas a éstas de las entidades estatales y para las operaciones de crédito público interno y operaciones asimiladas a éstas por parte de la Nación y sus entidades descentralizadas así como para el otorgamiento de la garantía de la Nación se requerirá la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo los conceptos favorables del CONPES y del Departamento Nacional de Planeación.

El Gobierno Nacional, mediante decreto reglamentario que expedirá a más tardar el 31 de diciembre de 1993, con base en la cuantía y modalidad de las operaciones, su incidencia en el manejo ordenado de la economía y en los principios orgánicos de este Estatuto de Contratación, podrá determinar los casos en que no se requieran los conceptos mencionados, así como impartir autorización de carácter general para dichas operaciones. En todo caso, las operaciones de crédito público externo de la Nación y las garantizadas por ésta, con plazo mayor de un (1) año, requerirán concepto previo de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público.

Las operaciones de Crédito Público Interno de las entidades territoriales y sus descentralizadas se regularán por las disposiciones contenidas en los Decretos 1222 y 1233 de 1986, que continúan vigentes, salvo lo previs-

to en forma expresa en esta ley. En todo caso, con antelación al desembolso de los recursos provenientes de estas operaciones, éstas deberán registrarse en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con las condiciones generales que establezca la autoridad monetaria, la emisión, suscripción y colocación de título de deuda pública interna de las entidades territoriales y sus descentralizadas requerirá autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y concepto previo favorable de los organismos departamentales o distritales de planeación según el caso. Cada uno de los conceptos y autorizaciones requeridas deberá producirse dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que los organismos que deban expedirlo reciban la documentación requerida en forma completa. Transcurrido este término para cada organismo, se entenderá otorgado el concepto o autorización respectiva.

En ningún caso se otorgará la garantía de la Nación a las operaciones de crédito público interno de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas ni a operaciones de particulares.

Las operaciones a que se refiere el presente artículo y las conexas con éstas se contratarán en forma directa. Su publicación, si a ello hubiere lugar, se cumplirá en el Diario Oficial cuando se trate de operaciones de la Nación y sus entidades descentralizadas. Para operaciones de la Nación este requisito se entenderá cumplido en la fecha de la orden de publicación impartida por el Director General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; en las entidades descentralizadas del orden nacional en la fecha de pago de los derechos correspondientes por parte de la entidad contratante.

Salvo lo que determine el Consejo de Ministros, queda prohibida cualquier estipulación que obligue a la entidad estatal prestataria a adoptar medidas en materia de precios, tarifas y en general, el compromiso de asumir decisiones o actuaciones sobre asuntos de su exclusiva competencia, en virtud de su carácter público. Así mismo, en los contratos de garantía, la Nación sólo podrá garantizar obligaciones de pago.

Las operaciones a que se refiere este artículo y que se celebren para ser ejecutadas en el exterior se someterán a la jurisdicción que se pacte en los contratos.

Parágrafo 3º

Salvo lo previsto en el parágrafo anterior, perfeccionado el contrato, se solicitará su publicación en el Diario Oficial o Gaceta Oficial correspondiente a la respectiva entidad territorial, o a falta de dicho medio por algún mecanismo determinado en forma general por la autoridad administrativa territorial, que permita a los habitantes conocer su contenido. Cuando se utilice un medio de divulgación oficial, este requisito se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 76. De los contratos de exploración y explotación de los recursos naturales.

Los contratos de exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables, así como los concernientes a la industrialización y comercialización y demás actividades propias del objeto social de las entidades estatales a las que correspondan las competencias para estos asuntos, continuarán rigiéndose por la legislación especial que les sea aplicable. Las entidades estatales dedicadas a dichas actividades determinarán en sus reglamentos internos el procedimiento de selección de los contratistas, las cláusulas excepcionales que podrán pactarse, las cuantías y los trámites a que deben sujetarse.

Los procedimientos que adopten las mencionadas entidades estatales, desarrollarán

el deber de selección objetiva y los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en esta ley.

En ningún caso habrá lugar a revisiones o a aprobaciones administrativas por parte del Consejo de Ministros, del Consejo de Estado ni de los Tribunales Administrativos.

En los términos anteriores, dejamos rendido el informe especial de la Comisión Cuarta del Senado y en consecuencia, nos permitimos proponer:

Acéptanse las objeciones por inconveniencias que el Gobierno presentó a los artículos 24, 41 y 76 del Proyecto de ley "por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación Pública", número 149 Senado y 205 de la Cámara, ambos del año 1992.

Apruébanse las modificaciones sugeridas por la Comisión Cuarta del Senado, por la cual al artículo 24 en su numeral 1º se le adiciona el literal m) y se sustituyen totalmente los textos correspondientes a los párrafos 2º y 3º del artículo 41 y al artículo 76; en su lugar se adopta la redacción propuesta para estas normas en el presente informe.

De los honorables Senadores, respetuosamente,

Gustavo Espinosa Jaramillo, Clara Pinillos Obozaglo, Tito Edmundo Rueda Guarín.

Proposición sustitutiva.

Proyecto de Ley número 149 de 1992

Artículo 76. Los contratos de exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables, así como los concernientes a la comercialización y demás actividades comerciales e industriales propias de las entidades estatales a las que correspondan las competencias para esos asuntos, continuarán rigiéndose por la legislación especial que les sea aplicable.

Presentada a consideración del Senado por el honorable Senador Jaime Ruiz.

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA GENERAL TRAMITACION DE LEYES

Santafé de Bogotá, D. C., 6 de octubre de 1993.

En sesión plenaria de la fecha fue aprobado el informe rendido por la Comisión sobre el Proyecto de ley número 149 de 1992 Senado, 205 de 1992 Cámara, "por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación Pública".

El Secretario General honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

El señor Presidente, pregunta a la Corporación:

¿Aprueban los honorables Representantes el informe de las objeciones del Gobierno al Proyecto de ley número 149 de 1992 Senado, 205 de 1993 Cámara?

En atención a lo anterior, el señor Secretario General, responde: Es aprobado, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General, dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de acto legislativo número 309 de 1993 Cámara, "por el cual se adicionan las disposiciones transitorias de la Constitución Política".

El señor Secretario, a continuación da lectura a la proposición con la que termina el informe de la ponencia, así:

"En virtud de lo expuesto y en razón de las consideraciones de fundamentación, nos permitimos proponer a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes: "Darle según

do debate al Proyecto de acto legislativo 309 de 1993 Cámara, 52 de 1993 Senado, en segunda vuelta".

Acto seguido, el señor Presidente, pregunta a la Cámara:

¿Aprueban los honorables Representantes, la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Acto legislativo número 309 de 1993, Cámara, 52 de 1993 Senado, en segunda vuelta?

Es aprobada, señor Presidente, responde el señor Secretario General.

Seguidamente, el señor Secretario, a petición del señor Presidente, da lectura al articulado del Proyecto de acto legislativo, así:

Artículo 1º Adiciónese el siguiente artículo transitorio a la Constitución Nacional:

Artículo transitorio 60. Para efectos de la aplicación de los artículos 346 y 355 constitucionales y normas concordantes, el plan nacional de desarrollo para los años 1993 y 1994 y hasta cuando entre en vigencia el aprobado por el Congreso de la República, en los términos y condiciones establecidos en la actual Constitución Política, será el que corresponde a leyes anuales del presupuesto de rentas y apropiaciones de la Nación.

El proyecto de ley respectivo, presentado por el Gobierno, desarrollará los programas, proyectos y planes aprobados, por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES.

Tratándose de planes de desarrollo departamentales, distritales y municipales, serán considerados por la respectiva corporación pública territorial.

Si presentado el proyecto de plan de desarrollo respectivo el Jefe de la Administración de la entidad territorial, no fuere expedido por la corporación pública, antes del vencimiento del siguiente período de sesiones ordinarias de la vigencia de este Acto legislativo, aquel que por medio del decreto, le impartirá validez legal.

Dicho plan, regirá por el término establecido en la ley.

Artículo 2º El presente Acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Una vez leído el articulado del Proyecto de acto legislativo, el señor Presidente abre su discusión.

Acto seguido, con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Benjamín Higuera Rivera, quien manifiesta que el Proyecto de acto legislativo, debe ser aprobado, con una mayoría calificada.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante, Néstor García Buitrago, quien con la venia de la Presidencia, dice lo siguiente:

Para hacer un llamado a esta Plenaria, un llamado para que discutamos este Acto Legislativo con la mayor seriedad y responsabilidad; ya que no comparto las palabras del honorable Representante doctor Vives Menotti cuando dice que es un proyecto como muy neutral. La verdad, honorables Representantes, al Congreso de la República nos cabe la responsabilidad histórica de ser negligentes y asumir estos temas con mucha desidia, en cuanto al desarrollo constitucional.

No se aprobó la ley orgánica del ordenamiento territorial; no se aprobó la ley orgánica del presupuesto, y está ahí durmiendo el sueño de los justos; la ley orgánica de la Planeación Nacional.

Si algo tiene la Constitución Política de 1991 es el haber consagrado la democracia participativa; el haber consagrado la participación popular.

Le dije al señor Ministro de Gobierno ayer, que este proyecto de Acto legislativo está haciendo tránsito de manera casi clandestina y hoy apareció en el Orden del Día; así, en las Comisiones Primeras, se haya discutido con mucha diligencia.

Honorables Representantes, este proyecto de Acto legislativo está torpedeando y saboteando la participación popular. Y en el artículo 377 de la Constitución, se consagra que todo acto reformativo de la Constitución Política, cuando se trate de temas que estén incluidos en el capítulo primero y el título primero y sus garantías y a los procedimientos de participación popular; y el procedimiento de participación popular más expedito en la Constitución Política es el que tiene que ver con la Planeación Nacional, con la Planeación Departamental y con la Planeación Municipal; por tratarse de un procedimiento de participación popular que se va a reformar mediante un Acto legislativo. Entonces tendría que ir esta ley a un referendo nacional en los próximos 6 meses; tendría que abrirse a referendo nacional en caso tal de que asumamos a la ligera la discusión este proyecto de Acto legislativo y lo aprobemos aquí a pupitrazo.

Quiero, señores Representantes, que antes de aprobar este proyecto de Acto legislativo escuchemos al señor Ministro de Gobierno; porque es de iniciativa del Gobierno y el doctor Fabio Villegas quien lo presentó.

No me explico por qué se quiere eximir, al próximo Gobierno, de presentar en los primeros 6 meses el plan nacional de desarrollo, y a este Gobierno se eximió de esa responsabilidad, dizque porque cuando se expidió la Constitución, el actual Gobierno llevaba un año de haberse posesionado y era muy difícil revertir el tiempo.

¿Pero hasta dónde, a través de este proyecto de Acto legislativo, vamos a meterle la mano al próximo mandato presidencial y lo vamos a eximir hasta el 30 de junio de 1995, de la obligación Constitucional de presentar el Plan Nacional de Desarrollo en los primeros 6 meses? Y si no hay Plan Nacional de Desarrollo, no se podría aprobar ningún presupuesto. Y si el actual Gobierno encontró a través de las diferentes providencias y doctrinas, sentadas por el Consejo de Estado, que por ese impase en el tiempo quedaría eximido de presentar su plan de desarrollo, y la misma ley de presupuesto supliría la ausencia de ese plan de desarrollo, el próximo Gobierno sí está obligado, honorables Representantes, a presentar su Plan de Desarrollo los primeros 6 meses. De aprobarse este proyecto de Acto legislativo tendría la implicación y la consecuencia en estos dos aspectos.

Primero. Que tendríamos desde ya que convocar al referendo porque se trata de un procedimiento de participación popular.

Y Segundo. Que todas las campañas presidenciales tendrían que suspenderse, tendría que suspenderse porque no tienen ningún sentido, ni ninguna coherencia y consecuencia constitucional que también, el próximo Presidente de la República de Colombia quede eximido de este mandato constitucional de presentar su plan de desarrollo en los primeros seis meses.

Entonces abramos la discusión y escuchemos al señor Ministro de Gobierno y a los señores ponentes y desde ya pase lo que pase señor Presidente, nos preparamos para convocar el referendo en los próximos seis meses y dejar constancia la bancada de la Alianza Democrática M-19, por este adefecio y de contrarreforma política que es el mayor atentado que se le estaría cometiendo a la Constitución Política de 1991.

Muchas gracias señor Presidente.

A continuación hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Vives Menotti, ponente del Proyecto de acto legislativo, para manifestar con la venia del señor Presidente, lo siguiente:

Lamento muchísimo honorable Representante. Si usted no se enteró de este proyecto,

fue porque no quiso hacerlo, ya que su trámite y su discusión en ningún momento se ha llevado a cabo de manera clandestina, le quiero informar que desde la pasada legislatura estamos tramitando y diligenciando este proyecto, con unas grandes discusiones y unos grandes debates, que se llevaron a cabo en el seno de las Comisiones Primeras de la Cámara de Representantes y el Senado de la República, que sesionaron conjuntamente para agilizar el trámite respectivo.

Honorable Representante, usted debería estarle hoy rindiéndole un homenaje al trabajo de las Comisiones Primeras del Senado y Cámara donde hay también voceros de su bancada política, la que usted representa aquí en la Plenaria, porque entre ellos y nosotros, con un gran acuerdo de los diferentes partidos y movimientos políticos representados en las Comisiones Primeras de ambas Corporaciones, se logró modificar completamente el texto que inicialmente presentó el Gobierno, no, como propuesta del Acto legislativo respectivo.

La Senadora Vera Grabe L., Representante de la Alianza Democrática M-19, Senadora de la República, es coponente del proyecto para el Senado de la República, al igual que lo es el Senador Orlando Vásquez Velásquez por el Partido Liberal; recuerdo mucho las inquietudes, que manifestó el Senador Roberto Gerlein Echeverría, en un principio las dudas, las reservas que tenía al texto inicial que había presentado en el proyecto el Gobierno Nacional; igualmente recuerdo la intervención del Senador Andrés Pastrana Arango, en fin, Roberto Gerlein, el mismo Orlando Vásquez Velásquez, a raíz de esas intervenciones, se formó una gran subcomisión por representantes y voceros de todos los partidos y movimientos políticos, y allá se logró redactar el nuevo texto como producto de un gran acuerdo de las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la República.

Pero usted no puede honorable Representante, ponerle al Gobierno Nacional la camisa de fuerza, que no está colocando la nueva Constitución Política, porque la nueva Constitución Política de lo que habla es, de un plazo de 6 meses una vez iniciado un Gobierno, para elaborar un plan de desarrollo económico. Lógicamente la nueva Constitución en nada comprometía en esa responsabilidad, al Gobierno del Presidente César Gaviria Trujillo, toda vez que el fenómeno y el proceso de la Asamblea Nacional Constituyente, se produjo un año después de la iniciación del respectivo Gobierno.

Lo que pretende, honorable Representante, este Acto legislativo, es acoplar unas bases jurídicas, para que haya un período de transición entre lo que dice la nueva Constitución colombiana, y lo que venía operando en el país bajo el amparo de la antigua Constitución colombiana; darle un piso transitorio y momentáneo y de transición jurídica, a los llamados auxilios buenos con los cuales sobreviven y subsisten en el país, entidades de servicio social, hospitales, ancianatos, y fundamentalmente a eso se limita el proyecto respectivo.

Lógicamente por iniciación de la Senadora Vera Grabe, del Senador Orlando Vásquez Velásquez, se mantiene la obligación al nuevo gobierno al que elijan el próximo mayo los colombianos, que pasado el 7 de agosto de 1994 cuando asuma el poder el nuevo Presidente de Colombia sea quien, en un plazo no mayor de 6 meses tiene que presentar el plan de desarrollo respectivo.

Pero este proyecto, honorable Representante García, me da mucha pena y lo considero un irrespeto para los miembros de las Comisiones Primeras del Senado y la Cámara de Representantes ya que no han hecho un trámite y una discusión clandestina como usted aquí lo insinuó de alguna manera.

Solicita la palabra el honorable Representante Néstor García Buitrago, quien con la anuencia del señor Presidente, finaliza su intervención, así:

Quisiera para que conste en el Acta, que la Gaceta del Congreso, que se distribuyó en el día de ayer, transcribe el proyecto de Acto legislativo y lo titula "Mediante el cual", digamos se exime de presentar el plan de desarrollo hasta el 30 de junio de 1995, así se nos distribuyó ayer.

Señor ponente, quiero que se certifique en el Acta que ayer se nos distribuyó la gaceta con ese contenido.

Ahora el Ministro de Gobierno, me muestra otra Gaceta donde se habla ya de un texto definitivo y ya desaparece, desaparece en extender esta norma transitoria hasta junio 30 de 1995, entonces estamos claros, y si yo tuve tanto atrevimiento en el calificativo de ese proyecto de ley, fue porque me pareció sí, una aberración contra la Constitución, que se extendiera hasta el 30 de junio del 95, parece que así fue como el Gobierno inscribió el proyecto de ley, pretendió que fuera hasta el 30 de junio del 95.

Segundo. Aclarado eso, señor Ponente, ¿Cómo se hace con el artículo 377 de la Constitución Política? que dice, así:

Artículo 377. Deberán someterse a referendo las reformas constitucionales aprobadas por el Congreso, cuando se refieren a los derechos reconocidos en el Capítulo 1 del Título II y a sus garantías, a los procedimientos de participación popular, o al Congreso, así lo solicita, dentro de los seis meses siguientes a la promulgación del Acto legislativo, un cinco por ciento de los ciudadanos que integren el censo electoral. La reforma se entenderá derogada por el voto negativo de la mayoría de los sufragantes, siempre que en la votación hubiere participado al menos la cuarta parte del censo electoral.

Por lo tanto, el Congreso, está convocando a un referéndum, dentro de los seis meses próximos, de la promulgación de este Acto legislativo.

Toma el uso de la palabra el señor Ministro de Gobierno, doctor Fabio Villegas Ramírez, para manifestar lo siguiente:

Señor Presidente, señor ponente:

Quisiera aclarar, revisando los antecedentes en la Secretaría, que la Gaceta que el Representante Néstor García miró, correspondía al proyecto inicial, presentado por el Gobierno. Lo que pasa es que ese proyecto, ya ha surtido trámites en Comisiones y en Plenaria, en el primer período de la legislatura y acaba también de ser presentado a Comisiones Primeras, en este segundo período, que está referido en la Constitución. O sea, que el proyecto que habla de junio del 95, es el proyecto original, y de ninguna manera el proyecto que está siendo sometido en este momento a consideración de la Plenaria de la Cámara.

Tiene razón el Representante García, cuando habla de la necesidad de someter a referéndum Actos legislativos, que atenten contra o modifiquen las normas de participación ciudadana. Desde luego, el plan de desarrollo tal y como está previsto en la Constitución, da opción de participación ciudadana en su elaboración; pero es imposible que en este momento, elaborar un plan de desarrollo cuando no existe la Ley Orgánica del Plan.

La Constitución establece una serie de procedimientos y requisitos para elaborar ese plan de desarrollo, para garantizar la participación ciudadana dentro del mismo. Mientras no exista la ley orgánica del Plan, es imposible formalmente establecer la posibilidad de que se den esos procedimientos. De allí, que el Gobierno haya solicitado a consideración del Congreso de la República a través de este proyecto de Acto legislativo, la posibilidad de que el Congreso, a través del estu-

dio del Presupuesto Nacional, a través de la aprobación de la ley de presupuesto, surta los efectos previstos en la Constitución; para el plan de desarrollo, mientras el Congreso de la República estudia y le dá trámite al proyecto de Ley Orgánica del Plan que está a consideración de las Cámaras.

Solicita la palabra el honorable Representante Néstor García Buitrago, quien con la licencia del señor Presidente, manifiesta lo siguiente:

Es esto señor Ministro:

Hace 6 meses soy ponente de la Ley Orgánica de Planeación y estamos esperando que los ponentes del Senado den informe de ponencia, vengo insistiéndole al doctor Armando Montenegro; al señor Ministro de Hacienda y a usted doctor Fabio Villegas, que le demos el mensaje de urgencia a ese proyecto de ley, por ser tan prioritario y fundamental como es la Ley Orgánica de Planeación y no se ha querido. Se le ha dado más importancia a este proyecto de Acto legislativo, con las implicaciones que tiene para el mismo proceso, de la participación popular.

¿Cómo solucionamos entonces ese impase señor Ministro?

Retoma el uso de la palabra el señor Ministro de Gobierno, doctor Fabio Villegas Ramírez, para responder las inquietudes planteadas por el honorable Representante Néstor García Buitrago:

Estoy de acuerdo con usted, en la necesidad de que el Congreso le dé trámite a la Ley Orgánica de Planeación; creo que ese mecanismo previsto en la Constitución, es necesario para darle mayor transparencia a la elaboración del Plan y a las inversiones que hace el Estado.

Creo que los mecanismos que hay allí previstos, no sólo de participación popular, sino los que hay allí previstos para que el Congreso como representante legítimo de las regiones participe en la elaboración del plan de desarrollo, es necesario y requiere una tramitación urgente, por parte de estas corporaciones. Sin embargo, también es necesario la tramitación del Acto legislativo, porque mientras no exista esa ley orgánica aún más: mientras no exista el plan de desarrollo de esa ley orgánica para 1994, no podríamos darle vigencia al presupuesto para 1994. Estamos ante un imposible, de que se apruebe la Ley Orgánica del Plan y que además, se apruebe el plan de desarrollo como pre-requisito para aprobar el presupuesto de 1994.

Estoy de acuerdo con usted, y me comprometo a hacer los trámites ante Hacienda y ante Planeación, para que se adelante el estudio de la Ley Orgánica de Planeación, como pre-requisito para el estudio del plan de desarrollo.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Alfonso Matos Barrero, quien con la venia del señor Presidente, dice:

La verdad Ministro, no sé, de verdad qué es lo que se pretende, si es anular la Constitución o quitarle las herramientas a la democracia participativa, de que tanto hemos hablado. Porque si bien es cierto, este era uno de los mecanismos, en el cual se podría hacer la mejor distribución de las partidas teniendo en cuenta las distintas leyes, que se han aprobado aquí en el Congreso de la República, en el cual los artículos de la Constitución le da esta potestad al ciudadano y precisamente en donde se crean los consejos regionales, donde se crean los consejos departamentales para hablarle, de que el mismo pueblo, es el que venga a hacer la planeación en Colombia.

Resulta que con este Acto legislativo, lo que se está buscando es que el Conpes tenga

la mayor transparencia, que la misma democracia participativa, y que el Conpes tenga la mayor autoridad que el Congreso de la República, eso es lo que se está buscando actualmente. Porque está anulando la Constitución, de todo lo que se adelantó anticipadamente, dándole a la democracia participativa en el artículo, en donde se lleva todo el proceso de la planeación en Colombia y porque ese proceso de Planeación termina, en la Ley de Presupuesto, de acuerdo a las peticiones que hagan los Consejos Regionales de Planeación.

Planeación Nacional actúa como un ente más que todo, de recoger todas estas necesidades nacionales y regionales, para que de allí salga un verdadero presupuesto equilibrado, y no tengamos la oportunidad de pronto de hacer unos presupuestos más desequilibrados, de acuerdo a los propios intereses, que podamos tener cada uno.

Si habrá llegado; será en los últimos 15 días.

Entonces creo: ¿Por qué el Gobierno? ¿Por qué los Ministros?, no le piden un caso urgente al Congreso de la República; y de esta manera solucionamos este problema, y de pronto le damos mayor transparencia a la planificación en Colombia y al Presupuesto Nacional de la República. Creo que por eso está dispuesto a hacer una verdadera Ley Orgánica de Planeación, donde esté participando todo el país y podamos tener un Presupuesto más equilibrado y una planificación más concreta en Colombia, que es a lo que aspiramos todos los colombianos. Muchas gracias señor Presidente.

Una vez cerrada la discusión del artículo del proyecto de acto legislativo y a petición de los honorables Representantes Néstor García Buitrago y Gloria Quiceno Acevedo, el señor Presidente solicita que por el sistema electrónico se hará la votación del mismo.

Concluida la votación del articulado por el sistema electrónico, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votación

Votos electrónicos afirmativos	81
Votos manuales afirmativos	8
Votos electrónicos negativos	14
Abstenciones	4
Total votación	107

A petición del señor ponente, dice el Secretario:

El articulado del proyecto de acto legislativo es aprobado por mayoría calificada.

La Presidencia demanda de la Corporación la aprobación del título del Proyecto de Acto Legislativo número 309 de 1993 Cámara, 52 de 1993 Senado, segunda vuelta, "por el cual se adicionan las disposiciones transitorias de la Constitución Política".

En atención a lo anterior, el señor Secretario General responde: "Es aprobado, señor Presidente".

El señor Presidente pregunta a la Cámara si quiere que el Proyecto de Acto Legislativo número 309 de 1993 Cámara, 52 de 1993 Senado, se convierta en ley de la República.

Por lo expuesto, la Secretaría General respondió:

Sí, lo quiere, señor Presidente.

Votación.

La proposición con la que termina el informe de la ponencia; el título del proyecto y el querer de los honorables Representantes asistentes, de que el Proyecto de Acto Legislativo número 309 de 1993 Cámara, 52 de 1993 Senado, se convierta en ley de la República, arrojó el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 107.

Proyecto de ley número 322 de 1993 Cámara.

A petición del señor Presidente, el señor Secretario da lectura al siguiente proyecto de ley, así:

Proyecto de ley número 322 de 1993 Cámara, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de la inauguración oficial del muelle de Puerto Colombia, en el Departamento del Atlántico".

El señor Secretario da lectura a la proposición con la que termina el informe de la ponencia, así:

Por todas estas razones y hechas las aclaraciones pertinentes, solicito que se dé segundo debate en plenaria de la honorable Cámara de Representantes al Proyecto de ley número 322 de 1993 Cámara, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de la inauguración oficial del Muelle de Puerto Colombia, en el Departamento del Atlántico".

El Representante a la Cámara, Circunscripción Electoral del Atlántico, Comisión Segunda Constitucional Permanente: Lucas Leblo Conde.

La Presidencia pone en consideración la proposición con la que termina el informe de la ponencia y pregunta a la Cámara si la aprueba.

En atención a lo anterior el señor Secretario General responde:

Es aprobado, señor Presidente.

El señor Presidente somete a consideración de la Corporación el articulado del Proyecto de ley número 322 de 1993 Cámara y pregunta si lo aprueba:

El Secretario General anuncia:

Es aprobado, señor Presidente.

La Presidencia demanda de la Corporación la aprobación del título del Proyecto de ley número 322 de 1993 Cámara, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de la inauguración oficial del muelle de Puerto Colombia, en el Departamento del Atlántico".

El señor Secretario responde:

Es aprobado, señor Presidente.

La Presidencia pregunta a la Cámara: ¿Quiéren los honorables Representantes que el Proyecto de ley número 322 de 1993 Cámara se convierta en ley de la República?

En atención a lo anterior, el señor Secretario General dice:

Sí lo quiere, señor Presidente.

Votación.

La proposición con la que termina el informe de la ponencia, el articulado del proyecto, el título del proyecto y el querer de los honorables Representantes que el Proyecto de ley número 322 de 1993 Cámara se convierta en ley de la República, es aprobado por el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 138.

Nota: La proposición con la que termina el informe y el articulado del Proyecto de ley número 322 de 1993 Cámara, se encuentra publicado en los números de la Gaceta del Congreso anunciados en el Orden del Día.

Proyecto de ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado.

El señor Presidente solicita al señor Secretario dar lectura al siguiente proyecto de ley.

De conformidad, la Secretaría General dice: Proyecto de ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, "por la cual se dictan algunas disposiciones en materia electoral".

El señor Secretario da lectura a la proposición con la que termina el informe de la ponencia así:

"Muy respetuosamente proponemos a la plenaria de la honorable Cámara de Repre-

sentantes dar segundo debate al Proyecto de ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, "por la cual se dictan algunas disposiciones en materia electoral".

Con el mayor comedimiento,

Mario Uribe Escobar
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia
Ponente.

La Presidencia demanda de la Cámara la aprobación a la proposición con la que termina el informe de la ponencia.

La Secretaría informa a la Presidencia:
Es aprobada, señor Presidente.

A solicitud del señor Presidente, el señor Secretario General da lectura al articulado del Proyecto de ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, así:

«PROYECTO DE LEY NUMERO 27 DE 1993
"por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Fecha de elecciones. Las elecciones para Congreso de la República se realizarán el segundo domingo de marzo.

Las elecciones de Presidente y Vicepresidente se realizarán el segundo domingo de mayo. En caso de que deba celebrarse nueva votación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 190 de la Constitución Política, ésta tendrá lugar tres (3) semanas más tarde.

La elección de Gobernadores, Diputados, Concejales, Alcaldes y miembros de Juntas Administradoras Locales, se realizará el primer domingo de octubre.

Artículo 2º Suspensión de incorporación al censo de nuevas cédulas. El Registrador Nacional se abstendrá de expedir nuevas cédulas e incorporarlas al censo de votantes tres meses antes de la respectiva elección. No obstante, podrá continuar radicando las solicitudes, asignando al número de las identificaciones y expidiendo las certificaciones que los ciudadanos soliciten para los demás efectos jurídicos distintos del voto.

Con todo, a medida que mejoren las facilidades técnicas de la organización electoral, la Registraduría podrá reducir dicho término.

Artículo 3º Inscripción de votantes. Las inscripciones de votantes es permanente. Sin embargo, se suspenderá dos (2) meses antes de las elecciones.

Parágrafo. En las elecciones que se realicen en el exterior, será documento idóneo para inscribirse y votar la cédula de ciudadanía o el pasaporte. Los Consules podrán habilitar lugares diferentes al de su sede de trabajo para las inscripciones y votaciones. Para estos efectos, el respectivo Consul designará personas residentes en los respectivos sitios para que cumplan las funciones electorales.

Artículo 4º Residencia electoral. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción.

Artículo 5º Procedimiento para la inscripción de candidaturas. El Registrador Nacional del Estado Civil, con aprobación previa del Consejo Nacional Electoral determinará los plazos y el procedimiento para la inscripción de candidatos.

Artículo 6º Tarjetas electorales y voto automatizado. Las tarjetas electorales se elaborarán en papel que ofrezca seguridad, y contendrán: las fotografías de los candidatos y sus nombres y apellidos, los nombres de los correspondientes partidos, movimientos políticos o sociales o grupos significativos de ciudadanos. Además, a cada candidato se le asignará un número por sorteo, el cual no podrá coincidir con otro asignado a candidato o lista en elección que tenga lugar en la misma fecha, dentro de la correspondiente circunscripción.

Una vez elaborada la tarjeta electoral no habrá lugar a su cambio. En caso de muerte de algún candidato o cabeza de lista, podrá inscribirse por el mismo partido, movimiento o inscripciones, otro candidato inclusive hasta las seis (6) de la tarde del día anterior a la elección y los votos obtenidos por el candidato reemplazado se contabilizarán en favor del reemplazante.

El Registrador Nacional del Estado Civil determinará, con aprobación previa del Consejo Nacional Electoral el procedimiento que debe seguirse en las mesas de voto automatizado y los lugares donde éstas funcionen.

Artículo 7º Jurados de votación. Para la integración de los jurados de votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección los Registradores del Distrito Capital, municipales y auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

2. Los Registradores Municipales y Distritales, mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta y cinco (65) años pertenecientes a diferentes partidos o movimientos políticos.

Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función, alternándose entre sí.

Parágrafo. Los nominadores o jefes de personal que omitan relacionar los empleados o trabajadores aptos para ser nombrados como jurados de votación serán sancionados con la destitución del cargo que desempeñan, si son servidores públicos, y si no lo fueren, con multas equivalentes hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 8º Validez de actas de jurados y sanciones a los mismos. Las actas de escrutinios de los jurados de votación serán válidas cuando estén firmadas al menos por dos (2) de ellos.

A los jurados que no firmen las actas respectivas se les impondrá una multa equivalente hasta diez (10) salarios mínimos legales vigentes, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional, que se hará efectiva mediante resolución dictada por los Registradores Distritales o Municipales.

Las personas que sin justa causa no concurren a desempeñar las funciones de jurados de votación o las abandonen, se harán acreedoras a la destitución del cargo que desempeñen, si fueren servidores públicos; y si no lo fueren, a la multa prevista en el inciso anterior.

Artículo 9º Escrutinios. Las comisiones escrutadoras municipales y auxiliares iniciarán los escrutinios a las once (11:00) a.m. del día lunes siguiente a las elecciones, con los resultados de las actas de escrutinio de los jurados que se hayan recibido y concluirán una vez se alleguen las demás.

Los escrutinios de los delegados del Consejo Nacional Electoral se iniciarán a las once (11:00) a.m. del martes siguiente a las elecciones con los resultados de las actas de escrutinio municipales que tengan a su disposición y se rán consolidando hasta con-

cluir el escrutinio del departamento o del Distrito Capital, según el caso.

El Consejo Nacional Electoral iniciará los escrutinios a partir del momento en que se reciban los primeros resultados y con base en las actas expedidas por sus delegados y los datos recibidos del exterior, resolverá los desacuerdos surgidos entre sus delegados y consolidará los resultados. En audiencia pública notificará la declaración de resultados y proclamará la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, si alguno de los candidatos obtiene la mitad más uno de los votos. En caso contrario señalará los dos (2) candidatos que hubieren obtenido los más altos resultados y que participarán en la segunda votación.

Parágrafo. Corresponde a las comisiones escrutadoras municipales hacer el escrutinio de los votos emitidos para miembros de Juntas Administradoras Locales y declarar su elección.

Corresponde a los delegados del Consejo Nacional Electoral hacer el escrutinio de los votos emitidos para Gobernadores y declarar su elección.

Artículo 10. Escrutinios del Distrito Capital. La comisión escrutadora del Distrito Capital computará los votos para Presidente, Vicepresidente y Senado de la República. Además practicará los escrutinios de los votos para Cámara, Concejo y Alcalde del Distrito Capital, declarará la elección y expedirá las correspondientes credenciales.

Las comisiones escrutadoras auxiliares del Distrito Capital practicarán el escrutinio de los votos para miembros de Juntas Administradoras Locales, declararán la elección de ediles y expedirán las correspondientes credenciales.

Artículo 11. Medios válidos para transmisión de datos. Serán medios válidos para transmisión de datos los que el Registrador Nacional del Estado Civil considere confiables, según el estado actual de la tecnología. Las actas que se envíen por fax tendrán el mismo valor legal de las originales.

Artículo 12. Operaciones presupuestales. El Gobierno Nacional queda facultado para efectuar las operaciones presupuestales que sean necesarias para realizar las elecciones de 1994, con el fin de atender los gastos que demanden los procesos electorales.

Parágrafo. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública entrará a regir, en relación con la Registraduría y el Fondo Rotatorio de la misma, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley. No obstante lo anterior, las normas sobre registro, clasificación y calificación de proponentes sólo se aplicarán a partir de la fecha prevista en dicho Estatuto. Entre tanto, la Registraduría y el Fondo Rotatorio de la misma, se someterán a las normas sobre registro vigentes para estas entidades.

Artículo 13. Derogatoria y vigencia. La presente ley deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su promulgación.

Presentado a consideración del honorable Congreso de la República por los suscritos **Fabio Villegas Ramírez**, Ministro de Gobierno; **Liam Suárez Melo**, Presidente del Consejo Nacional Electoral».

Una vez abierta por la Presidencia la discusión del articulado del Proyecto de ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, "por la cual se dictan algunas disposiciones en materia electoral", se dan las siguientes intervenciones:

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Mario Uribe Escobar, en su calidad de ponente, quien, con la venia de la Presidencia, expresa:

Infelizmente la ponencia y el pliego de modificaciones sólo fueron publicados en

el día de hoy, no obstante que fueron entregados por quien habla desde la semana pasada. Sin embargo, aquí, en el estrado hay copia de la ponencia y debo aclararle a mis colegas que quien habla como ponente no propuso ninguna modificación al texto del articulado que fue aprobado por las Comisiones Primeras conjuntas de Senado y Cámara.

Debe aclararse además que no se trata en este caso, de un código electoral. Como ustedes recuerdan, la ley estatutaria de funciones electorales, que se denominó Código Electoral, se hundió acá en plenaria de la Cámara, en las postrimerías del período de junio, a raíz de las discusiones que se presentaron, en lo relativo a la fijación de la ciudadanía a los 17 años, propuesta por el ponente de entonces, quien habla.

Esta ley es fundamentalmente una ley de calendario electoral, una ley que, como lo señala en la ponencia, tiene un alcance limitado para aprobar sólo unas normas que son absolutamente indispensables para organizar las elecciones del año entrante, sin que tenga la pretensión de ser la ley estatutaria o el Código Electoral, que en los años que vienen deberá aprobar este Congreso, cuando no medien, estimo yo, circunstancias como las actuales, donde estamos a muy breve término de celebrar por lo menos tres certámenes electorales y probablemente cuatro en 1994.

Entonces, señor Presidente, quiero proponerle la metodología de que discutamos y votemos esta ley, artículo por artículo. Y decirle, además, que en las Comisiones Primeras, para evacuar la ley rápidamente, se determinó que el suscrito ponente, quien habla, recogiera algunas iniciativas cuya discusión se quedó pendiente de esas Comisiones. Acá están redactadas en forma de artículos esas proposiciones, básicamente la fundamental se refiere al asunto de la eliminación de camisetas, bolsos y propaganda en general en los días electorales y previos a los electorales y algunas normas relacionadas con el transporte. Además, quiero señalar que ya he recibido otras proposiciones; que tan pronto evacuemos el texto del articulado, aprobado por las Comisiones Primeras, nos vamos a ocupar de ellas.

Yo les rogaría a los colegas que antes de presentar nuevas proposiciones, si alguien tiene una nueva para presentar, se acercara acá, que, con mucho gusto yo le contaré si el tema ya es objeto de proposición, cuya discusión habremos de presentar en el momento oportuno.

Entonces, señor Presidente, le ruego que por metodología abra inmediatamente la discusión sobre el artículo 1º de esta ley, que contiene el calendario electoral.

Señor Presidente, que los colegas no tienen el texto de la ley, y en ese caso usted dispondrá lo que estime conveniente.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Yolima Espinosa Vera, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Gracias, señor Presidente, es para presentar un artículo sustitutivo del artículo 1º del Proyecto de ley número 27 de 1993. Dice así:

«Las elecciones para Congreso de la República se realizarán el segundo domingo de marzo de 1994.

Las elecciones de Presidente y Vicepresidente se realizarán el segundo domingo de mayo de 1994. En caso de que deba celebrarse nueva votación, de conformidad con lo dispuesto, por el artículo 190 de la Constitución Política, ésta tendrá lugar tres semanas más tarde.

La elección de Gobernadores, Diputados, Concejales, Alcaldes y miembros de Juntas

Administradoras Locales, se realizará el tercer domingo del mes de noviembre de 1994».

Firmada por Benjamín Higueta, Oscar López, Rafael Camargo, Yolima Espinosa y Marco Tulio Gutiérrez.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Viviane Morales Hoyos, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Sí, señor Presidente, para pedirle respetuosamente que se cumpla con el reglamento, no tenemos el articulado que vamos a discutir, a mí me parece que no podemos incumplir de esa manera el reglamento, y que esta discusión debe suspenderse hasta que nos entregue el articulado. Eso no puede ser suplido por la lectura de Secretaría.

Tenemos que trabajar sobre el articulado tal como viene del Senado, hasta anoche fue aprobado y no lo conocemos, éste es discutir sobre un proyecto fantasma.

Además es irreglamentario. Yo me opongo, señor Presidente y pido que se suspenda hasta que se nos entregue el texto del proyecto que vamos a discutir.

No nos envolaten aquí, que es solamente procedimental, que es para las próximas elecciones. Ahí hay normas que nos afectan a todos, yo creo que merecen aunque sea leerlas detenidamente. No se puede suplir eso por la lectura de Secretaría y pido que se lean los artículos pertinentes de reglamento. Sin la publicación del proyecto no se puede discutir.

Nuevamente hace el uso de la palabra el honorable Representante Mario Uribe Escobar, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Señor Presidente, quiero señalarle que aquí no se trata de embolatar a nadie, por mí este proyecto, apruébenlo o no lo aprueben, lo que yo tengo es una advertencia, una solicitud de la organización electoral, diciéndome que todo día que se dilate la discusión de este proyecto, pues afecta la celebración de las elecciones del año entrante.

Pero ustedes son libres de aprobarlo o im-probarlo cuando a bien lo tengan.

Reconozco, doctora Viviane Morales, que se debió haber publicado con mayor antelación. La ponencia fue entregada la semana pasada y yo, por supuesto, usted tiene toda la razón, en el sentido de que es muy difícil discutir si no se tienen las normas a la mano, al punto que la doctora Yolima Espinosa ha repetido en proposición el artículo exactamente igual a como lo estamos discutiendo. Es que en la ley en la norma que aprobó la Comisión Primera de la Cámara de Representantes conjuntamente con la Comisión Primera del Senado, se aprobó la fecha del 20 de noviembre para la celebración de las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Concejales y Diputados. De tal suerte que su proposición no modifica nada, honorable Representante Yolima Espinosa.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante María del Socorro Bustamante de Lengua, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Presidente, mire, yo lo que quiero decir es que ese sistema de empezar a aprobar aquí, sin conocer el texto del Senado, es sentar un precedente grave.

¿Por qué razón? Nosotros vamos a aprobar disposiciones diferentes a las que aprobó el Senado; después conforman una comisión y esa comisión es la que termina haciendo la ley y nos quita a nosotros la facultad de legislar. Yo sí no quiero delegar mi derecho en una subcomisión, sino votar yo personalmente esas fechas.

Teniendo en cuenta la inquietud planteada por los honorables Representantes, en cuanto no conocer el texto de la ponencia del proyecto de ley en discusión, expresa la Presidencia:

Señor Secretario, le pregunto: ¿Están repartidos los ejemplares de la Gaceta del Congreso que contienen la ponencia para segundo debate al proyecto de ley en discusión?

El señor Secretario responde: Los ejemplares de la Gaceta del Congreso están debidamente repartidos señor Presidente. Lo que ocurre es que el expediente se encuentra en el Senado de la República, ya fue debatido conjuntamente en las Comisiones Primeras de Senado y Cámara.

Luego de la intervención de la honorable Representante María del Socorro Bustamante de Lengua, expresa el señor Presidente:

Honorables Representantes, con mucho gusto el Proyecto de ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, será discutido en la próxima sesión.

Hace uso de la palabra el ponente, honorable Representante Mario Uribe Escobar, quien con la venia de la Presidencia manifiesta:

Señor Presidente, simplemente para decirle que estoy de acuerdo con que se haya aplazado la discusión del Proyecto de ley número 27, sobre calendario electoral, y quisiera rogarle muy respetuosamente que para atender el llamado angustioso de la Organización Electoral, convoque para el día de mañana para que iniciemos formalmente la discusión. Esta ley, señor Presidente, requiere que se evacúe lo más rápido posible.

El Secretario General a petición del señor Presidente, da lectura al siguiente punto del orden del día, así:

“Proyecto de ley número 13 de 1993 Cámara, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1994”.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Gonzalo Gaviria Correa, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Señor Presidente y honorables colegas, lo que aquí se está presentando en la tarde de hoy, es algo que realmente no es nuevo. Ni en la Cámara ni en el Congreso, aquí se nos ha venido acostumbrando a que vengamos a darle pupitrazos a algunos proyectos, porque fulano lo quiere, o porque el Gobierno lo quiere y realmente uno no le quita la razón al Gobierno, de que hay urgencias en algunas disposiciones de ley, pero igual como los colegas que me antecedieron en la palabra, respecto al proyecto que acaba de ser aplazado, también nuestro mi inconformidad, respecto a este proyecto de presupuesto. Aquí hubo unas comisiones, que antiguamente las Comisiones Tercera y Cuarta hacían sus cosas y manejaban el presupuesto y de pronto aquí se traía y a pupitrazo se aprobaba, y los demás somos convidados de piedra; ni siquiera nos presentan el proyecto de presupuesto, es el proyecto más importante del país en el año.

Yo le pregunto al señor Presidente:

¿Dónde tenemos los Representantes a la Cámara el proyecto de presupuesto aquí, para siquiera decir, estamos o no estamos de acuerdo con un solo artículo? ¿Dónde lo tenemos? ¿O será que también nos van a poner aquí a dar pupitrazo a un proyecto de presupuesto? ¿A verlo, quiénes lo tienen? ¿Con cuánta antelación nos ha llegado?

Yo creo que nos están cogiendo de sorpresa aquí nos están cogiendo de sorpresa, y cuando menos pensamos, encontramos un proyecto en el Orden del Día, y que es el que hay que aprobarlo sin cómo leerlo, sin cómo analizarlo, y ese es el proyecto más importante del país.

Aquí nos pusieron a nosotros, y ese que tuvo cierto análisis señor Presidente, el de la Reforma Tributaria. Y lo mínimo que hicimos en la Reforma Tributaria, fue que en unos artículos, quedamos los mismos congresistas, pagando las de San Quintín.

Ahora, ¿qué vamos a aprobar nosotros en este proyecto de presupuesto? Yo le pido en este señor Presidente, que no sean las cárreñas el que más corra el que gana. Creo que aquí a pesar de que al Gobierno le convendría, de que no aprobáramos el presupuesto, este proyecto, y el hacerlo de pronto desde el punto de vista de una dictadura fiscal; pero no, se si la imagen del Gobierno quedare igualmente en la misma situación, teniendo que sacar un presupuesto por dictadura fiscal antidemocráticamente, o le convendrá para su imagen que el Congreso de la República haga un análisis concienzudo, un análisis profundo de ese presupuesto.

Le pido señor Presidente, de que por favor siquiera nos dejen leer este proyecto. O que los coordinadores de ponencia, vengan y nos expliquen, qué se ha hecho.

La Presidencia manifiesta: Con mucho gusto después que se discuta el articulado.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez Morad, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Yo antes de comenzar el tema pertinente de presupuesto, me quiero ocupar simplemente a nivel de constancia, acompañar la proposición que ha presentado la doctora Yolima Espinosa, en razón a que el procedimiento que presenció el país en el día de ayer, es nada menos que legislar, yo diría por ser suave, con la teoría de la puñalada traperera. Porque no se le puede ocurrir a nadie, señor Presidente en ninguna materia, menos en la electoral, que le demos un tratamiento retroactivo al tema de las incompatibilidades y al tema de las inhabilidades.

Habíamos acordado con la Comisión Primera del Senado una fecha en el mes de noviembre para la elección de alcaldes y de gobernadores. Y yo acepto por supuesto que las plenarias en su competencia pues modifiquen esas fechas señor Presidente; pero no que las modifiquen con nombre propio, que es lo que aparece irritante en esta situación. Nos parece simplemente irrespetuoso para el país, estando ayer en una fecha posterior al 9 de octubre, autorizar las elecciones en una fecha anterior, es decir, la que quedó finalmente aprobada en la plenaria. Y desde ya yo quiero decir señor Presidente, que en la plenaria de la Cámara en su momento, mañana o cuando usted lo determine, vamos a desenmascarar cómo esto simplemente obedece a un proceso que repito, me excusan los colegas la dimensión del término, pero esto es legislar simplemente con la "puñalada traperera".

Eso es simplemente advertir antidemocráticamente unas situaciones, y luego salir a la radio a decir, que fue una coincidencia no buscada. Sin embargo, sabemos bien señor Presidente, que incluso hay Senadores con intereses en el tema concreto de la elección a las alcaldías, que han anunciado ya públicamente su manifestación y que lo menos que debían de haber hecho en el día de ayer, es haber advertido precisamente esa condición de su aspiración.

Simplemente lo quiero dejar como constancia, apoyando la proposición que ha presentado la doctora Yolima y que considero lamentable no haber podido definir de una vez este tema, porque es de evidente urgencia para el país y para el proceso democrático.

Simplemente, entonces, señor Presidente, yo quisiera que antes de que tomáramos la determinación de aplazar, pudiéramos hacer la gestión correspondiente, para tratar de traer esta misma tarde el texto, aprobado en el Senado. Y poder en esa medida empapar-

nos de las modificaciones, y poder si es posible en el día de hoy, definir el tema, como creo que lo debemos hacer, si somos responsables con la democracia colombiana.

Le voy a dar con su venia, señor Presidente y usted me dispensa una interpelación a la doctora colega autora de la proposición, la doctora Yolima Espinosa, y le suplico a usted señor Presidente, que gestionemos ante el Senado el envío inmediato del pliego aprobado, para que nosotros podamos tratar de hacer hoy, lo que democráticamente, nos exige Colombia. Muchas gracias.

El señor Presidente dice:

Honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez. Todavía está en la mitad el texto del proyecto, en el Senado, no ha sido aprobado en su totalidad el articulado. Una vez que lo tenga, con mucho gusto se lo hago llegar.

En uso de una interpelación, con la venia de la Presidencia interviene la honorable Representante Yolima Espinosa Vera, quien manifiesta:

Es que quiero aclarar lo siguiente: Cuando empecé a hablar esta tarde, por eso dije que le quería hacer la pregunta al señor ponente, ¿si se habían cambiado las fechas anoche en la sesión del Senado? Porque como él ahora dijo al final que lo que yo había presentado, estaba igual al texto aprobado en las Comisiones Primeras de Cámara y Senado, eso es cierto. Pero está diferente es, a lo que anoche aprobó el Senado de la República; o sea que la proposición, tiene toda la vigencia; la mantenemos para el día de mañana. Además insistiendo en que comparto totalmente lo manifestado aquí por el doctor Marco T. Gutiérrez, que no es este el procedimiento para sacar a unas personas que quieren aspirar también a estas corporaciones y cargos. Muchas gracias.

Interviene con la venia de la Presidencia el honorable Representante Alfonso Uribe Badillo, quien en uso de la palabra para una moción de orden, solicita que por Secretaría General, se dé lectura al artículo 157 del Reglamento del Congreso.

El Secretario General procede así: Artículo 157. **Iniciación del debate.** La iniciación del primer debate no tendrá lugar antes de la publicación del informe respectivo. No será necesario dar lectura a la ponencia, salvo que así lo dispongan por razones de conveniencia la Comisión. El ponente en la correspondiente sesión, absolverá las preguntas y dudas que sobre aquélla se le formulen, luego de lo cual comenzará el debate.

Si el ponente propone debatir el proyecto se procederá en consecuencia sin necesidad de votación del informe. Si se propone archivar o negar el proyecto, se debatirá esta propuesta y se pondrá en votación, al cierre del debate.

Al debatirse un proyecto, el ponente podrá señalar los asuntos fundamentales acerca de los cuales conviene que la comisión decida en primer término.

Nuevamente interviene el honorable Representante Alfonso Uribe Badillo, quien dice:

Señor Presidente. Entonces ponga en discusión el informe de Comisión; se aprueba, y se inicia la discusión del articulado.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Arias Ramírez, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Señor Presidente: Usted se ha caracterizado y la Mesa Directiva por ordenar los debates y por no sorprender a nadie.

Creo que en este momento, estamos en un absoluto desorden que raya casi en el caos. Yo no sé si estamos estudiando el proyecto electoral, o si estamos analizando la Ley de Presupuesto, u otro. Saltamos de uno a otro.

Le rogaría el favor, de que nos ciñamos al Orden del Día en primer lugar, y en segundo lugar, que definamos si se continúa estudiando estos dos proyectos, o no. Porque no es bueno que hayan sorpresas. El proyecto electoral nos atañe a todos. Las explicaciones del ponente, no son suficientes porque hay 10 proposiciones adicionales, es decir, no son los tres artículos de que habla el ponente, sino que pueden ser 10 o 12 artículos que en este momento no conoce la Corporación. Entonces le ruego de la manera más comedida señor Presidente, que nos informe, qué artículos estamos estudiando, y cuáles vamos a tener en consideración, en la tarde de hoy. Muchas gracias.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Alfonso Mattos Barrero, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Muchas gracias, señor Presidente:

Quería presentarle aquí a la honorable Cámara de Representantes, un proyecto de ley en nombre del Partido Conservador, la cual tiene la firma de todos los parlamentarios del Partido Conservador, de un tema muy candente y de un tema que nos atañe a todos los congresistas, y nos atañe a todo el país; porque el 21% de la población, vive de este tema, y se trata del sector agropecuario.

El proyecto de ley, "por la cual se desarrollan los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política sobre deberes y funciones del Estado en relación con la actividad agropecuaria.

Quisiera hacerle esta presentación en nombre de mis compañeros conservadores, para bien de la democracia colombiana, ya que en este momento se está discutiendo otro proyecto de ley y se le está llamando "Ley Marco". El Partido Conservador también quiere hacer su aporte, que en buena parte lo ha hecho la presentación de esta ley marco y de otras leyes que ha aprobado el Congreso de la República, y en nombre de él, queremos dejar este proyecto de ley, radicado en el día de hoy, para que se tenga en cuenta, una vez se vaya a desarrollar esta ley marco y nosotros la bancada conservadora vamos a defender este proyecto de ley, porque estamos interesados en el tema agropecuario. Muchas gracias señor Presidente, en nombre de todos los conservadores.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Mota Kuri, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Si señor Presidente:

Antes de que comience la discusión del proyecto, yo quisiera formularle una pregunta al señor Ponente; relacionado con la partida que para inversiones regionales, tenía el Departamento del Valle del Cauca.

El Departamento del Valle del Cauca, tenía 6.228 millones de pesos. Apenas le han distribuido 5.500. El excedente cerca de 800 millones, fueron distribuidos en otros departamentos, con graves y tremendos perjuicios, para el desarrollo y el progreso de una importante región de Colombia, como lo es el Departamento del Valle del Cauca. Entonces antes de comenzar esta discusión, para fijar espacio, para determinar responsabilidades y convirtiéndome en vocero de los altos intereses de las personas que residen en el Valle del Cauca, que el señor ponente del proyecto me diera una explicación satisfactoria, con relación a este punto. Muchas gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Benjamín Higuera Rivera, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Presidente: Es para que como decimos en Antioquia, no votemos corriente.

Yo le pregunto a la Plenaria, ¿Si realmente quiere que aplacemos la discusión del presupuesto hasta el martes? Y punto. Y entonces ya el martes lo discutimos ampliamente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Presidente. Para dejar una constancia antes y apoyar la proposición del doctor Benjamín Higueta. Y la constancia quiero que quede bien registrada en el acta de esta sesión, tiene que ver con lo siguiente:

En primer lugar: La Bancada de la Alianza Democrática M-19, le había pedido a usted señor Presidente, que cuando se discutieran las observaciones sobre Estatuto de Contratación se hiciera presente el Ministro de Minas, para aclararnos algunos temas sobre el problema de petróleos y minas en general, y eso no fue tenido en cuenta.

Presidente: En segundo lugar, cuando se discutió el proyecto de Acto legislativo sobre el problema del Plan Nacional de Desarrollo, yo registré en el día de ayer, una proposición sustitutiva, que ni siquiera se leyó en esta sesión, y eso puede ocasionar un vicio de forma, sobre la aprobación de este Acto legislativo, que se acaba de hacer y no ser tenido en cuenta las proposiciones que uno tiene derecho a presentar y por lo menos ser discutida.

Y en tercer lugar Presidente, recordarle que nunca la Comisión de ponentes conjunta de Senado y Cámara se reunió a discutir el proyecto del Presupuesto Nacional, que las comisiones entraron formalmente a discutir las en una sola sesión donde fue aprobado y que ahora se pretende aprobarlo rápidamente en la Plenaria de Cámara. Me parece eso francamente un acto de irresponsabilidad con el país, por estarse aquí prácticamente distribuyéndose en 14 billones de pesos que van a determinar el comportamiento de la economía el año entrante y que aquí no podemos tomar con tanta ligereza unas decisiones tan importantes para el país como esto.

Por eso me parece que es conveniente, inclusive antes de formularle preguntas al ponente y ojalá estuviera el Ministro de Hacienda aquí en esta sesión, que por lo menos la Plenaria de la Cámara tenga la oportunidad de leerse el presupuesto para que la semana entrante por lo menos se puedan hacer preguntas con el suficiente sustento teórico, jurídico, para que este debate sea por lo menos tan público, tan serio para determinar la asignación de 14 billones de pesos para el futuro de la Nación el año entrante. Muchas gracias.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Guido Echeverri Piedrahíta, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Es que estamos viendo una cantidad de inquietudes en relación con el proyecto de ley del presupuesto. Yo hago una propuesta concreta; y es que por la Mesa Directiva se integre una Comisión, integrada ojalá por miembros de las Comisiones Constitucionales y obviamente de los diferentes directorios políticos con el fin de que le den una mirada general e inicial a ese proyecto y tengamos en el transcurso de la semana que conversar con la gente para dar una propuesta definitiva para el próximo martes. Muchas gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante César Tulio Vergara, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Señor Presidente:

Me parece que debe aclararse muy bien a la Cámara de Representantes, sobre el pro-

ceso que se ha seguido para la discusión del presupuesto.

Y como moción de orden vale la pena leer el artículo 348 donde textualmente reza: Si el Congreso no expidiera el presupuesto, regirá el presentado por el Gobierno dentro de los términos del artículo precedente:

Y el artículo 349 ordena que durante los tres primeros meses de cada legislatura y estrictamente de acuerdo con la Ley Orgánica, el Congreso discutirá y expedirá el presupuesto general de rentas y ley de apropiaciones. Ese plazo se va a cumplir el 20 de octubre, o sea el miércoles de la otra semana.

Realmente a mí me parece y tengo que anotar aquí y llamar la atención de la Cámara, que las Comisiones Terceras y Cuartas, en esas mismas Comisiones se nombraron alrededor de 30 ponentes y esas comisiones le dieron el debate suficiente al mismo.

Entonces me parece que venir a decir aquí que el proyecto de presupuesto, pues no se ha analizado, yo creo que falta un poco a la realidad de lo que realmente se presentó.

Yo quiero llamarle la atención a la Cámara porque ya estamos sobre el tiempo, y si no comenzamos por lo menos la discusión en este momento se corre el riesgo de que el proyecto de presupuesto no sea aprobado por el Congreso.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays, quien con la venia de la Presidencia manifiesta:

Presidente, sencillamente es para solicitar suficiente ilustración y que se aplace la discusión de este proyecto para el próximo martes.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Ramón González, quien con la venia de la Presidencia, dice:

Gracias. Sí, efectivamente para reafirmar, apoyar la proposición, respecto del aplazamiento de la discusión, hay que dejar constancia efectivamente que en las Comisiones de ponentes de la cual fui uno de esos, nunca se reunieron concretamente para esto.

En segundo lugar, señor Presidente, tengo una proposición respecto de la ley que plantea el informe o más bien el informe de las objeciones del Gobierno al proyecto de ley, por el cual se expide el Estatuto General de la Contratación Pública.

Es que señor Presidente aquí se aplazó ese debate para que efectivamente y esta plenaria lo aprobó, para que aquí estuviera presente el señor Ministro de Minas, y hoy no sabemos en qué momento ese proyecto supuestamente o esas objeciones ya fueron aprobadas, y nos parece grave por cuanto en este momento como lo han denunciado varios Senadores y Representantes, la situación de la Contratación Administrativa y más concretamente en el caso de Ecopetrol, se ha venido denunciando una serie de sobornos de las cuales son sujetos altos funcionarios del Estado colombiano, en lo que tiene que ver en las adjudicaciones de los contratos de asociación de Cusiana y Cupiagua; pienso que estamos frente a un tema supremamente delicado y que la Cámara de Representantes, no puede aprobar en un momento dado sin prácticamente hacer un análisis de unas objeciones que hizo el señor Presidente de la República cuando aquí previamente se había aprobado que para ese debate, debería estar presente el señor Ministro de Minas.

Yo propongo señor Presidente, que se reabra la discusión, se aplace ese debate hasta cuando el Ministro de Minas esté presente, como fue aprobado en una sesión plenaria de la semana anterior. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia solicita el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Motoa Kuri, quien expresa:

Gracias señor Presidente, estamos discutiendo el proyecto, relacionado con el presupuesto de la Nación, se ha solicitado el aplazamiento de la discusión para la próxima semana.

Yo tuve la oportunidad de conocer, y esto no lo digo por el Gobierno, sino por los ponentes, que distribuyeron una partida que le correspondió al Valle del Cauca, en otras obras de beneficio o de interés de los ponentes. Entonces yo sí quisiera señor Presidente, si no están los ponentes aquí, si no me pueden absolver ese interrogante, entonces que se aplace la discusión y que nos reunamos para mañana puede ser, señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Luis Emilio Sierra Grajales, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Yo quiero comentar a la honorable Cámara de Representantes que aquí se ha dicho reiteradamente que este proyecto de ley de presupuesto, fue ampliamente debatido al interior de las comisiones conjuntas, y quiero decir que eso carece de toda veracidad. Aquí tenemos que comentarles a los honorables Parlamentarios, tratamos de reunirnos 4 o 5 ocasiones las Comisiones conjuntas, Comisiones 3ª y 4ª del Senado y la Cámara de Representantes y jamás fue posible constituir el quórum necesario para debatir el proyecto de ley de presupuesto.

Además señor Presidente, por lo menos en lo que toca la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, no ventilamos, ni estudiamos al interior de la Comisión, dicho proyecto.

Lo digo en mi calidad de ser uno de los ponentes de dicha ley de presupuesto. Yo permití dejar una constancia, una ponencia a ese proyecto en el cual consideraba que nosotros no escuchamos ni siquiera al veedor, no escuchamos al Procurador, no escuchamos al Contralor General de la República, no escuchamos al señor Gerente del Banco de la República; aquí nosotros no debatimos la Ley de Presupuesto, señor Presidente. Y esta Ley de Presupuesto tiene serias fallas, las dejamos anotadas en nuestra ponencia y queremos decirle a los Parlamentarios, a nuestros colegas, que se hace necesario un estudio concienzudo, de lo que es ese proyecto de ley de Presupuesto.

Y no podemos ahora señor Presidente, en cosa de media hora, venir a analizar y a estudiar este proyecto, cuando los demás Parlamentarios apenas se están enterando, están conociendo, qué es lo que trae ese proyecto.

Yo quiero, pues entonces, señor Presidente, decirles, que si tenemos un plazo hasta el 20 de octubre, por qué no damos un margen de estudio, siquiera hasta el martes, y que se ponga en el primer orden del día este proyecto de presupuesto.

Pero que aplacemos entonces, señor Presidente aplacemos hasta el martes, para que a primera hora, en primer punto del orden del día se estudie ese proyecto.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Ariel Infante Leal, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Señor Presidente, señor Ministro, señores Congresistas, yo quiero rogarles su atención, honorables Congresistas, para decir solamente un par de cosas.

Primero, no es exacto lo que aquí se está diciendo, de que no hubo discusión, y que no hubo reunión de plenaria, y que no se oyó al veedor, y que no se oyó a los diferentes representantes de las entidades, que tienen que ver con este proyecto.

Eso no es exacto, nosotros sí tuvimos reuniones conjuntas, las Comisiones Cuarta y Tercera, los ponentes, y en general, la Cámara de Representantes, pero hay una cosa que es evidente, señor Presidente; quiero hacerle una propuesta a la Cámara, como hay en este momento una situación contenciosa en relación a la cuantía de la inversión que determinó las regiones, yo quiero proponer a la Cámara, que aprobemos el resto del proyecto, que hagamos un receso y se nombre una sub-comisión para que verifique y determine qué es lo que corresponde en ese sentido.

De acuerdo a las intervenciones de los Honorables Representantes, Jorge Ariel Infante Leal y Luis Emilio Sierra Grajales, en cuanto a la votación o el aplazamiento del Proyecto de ley número 13 de 1993. La Presidencia abre la votación a la proposición sustitutiva presentada por el honorable Representante Jorge Ariel Infante Leal.

Cerrada la votación el Secretario General informa el resultado así:

Total 92 votos. 57 negativos, 35 positivos. Ha sido negada la proposición sustitutiva.

La Presidencia solicita leer la proposición original.

El Secretario da lectura así:

Aplácese el estudio de la ley de presupuesto, hasta el día martes 19 de octubre, el cual

se pondrá en consideración, en el primer punto del debate de los proyectos de ley.

Presentada por el honorable Representante Luis Emilio Sierra Grajales.

La anterior proposición es aprobada.

Solicitado por la Presidencia, la continuación del Orden del Día, dice el señor Secretario:

VI

Lo que propongan los honorables Representantes.

En este punto del Orden del Día, el señor Secretario informa, que no existen proposiciones para someter a consideración de la Plenaria.

La Presidencia dice:

Se levanta la sesión siendo las 5:05 de la tarde y convoca para el día martes 19 de octubre de 1993 a las 10:00 a.m.

El Presidente,
Francisco José Jattin Safar.

El Primer Vicepresidente,
Rafael Enrique Pérez Martínez.

El Segundo Vicepresidente,
Adalberto Jaimes Ochoa.

El Secretario General,
Diego Vivas Tafur.

de los que haga parte Colombia, excepto en el caso de productos amparados bajo acuerdos internacionales de comercio. Entre tanto, el Gobierno Nacional, mediante tratados o convenios sometidos a la aprobación del Congreso, podrá obligarse, sobre bases de igualdad y reciprocidad, a la liberación del comercio de bienes agropecuarios, sus insumos y productos derivados.

Artículo 4º Revisión arancelaria. El Gobierno Nacional dispondrá de un período no mayor de tres (3) meses para revisar y hacer los ajustes necesarios en los niveles de aranceles de los productos agropecuarios y agroindustriales, con el objeto de garantizar la adecuada protección a la producción nacional, sin detrimento de los acuerdos internacionales vigentes con otros países. Al término del período indicado, y en todo caso antes de tomar las determinaciones correspondientes, el Gobierno deberá informar a la Comisión Nacional Agropecuaria sobre las medidas que se dispone adoptar.

Artículo 5º Licencias temporales de importación. El Gobierno Nacional, previa recomendación de la Comisión Nacional Agropecuaria, podrá imponer licencias temporales de importación en aquellos casos en que se detecte que la producción doméstica de bienes agropecuarios o agroindustriales se encuentre severamente amenazada debido al desarrollo de prácticas desleales o a la adopción de subsidios explícitos en los países de procedencia de los bienes importados.

Artículo 6º Subsidios compensatorios. En los casos en que se evidencien distorsiones en productos específicos de importación de bienes agropecuarios o agroindustriales, el Gobierno Nacional, previa audiencia de la Comisión Nacional Agropecuaria, podrá aplicar subsidios compensatorios que anulen la correspondiente distorsión, sin perjuicio de mantener la armonía en los acuerdos internacionales de comercio. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento para la aplicación de dichos subsidios.

Artículo 7º Precios mínimos de garantía. El Gobierno Nacional podrá revisar los precios mínimos de garantía de aquellos productos agropecuarios y agroindustriales para los cuales se hallen establecidos, cuando quiera que, a juicio de la Comisión Nacional Agropecuaria, existan condiciones internas o externas que amenazen la continuidad de la producción nacional o se considere útil por razones de estrategia de comercio exterior, abastecimiento del sector productivo nacional o suministro suficiente de alimentos.

Artículo 8º Franjas de precios. El Gobierno Nacional deberá verificar la lista de productos agropecuarios y agroindustriales a los cuales se les podrá aplicar las franjas de precios. Los resultados de esta evaluación deberán ser presentados a la Comisión Nacional Agropecuaria, antes de establecer las medidas correspondientes.

Artículo 9º Negociaciones comerciales de productos agropecuarios y agroindustriales. En las negociaciones comerciales que en el futuro adelante el Gobierno Nacional con otros países, deberá considerar las actividades relacionadas con la producción de alimentos como sectores sensibles y por lo tanto adelantar las negociaciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El proceso de desgravación que se acuerde debe contemplar las posibilidades reales de competitividad de los renglones correspondientes, de tal forma que se asegure el adecuado abastecimiento doméstico.

2. Para adelantar las negociaciones, el Gobierno Nacional deberá previamente relacionar y contabilizar todas las formas y mecanismos arancelarios y/o no arancelarios que los otros países utilizan para proteger sus actividades agropecuarias y agroindustriales. Sobre estos cálculos, sustentados en indi-

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 113 DE 1993 CAMARA

“por la cual se desarrollan los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política sobre deberes y funciones del Estado en relación con la actividad agropecuaria”.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

CAPITULO I

Generalidades.

Artículo 1º Objeto de la ley. Esta ley se propone promover el desarrollo de las actividades agropecuarias, estimular el mejoramiento del ingreso y de las condiciones de vida de la población rural y proveer los instrumentos necesarios para garantizar la seguridad alimentaria del país.

Artículo 2º Funciones del Estado frente al sector agropecuario. Sin perjuicio de los deberes constitucionales del Estado, y de las obligaciones y atribuciones señaladas en las leyes, corresponderán al Estado las siguientes funciones:

1. Otorgar protección adecuada a la producción nacional agropecuaria y adelantar las políticas comerciales necesarias para garantizar la seguridad alimentaria del país.

2. Propender por la adecuada asistencia financiera y técnica al sector agropecuario y agroindustrial para que pueda competir con eficiencia en el ámbito de la internacionalización de la economía, como para facilitar el acceso a los mercados mundiales, sin desmedro de la protección debida a la producción nacional.

3. Dar prioridad, en la asignación de la inversión pública, a la construcción de infraestructura física en las zonas rurales, a las obras de adecuación de tierras, a la preservación, conservación y recuperación del medio ambiente, a la investigación y transferencia de tecnología agropecuaria, a los sistemas de información comercial y a la infraestructura de comercialización agropecuaria.

4. Privilegiar, en la asignación del gasto social, el gasto público en el sector rural, en las áreas de educación, salud, saneamiento básico, vivienda, seguridad social, recreación y servicios públicos.

5. Promover el acceso a la propiedad de la tierra de los productores y trabajadores del campo que derivan una porción sustancial de sus ingresos de las actividades agropecuarias, en especial de los grupos de más bajos ingresos. El Gobierno reglamentará dichas condiciones de acceso.

6. Proteger adecuadamente el derecho de dominio y demás derechos reales que recaen sobre los bienes vinculados a la producción agropecuaria.

7. Procurar el suministro de recursos crediticios suficientes para el desarrollo de las actividades agropecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, bajo condiciones financieras adecuadas a los ciclos de las cosechas y de los precios, y a los riesgos inherentes a las actividades del sector.

8. Garantizar y estimular la participación de los productores y trabajadores agropecuarios, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en el proceso de adopción de las decisiones del Estado que los afecten.

9. Impulsar la internacionalización del sector agropecuario para lograr un ritmo creciente y sostenido de desarrollo.

CAPITULO II

Protección e internacionalización del sector agropecuario.

Artículo 3º Liberación del comercio internacional de bienes agropecuarios. El Gobierno Nacional propenderá por la aplicación del principio de libertad del comercio internacional de bienes y servicios, por la eliminación de los subsidios, tarifas, cuotas, licencias de importación, y demás restricciones que impliquen trabas al libre comercio de bienes de origen agropecuario, en el seno del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, GATT, y en los demás foros internacionales

cadoreo adecuados, se deberán basar los acuerdos de desgravación.

Artículo 10. Especial protección del Estado a la producción de alimentos. El Gobierno Nacional establecerá las tarifas arancelarias y los gravámenes aplicables a la importación de bienes e insumos relacionados con la actividad, así como los estímulos agropecuarios, que garantizan la adecuada protección a la producción nacional agropecuaria y en especial de alimentos, siempre y cuando no se cumplan las previsiones contempladas en el artículo anterior.

Artículo 11. Base gravable de los tributos aplicables a la importación de bienes agropecuarios. Los subsidios regulares y cuantificables, mediante los cuales se estimula la producción o exportación de productos de origen agropecuario en otros países, harán parte de la base gravable para liquidar los impuestos que genere su importación. El Gobierno Nacional establecerá los casos en los cuales se aplique esta disposición y los mecanismos para hacerla efectiva.

CAPITULO III

Investigación y tecnología.

Artículo 12. Asistencia técnica y transferencia de tecnología. Es obligación del Estado, sin perjuicio de la iniciativa privada, y a través de los órganos y dependencias correspondientes, adelantar las siguientes actividades:

1. Investigación básica relativa a la producción, reproducción, mejoramiento, transferencia, conservación, preservación y procesamiento de bienes agropecuarios.

2. Preservación del patrimonio genético y biológico del país vinculado a la actividad agropecuaria.

3. Realización y transferencia de investigación aplicada a los bienes producidos por los pequeños productores agropecuarios.

4. Implementación de sistemas de información comercial, garantizando a los productores agropecuarios el acceso en igualdad de condiciones a los mismos.

5. Realización de obras de adecuación de tierras e infraestructura de comercialización, otorgando acceso preferencial a los pequeños productores agropecuarios.

Parágrafo. Las actividades enunciadas podrá realizarlas el Estado directamente o a través de convenios o asociaciones con los particulares.

CAPITULO IV

Inversión social.

Artículo 13. Gasto público social. Las erogaciones que el Estado realice para el cumplimiento de las finalidades establecidas en el artículo 2º, numeral 3, de esta ley, configuran gasto público social en los términos del artículo 350 de la Constitución Política.

El gasto público social en el campo se establecerá teniendo en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas que residan en zonas rurales, según lo establezca la ley orgánica respectiva.

CAPITULO V

La propiedad inmueble rural: Acceso y protección.

Artículo 14. Adquisición de tierra con subsidio. Con cargo al Presupuesto Nacional se establecerán subsidios para la adquisición de tierras en favor de pequeños productores y trabajadores agropecuarios que carezcan de ésta o la posean en cantidad insuficiente para la obtención de un adecuado ingreso familiar. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones de acceso a dicho subsidio.

Artículo 15. Financiamiento de la adquisición de tierras por las corporaciones de ahorro y vivienda. Las corporaciones de ahorro y vivienda estarán en capacidad de crear sistemas especiales de crédito para la adquisición de tierras, los cuales podrán estar regidos por las reglas del sistema de poder constante, UPAC.

Tendrán acceso, además, a las líneas de redescuento que para estos efectos se establezcan en el Fondo para el financiamiento del Sector Agropecuario. Se entenderá incorporado este precepto al Estatuto Orgánico del Sector Financiero.

Artículo 16. Extinción del derecho de dominio por falta de explotación económica. No procederá la extinción del dominio por falta de explotación económica de predios rurales cuando ella sea determinada por actos de intimidación o violencia ejercidos contra los propietarios o sus representantes o trabajadores.

Artículo 17. Expropiación por la vía administrativa. La expropiación por la vía administrativa, sujeta a posterior revisión judicial a solicitud del expropiado, sólo procederá, tratándose de predios destinados a explotaciones agrícolas o pecuarias, para los siguientes propósitos:

1. Construir, ampliar, reparar o mantener vías de acceso a las zonas rurales.

2. Dotar al Instituto de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras, Himat, o a las demás entidades públicas o privadas autorizadas para efectuar obras de adecuación de tierras, de las tierras necesarias para el cumplimiento de esa finalidad.

3. Dar utilización social y distribuir entre la población campesina nuevas tierras, aptas para la explotación agropecuaria, habilitadas para su uso por aluvión o desecación espontánea, cuyo dominio corresponda por acción u otro título a los particulares.

4. Reforestar cuencas o microcuencas hidrográficas, y establecer parques naturales o zonas de protección ambiental.

5. Adjudicación de tierras en el marco de los planes de reforma agraria y del Sistema Nacional Agrario.

CAPITULO VI

Crédito agropecuario.

Artículo 18. Nuevas operaciones a cargo del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 16 de 1990, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario establecerá en el Fondo Nacional Financiero Agropecuario, Finagro, líneas de redescuento, dotadas del volumen adecuado de recursos y bajo condiciones financieras apropiadas, con el fin de que los establecimientos de crédito puedan otorgar créditos para los siguientes propósitos:

1. Adquisición de tierras por los beneficiarios de los subsidios que establece el artículo 8º de esta ley.

2. Adquisición de tierras para la explotación de las diferentes actividades agropecuarias y forestales.

3. Compra de maquinaria, equipo, y demás bienes de capital necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria.

4. Adecuación de tierras para el desarrollo de la actividad agropecuaria.

5. Almacenamiento, comercialización y transformación primaria de cosechas por parte de los productores.

6. Incremento del hato ganadero.

7. Construcción y operación de sistemas de conservación en frío.

8. Desarrollo de la acuicultura.

9. Reforestación.

Artículo 19. Condiciones especiales. Cuando la naturaleza de los proyectos financiables así lo requiera, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario podrá establecer:

1. Plazos de amortización de hasta diez (10) años.

2. Períodos muertos o de gracia.

3. Capitalización de intereses.

4. Denominación de los créditos en unidades de poder adquisitivo constante, UPAC.

Igualmente, y sólo para superar situaciones de calamidades o catástrofes naturales, la Comisión establecerá sistemas especiales para la refinanciación de créditos vencidos, dentro de los criterios arriba mencionados.

Artículo 20. Rehabilitación de la Caja Agraria. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la promulgación de esta ley, el Gobierno presentará al Congreso, o adoptará él mismo si estuvieren dentro de sus atribuciones, las medidas necesarias para rehabilitar financiera y operativamente la Caja Agraria y convertirla en un mecanismo eficiente de movilización del ahorro nacional hacia las actividades agropecuarias, y especialmente las zonas de pequeños productores agropecuarios.

Vencido este plazo, el Ministerio de Agricultura rendirá un informe escrito a las Comisiones Quintas de Senado y Cámara.

Artículo 21. Estabilidad financiera de la Caja Agraria. Con el fin de preservar la estabilidad financiera de la Caja Agraria, esta entidad no otorgará subsidios de ningún tipo por los servicios que suministre a los usuarios, pero podrá canalizar los que se efectúen con cargo al Presupuesto General de Rentas y Ley de Apropriaciones de la Nación o cualesquiera otra fuente.

CAPITULO VII

Comercialización de bienes de origen agropecuario.

Artículo 22. Intervención del Idema en la comercialización. El Idema intervendrá en la compra de las cosechas nacionales con base en los siguientes criterios:

1. Garantizar, a los pequeños productores ubicados en zonas alejadas de los mercados, la compra de sus cosechas a un precio mínimo de garantía.

2. Corregir las imperfecciones del mercado a través del manejo de existencias reguladoras y de importaciones que garanticen la seguridad alimentaria nacional.

Artículo 23. Determinación de los precios mínimos de intervención. Los precios mínimos de intervención que fije el Idema, no podrán ser inferiores a los valores que configuran la base gravable de los impuestos a las importaciones de esos mismos bienes.

CAPITULO VIII

Recursos parafiscales.

Artículo 24. Creación de contribuciones parafiscales. Con el fin de fortalecer el desarrollo del sector agropecuario, el Congreso podrá crear contribuciones parafiscales de conformidad con las reglas establecidas en la presente ley.

Artículo 25. Destinación de los recursos. El producto de las contribuciones parafiscales a las que se refiere el presente capítulo, se aplicará a los siguientes propósitos:

1. Programas de investigación, transferencia de tecnología y asistencia técnica.

2. Programas de ordenamiento de la producción y control sanitario.

3. Organización y desarrollo de la comercialización.

4. Fomento a las exportaciones y promoción del consumo.

5. Programas de apoyo a la regulación de la oferta y la demanda para proteger a los productores contra oscilaciones anormales de los precios.

6. Programas económicos, sociales y de infraestructura para beneficio del sector respectivo, y de la población radicada en las

correspondientes zonas o regiones agropecuarias.

Artículo 26. Base de imposición, tarifa y sistema de liquidación. La base de imposición, la tarifa y el sistema de liquidación, serán señalados para cada caso por la ley que establezca la respectiva contribución parafiscal. La ley podrá también autorizar contribuciones parafiscales en especie para retener y regular inventarios.

Artículo 27. Recaudo de las contribuciones parafiscales. El recaudo de las contribuciones corresponde a quien efectúe el acopio, almacenamiento o procesamiento del producto en el territorio nacional.

Las sumas correspondientes serán transferidas a la entidad gremial administradora dentro de los quince (15) primeros días de cada mes. En caso de retardo se pagarán intereses de mora. Su tasa será el doble del interés bancario corriente.

Para los productos destinados principalmente a la exportación, el recaudo se hará conforme lo determina la ley.

Artículo 28. Dedución de costos. Para que las personas obligadas a recaudar las contribuciones parafiscales puedan deducir de la renta las compras de productos gravados, deberán acompañar a su declaración de renta un certificado de paz y salvo expedido por la entidad administradora.

Artículo 29. Fondos parafiscales agropecuarios. La administración de las contribuciones parafiscales a que se refiere el presente capítulo se hará en fondo especial por la entidad gremial que escojan los productores sobre los que recae el gravamen o la que señale la ley. Los ingresos de los fondos parafiscales serán:

1. El producto de las contribuciones parafiscales.
2. Los rendimientos por el manejo de sus recursos, incluidos los financieros.
3. Los derivados de las operaciones que se realicen con recursos de los respectivos fondos.
4. El producto de la venta o liquidación de sus activos e inversiones.
5. Los recursos del crédito.
6. Las donaciones o los aportes que reciban a título gratuito.

Los recursos de los fondos parafiscales solamente podrán ser utilizados para las finalidades señaladas en la presente ley.

Los gastos de administración reconocidos a la entidad gremial no podrán ser superiores al 10% del valor de las contribuciones parafiscales que se fijen con base en el valor de la producción.

En los demás casos, el Gobierno Nacional, con base en el estudio de aforo presentado por la entidad gremial para tales gastos, aprobará las partidas que correspondan, dentro de los respectivos presupuestos.

Artículo 30. Requisitos para los gremios administradores. Las entidades gremiales administradoras de los fondos parafiscales deberán satisfacer los siguientes requisitos:

1. Demostrar que en el año anterior contaba con un número de productores afiliados representativo de un volumen significativo de la producción nacional, y no inferior al de otra entidad gremial de la misma actividad.
2. Estar sometida a la vigilancia del Estado.
3. Otorgar garantías adecuadas de la correcta inversión y manejo de los recursos.
4. Demostrar mecanismos estatutarios de representatividad y participación activa de los productores.

5. Celebrar con el Gobierno Nacional un contrato de administración en el cual se establezcan las obligaciones específicas de la entidad administradora, los mecanismos de control por parte de los productores y las causales de terminación.

Parágrafo. Salvo por la aprobación del presupuesto de que trata el artículo 32, el Go-

bierno no intervendrá en la administración de los fondos parafiscales.

Artículo 31. Presupuesto de los fondos parafiscales. Las contribuciones parafiscales de que trata este capítulo, no se incluirán en el Presupuesto General de la Nación.

Los contratos de administración señalarán las normas de preparación, aprobación, ejecución, control, liquidación y actualización de los respectivos presupuestos.

Las entidades gremiales administradoras elaborarán presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como actualizaciones de los mismos, para ser aprobados por el Gobierno Nacional.

El Gobierno contará con un plazo no superior a dos (2) meses para la aprobación de los presupuestos iniciales y a un (1) mes para las actualizaciones. Si no lo hiciera durante este lapso, el respectivo presupuesto se entenderá aprobado y podrá ejecutarse.

CAPITULO IX

Participación, concertación y control de la política agropecuaria.

Artículo 32. Comisión Nacional Agropecuaria. Créase la Comisión Nacional Agropecuaria como mecanismo de concertación de las políticas del Estado y de participación ciudadana en la gestión pública del sector agropecuario.

Artículo 33. Funciones de la Comisión. Son funciones de la Comisión Nacional Agropecuaria las siguientes:

1. Examinar la evolución periódica del sector agropecuario y de cada uno de los subsectores que lo integran.
2. Evaluar el grado de bienestar social alcanzado por la población campesina y proponer las medidas aconsejables para mejorarlo.
3. Considerar el estado del comercio internacional de bienes agropecuarios y sugerir medidas para incrementar la participación de Colombia en el mismo.
4. Conceptuar sobre los programas de inversión social en campo que el Estado realice o pretenda realizar.
5. Proponer medidas enderezadas al incremento de la productividad física y económica del sector agropecuario.
6. Cualesquiera otras de naturaleza semejante o complementaria.

Artículo 34. Integración de la Comisión Nacional Agropecuaria. Son miembros de la Comisión:

- El Ministro de Agricultura, quien la presidirá.
- El Ministro de Hacienda y Crédito Público.
- El Ministro de Comercio Exterior.
- El Jefe de Planeación Nacional.
- El Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia.
- El Presidente de la Federación Colombiana de Ganaderos.

— Dos dirigentes del sector campesino, elegidos de acuerdo con el reglamento que dicte el Ministerio de Agricultura.

Artículo 35. Celebración de audiencias públicas. La Comisión Nacional Agropecuaria celebrará audiencias públicas cuando así lo soliciten al menos tres (3) de sus miembros.

Con el fin de recibir información y criterios útiles para el desempeño de sus funciones, la Comisión podrá requerir informes verbales o escritos de cualquier persona o entidad, y el suministro de los mismos es obligatorio para los servidores del Estado, salvo que se trate de asuntos sometidos a reserva legal.

Artículo 36. Periodicidad de las reuniones. La Comisión Nacional Agropecuaria sesionará ordinariamente cuatro (4) veces al año. También lo hará de modo extraordinario cuando las circunstancias lo ameriten, por convocatoria de su Presidente o de tres (3) de sus integrantes.

Artículo 37. Informe anual del Ministro de Agricultura. De conformidad con el artículo 208 de la Constitución Política, el Ministro de Agricultura presentará, dentro de los primeros quince (15) días de cada legislatura, un informe pormenorizado de su gestión el cual necesariamente deberá referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. Desempeño del sector agropecuario y de sus diferentes subsectores.
2. Estado de la seguridad alimentaria nacional y de las medidas adoptadas para fortalecerla.
3. Medidas adoptadas por el Gobierno en desarrollo de la protección especial que el Estado debe brindar a la producción de alimentos.
4. Evolución del gasto público social en el campo.
5. Evolución de los indicadores de bienestar social de la población campesina.
6. Contenido de la política que para el sector agropecuario viene practicándose, y de la que se considera deseable para el futuro.

Artículo 38. Audiencias del Congreso para evaluar la política agropecuaria. El informe ministerial a que se refiere el artículo anterior será objeto de amplia difusión por parte del Gobierno.

Después de que haya transcurrido un (1) mes desde cuando se haya hecho de conocimiento público, las Comisiones Constitucionales Permanentes de Senado y Cámara encargadas de los asuntos agropecuarios, efectuarán audiencias con el fin de que los distintos estamentos representativos de la producción agropecuaria puedan formular observaciones.

La asistencia del Ministerio de Agricultura, y de los demás funcionarios que dichas Comisiones consideren necesaria, es obligatoria.

También podrá ordenarse la comparecencia a estas audiencias de cualquier persona natural o jurídica que pueda aportar elementos de juicio útiles para el examen de la política agropecuaria.

Roberto Camacho Weverberg, Jaime Arias, Rodrigo Barraza Salcedo, Fernando Almario, Rafael Pérez, Alfredo Cuello D., Jairo Romero, Alfonso Mattos Barrero, José Darío Salazar C., Rafael Quintero García, Jorge Eliseo Cabrera, Alvaro Mejía López, Guillermo Vélez Urreta, Luis Fernando Correa González, Hernando Torres B., Guillermo Chávez L., Humberto Plinio D'Paola, Benjamín Higuera Rivera, Félix Guerrero O., Julio E. Gallardo Archbold, Melquiades Carrizosa Amaya (Hay más firmas ilegibles).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1992 fue el peor año para la agricultura colombiana en toda la historia. 1993 puede ser aún peor. El país está embarcado infortunadamente en un programa de importaciones masivas de alimentos y materias primas agropecuarias que, en la práctica le ha significado a nuestros agricultores el reemplazo de su trabajo y esfuerzo por la compra a los productores foráneos, en un traslado de riqueza que no tiene sentido. Todo esto se ha traducido en pérdida de empleos, en inmensas áreas que se han dejado de cultivar, en las compras de maquinaria más bajas de la historia agronómica, en una disminución sustancial de las agroexportaciones, en el estrechamiento de la frontera agrícola, en la pérdida de una seguridad alimentaria consecuente con el tamaño del país, en fin, en desestímulo, pobreza y abandono de vastas áreas agropecuarias.

Por todo esto queremos llamar la atención de nuestros compatriotas, proponemos como tema de discusión nacional, el presente proyecto de ley en donde se sintetiza el pensamiento que sobre este trascendental tema tenemos los proponentes del proyecto.

La importancia social y económica del sector agropecuario.

Sería casi un lugar común hablar de la importancia que tiene el sector agropecuario para un país como Colombia. Sin embargo, a luz de lo que viene ocurriendo en tiempos recientes, no sobra insistir ante la opinión pública del país, la trascendencia que para la paz y el desarrollo tienen las políticas que se adopten para este sector vital del devenir nacional. Los campesinos, ganaderos y agricultores del país no sólo generan alimentos, materias primas, empleo y exportaciones sino que su accionar es preponderante para aclimatar la paz y el desarrollo en la vasta geografía rural colombiana.

Sin embargo, la declinación continuada de la actividad productiva, el nivel del desempleo, el aumento de la tasa impositiva, la honda crisis de nuestro sector agropecuario, el desbordamiento inmoderado del gasto y la absurda revaluación que experimenta el peso, son las secuelas más protuberantes de la deficiente orientación de la economía.

El comportamiento altamente insatisfactorio de las exportaciones, de una parte, y el crecimiento inusitado de las importaciones que afectan la producción nacional, de la otra, configuran un extraño escenario en el cual estamos logrando el milagro de insertar al comercio exterior en la frágil economía local mientras las ventas al exterior decaen por culpa de una política cambiaria en contravía. Es la apertura al revés, nutrida en buena parte, con los volátiles ingresos que los capitales golondrina generan y las actividades non-sanctas refuerzan.

Por todo lo anterior, somos enfáticos en afirmar que el hombre del campo, al contrario de lo que se viene practicando por la actual administración gubernamental, lejos de ser un problema es la más valiosa riqueza de que dispone un país que tiene, como Colombia, una clarísima vocación agropecuaria que es necesario defender, preservar y consolidar.

Agricultura y la nueva Constitución.

Los críticos problemas que viven la agricultura y los hombres del campo son particularmente absurdos si tenemos en cuenta que vivimos bajo el imperio de un nuevo ordenamiento constitucional. Y todo esto es paradójico máxime si se recuerda que los constituyentes, especialmente previsivos en esta materia, consignaron un tratamiento preferencial y exclusivo para el sector agropecuario en normas dedicadas especialmente a él. Estas normas simplemente reconocen las particularidades del trabajo "arduo y azaroso" que cumplen quienes se dedican a las actividades agroeconómicas. Y a pesar de estos ordenamientos claros y perentorios, la presente administración no sólo ha cumplido los preceptos constitucionales aludidos sino que ha llevado al sector a una de las crisis más agudas de que se tenga memoria.

Afortunadamente cursan en el Congreso de la República, actualmente, una serie de proyectos de ley que reglamentan la nueva Constitución y que de convertirse en leyes de la República como seguramente sucederá, servirán sin duda, de marco óptimo y eficiente para el desarrollo de las labores agrarias.

En concreto, estas iniciativas intentan articular un conjunto de instrumentos de defensa de la producción nacional, restablecer plenamente la función de intervención del Estado en los precios y los mercados de los bienes agrícolas, garantizarle a los productores un flujo de recursos adecuados de créditos en condiciones apropiadas y crear un mecanismo de concertación de las políticas agropecuarias. Sin duda estos proyectos, reunidos en uno solo, serán ley de la República próximamente.

El nuevo modelo económico de desarrollo y el sector agropecuario.

En los actuales momentos que vive el país de apertura e internacionalización de la economía, que simplemente es a nuestro juicio un imperativo de los tiempos. Pero al contrario de lo que viene sucediendo cuando el país está inundado por importaciones masivas, generalmente introducidas a precio de dumping, ésta política de apertura debería habernos permitido penetrar a los mercados internacionales con nuestros productos.

Para la agroeconomía nacional esta nueva política se le ha presentado en forma negativa llevándolo a una situación no conocida nunca antes. Por eso el sentir de las gentes sencillas del sector rural del país es confuso ante la apertura económica pues lo único que ellos han percibido ante estas nuevas realidades es que sus cosechas valen menos y que compiten con importaciones masivas subsidiadas, muchas de las cuales han sido realizadas por el propio Gobierno.

Vaiga reiterar que es claro que no es por sí mismo que el modelo de apertura y de internacionalización haya tenido tan funestas consecuencias, al extremo de que estamos viviendo la crisis más aguda que registran las cifras en el presente siglo, sino que ello obedece a la forma imprevista y particularmente ingenua como nuestras presentes autoridades gubernamentales adoptaron el modelo y lo aplicaron.

Para nadie era un secreto los fabulosos subsidios que otorgan las tesorerías de los países más ricos del planeta a sus agricultores. Y para nadie eran desconocidas las fuertes restricciones al comercio libre y transparente entre las naciones. Pero desconociendo estas sencillas realidades, que todos sabían, en forma ligera e irresponsable, nuestras autoridades abrieron nuestras fronteras a esa producción subsidiada foránea sin contraprestación ninguna y sin haber afinado los mecanismos aceptados internacionalmente que regulan los derechos compensatorios y una legislación efectiva antidumping. Las consecuencias ante tanta improvisación no se hicieron esperar y 1992 registró las cifras más grandes de importaciones de la historia. E infortunadamente 1993 sigue en la misma tendencia.

Y como si toda esta ingenuidad fuera poca quienes empeñosamente quisieron acceder al mercado internacional encontraron todo tipo de barreras comerciales, arancelarias, fito y zoo sanitarias, que han impedido que podamos con éxito penetrar esos mercados como podríamos hacerlo si en verdad nuestros socios aplicaran las reglas del libre comercio y Colombia pudiera aprovechar sus ventajas competitivas.

La política económica actual es una suma de equivocaciones.

El fracaso de la política económica del Gobierno no afecta la validez del programa de internacionalización de la economía que debe, sin embargo, someterse a unas rectificaciones que resultan indispensables. No hay opción: El país, y así lo entienden los agricultores, tienen que volcarse sobre los grandes mercados internacionales para utilizar la demanda externa como factor potente del desarrollo en función del compromiso de derrotar la pobreza. Así, y sólo así, será posible alcanzar las altas tasas de crecimiento económico que una política sostenida de generación de empleo, estable y remunerativo, supone.

Para impedir que siga siendo el nuevo modelo de apertura e internacionalización de la economía un simple prospecto de liberación de importaciones, el programa tiene que disponer de una abundante provisión de recursos que permitan impulsar los planes de reconversión industrial y agrícola, moderni-

zar la infraestructura de servicios básicos (vías, puertos, ferrocarriles) y garantizar la capacidad de recursos humanos. La simple degravación arancelaria aplicada hasta el presente no se traduce en un mejoramiento de los niveles de eficiencia y competitividad que una economía abierta forzosamente demanda. Y sin estas inversiones el nuevo modelo corre el peligro de malograrse.

Por su parte, la tasa real de cambio ha sido notablemente insuficiente para mantener la dinámica del sector productivo. Se impone, en consecuencia, la inmediata modificación de la política cambiaria no sólo para corregir el notorio retraso cambiario sino para que, en el futuro, la depreciación del peso siga estrictamente la evolución de los precios al consumidor.

En nuestro concepto la lucha contra la inflación tampoco puede librarse exclusivamente a costa de los sectores productivos. Las exportaciones, algunos subsectores industriales, y, como hemos visto particularmente, la agricultura están soportando el peso de la política de estabilización a tiempo que el Gobierno gasta a manos llenas, permite el aumento desmesurado del precio de los servicios estatales y autoriza incrementos de algunos bienes de típica producción monopólica.

Las necesidades del sector en infraestructura, paz para Colombia.

Es en el sector rural donde siguen existiendo, a pesar de que estamos a las puertas del siglo XXI, las mayores y más urgentes necesidades en materia social en el país. De los casi 11 millones de habitantes que viven en el sector rural a la mayoría de ellos se les ha escatimado injustamente su derecho a una vivienda digna, a una educación mínima y de calidad, a unos servicios públicos aceptables, a una necesaria electrificación que alivie su trabajo, y ni qué decir de aspectos cruciales como la recreación, el agua potable y la salud de acuerdo a las necesidades más básicas.

Así mismo son enormes las necesidades de una infraestructura en materia de vías y medios apropiados de comunicación. Abocar la solución de estos problemas no es sólo apremiante sino urgente. Debe recordarse que a grandes núcleos rurales les bastaría para su desarrollo un sencillo camino de penetración que en estos momentos nadie construye. Por eso en el próximo Gobierno, estos apremiantes aspectos que tanto inciden en la vida rural deberán tener un trato preferencial dentro de las grandes políticas del Estado colombiano.

No queremos dejar de expresar en esta exposición de motivos nuestra sincera solidaridad de colombianos doloridos ante tanta gente de bien, particularmente del campo, caída en esta espiral de violencia sin sentido en que está infortunadamente enfrascada nuestra Patria. Son cientos de compatriotas, hombres del campo colombiano, los que han sufrido en carne propia esta absurda y cruel guerra que no se atreve a decir su nombre. Sólo un formidable desarrollo agrícola, ganadero y agroindustrial nos permitirá aclimatar la paz en el país. Sólo cultivando hasta el último rincón de nuestra geografía llevaremos progreso y paz. Es una verdad sencilla pero que a veces olvidamos muy rápido. Y desde luego, y al tenor de lo establecido en la reciente cumbre de Río de Janeiro sobre la política ambiental y prevalidos de las claras afirmaciones de nuestra propia Constitución, el marco para este necesario desarrollo agropecuario que proponemos deberá, desde luego, consultar los sistemas autosostenibles y la defensa de los recursos renovables.

Conclusión.

La situación presente, como lo hemos visto, se ha caracterizado por una cadena de fac-

tores adversos que injustamente enfrentan hoy los habitantes del campo y que a manera de conclusión se podrían sintetizar, así: Ausencia de cultivos alternativos rentables. Aceleración de la inflación que lleva a la no correspondencia de los ingresos de los productores. Un clima de violencia e inseguridad que no da tregua. Una constante revaluación de la moneda que le resta artificialmente competitividad a nuestras exportaciones agropecuarias. Una rebaja no sólo anticipada sino innecesaria de nuestros aranceles, permitiendo en nuestro mercado una competencia desleal de las importaciones masivas subsidiadas que desplazan trabajo colombiano. La práctica inexistencia de una infraestructura física moderna en materia de vías, infraestructura de acopio y comercialización que nos permita competir con éxito en los mercados internacionales. La falta de apoyo crediticio en términos adecuados al negocio de la agricultura y la falta de investigación adecuada, de carácter público, por ende accesible a todos por igual, que nos permita asumir los retos del presente modelo de inserción en los mercados mundiales. La inexistencia de un verdadero plan de reconversión agrícola para aquellos sectores que lo requieran en forma urgente por sus debilidades ante el reto de la apertura económica. Y el que no se haya diseñado una política sectorial firme y coherente de apoyo desde el Ministerio de Agricultura, entidad ésta que vive la crisis más grande de su historia por falta de apoyo político y claridad conceptual del Gobierno.

El resultado, apenas obvio: Hoy Colombia enfrenta un enorme desestímulo a su producción agropecuaria con los resultados conocidos de pobreza, desempleo, violencia, cultivos ilícitos y desesperanza.

Ante este cuadro desolador pero cierto el proponernos claramente, revertir fundamentalmente esta crítica situación. Para ello ofrece estructurar una política cambiaria de comercio exterior, de franjas de precios, de crédito y financiamiento, de tributación y de inversión pública, no sólo comprensible al

hombre de campo sino coherente con el propósito de que Colombia siga siendo la potencia agroeconómica que históricamente ha sido y que bajo nuestra segura conducción recobrará.

El país debe estructurar planes con apoyo del Estado en materia de microempresa, cooperativas agrícolas, comercialización, transferencia tecnológica, investigación apropiada, seguridad rural y claras políticas de desarrollo rural y fomento. Así mismo adoptar planes de seguridad social para el campesino colombiano y ejecutar un programa de mercadeo, acopio y comercialización, necesarios hoy más que nunca, ante los nuevos retos que nos exige el momento histórico de nuestro desarrollo nacional.

El Ministerio de Agricultura se debe dejar de burlas en que ha caído y recobrar su carácter como el máximo interlocutor ante el propio Gobierno y ante la comunidad rural en todos los aspectos que impliquen poner en marcha el vigoroso programa de defensa de los productores rurales que proponemos.

Roberto Camacho Weverberg, Jaime Arias, Rodrigo Barraza Salcedo, Fernando Almario, Rafael Pérez, Alfredo Cuello D., Jairo Romero, Alfonso Mattos Barrero, José Darío Salazar C., Rafael Quintero García, Jorge Eliseo Cabrera, Alvaro Mejía López, Guillermo Vélez Urreta, Luis Fernando Correa González, Hernando Torres B., Guillermo Chávez L., Humberto Plinio D'Paola, Benjamín Higuera Rivera, Félix Guerrero O., Julio E. Gallardo Archbold, Melquiades Carrizosa Amaya (Hay más firmas ilegibles).

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 13 de octubre de 1993 ha sido presentado en este Despacho el Proyecto de ley número 113 de 1993, con su correspondiente exposición de motivos, por los honorables Representantes Roberto Camacho, Alfonso Mattos y otros.

El Secretario General,

Diego Vivas Tafur.

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 251 de 1992 Senado, 338 de 1993 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones y al Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones".

Señor Presidente
Señores Representantes
Honorable Comisión Segunda

Por iniciativa del Gobierno las últimas legislaturas han expedido leyes que han buscado crear un ambiente favorable para el funcionamiento de mercados tan importantes como el mercado de capitales, el mercado de bienes y el mercado laboral.

Así, son relevantes a este respecto la de Reforma Cambiaria (Ley 9ª de 1991), la Reforma del Comercio Exterior (Ley 7ª de 1991), el nuevo Estatuto de Inversiones Internacionales (Resolución Compes número 49 de 1991), la Reforma Financiera (Ley 45 de 1990), la Reforma Tributaria (Ley 49 de 1990), la Reforma Portuaria (Ley 1ª de 1991), la Reforma Laboral (Ley 50 de 1990), la Reprogramación del Endeudamiento (Ley 51 de 1990).

La normatividad mencionada con su consiguiente reglamentación pretendía establecer

la infraestructura jurídica para desarrollar un nuevo modelo de crecimiento económico.

Si bien es cierto que las reformas a las que fue sometido el país simultáneamente, han traído más descontento que efectos reales es decir más incidencia de factores especulativos que empíricos, el país sí necesitaba de ellas.

Colombia no podía continuar manejando su economía con parámetros arcaicos ni era conveniente sacrificar el próximo futuro con el mismo modelo de desarrollo.

Es palpable en el ámbito internacional la tendencia a la conformación de grandes bloques económicos que traspasando las fronteras nacionales obtengan beneficios comunitarios.

Encajado en este ámbito como marco teórico, nació el Fondo Multilateral de Inversiones.

Objetivo fundamental de este Fondo es la implementación del cambio de los actuales modelos de inversión.

De la expansión mutua de la inversión y del comercio con nuestros vecinos, depende el crecimiento de la economía de los Estados Unidos. Tal fue la filosofía del Fondo expresada por el ex Presidente Bush al firmar la Constitución del Fondo en febrero de 1992.

Es claro entonces que el Fondo ha tenido una causa intrínseca a favor de la economía norteamericana. Pero aún así es considerable el beneficio para los países constitutivos.

La participación de Colombia en el Fondo, está considerada con un capital de cinco millones de dólares, en tanto que países como Estados Unidos y Japón deben aportar quinientos millones de dólares.

Son objetivos del Fondo, el apoyo de los países miembros en aspectos tan importantes como la reforma de los modelos de inversión, el desarrollo de políticas económicas de inversión privada, el desarrollo de políticas favorables a la microempresa.

El Fondo otorga facilidades cooperativas para prestar asesoría en los procesos de reformas; facilidades para financiar capacitación de recursos humanos; facilidades para promocionar la microempresa.

Por los beneficios a recibir y los recursos a percibir, Colombia debe refrendar este convenio que de otra parte la integra a un bloque económico de gran futuro y cooperación en otros aspectos muy fácilmente previsibles.

Colombia en las actuales circunstancias reúne los requisitos para ser beneficiario del Fondo sin necesidad de recurrir a costos adicionales.

La posibilidad de que el país financie proyectos de interés social con estos recursos, ameritan que el Congreso de la República ratifique el Convenio.

Por las anteriores consideraciones me permito proponer a la honorable Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes que se apruebe en primer debate el Proyecto de ley número 251 de 1992 Cámara, 338 de 1993 Senado por medio de la cual se ratifica el "Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones y el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones".

Melquisedec Marín López, honorable Representante a la Cámara Circunscripción Amazonas.

TEXTO DEFINITIVO

del Proyecto de Acto Legislativo número 275 de 1993 Cámara, 39 de 1993 Senado.

Aprobado por la plenaria de la honorable Cámara de Representantes el 17 de junio de 1993.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º a) En ningún Departamento de la República de Colombia podrá existir más de un Distrito Especial; excepción hecha del Departamento de Cundinamarca que podrá tener hasta dos, incluyendo a Bogotá, en razón de la circunstancia especial y única de darse en dicha ciudad la doble condición de ser Capital de la República y de dicho Departamento;

b) En Colombia sólo se podrán crear cuatro clases de Distritos Especiales, a saber:

1. Distritos Ecoturísticos.
2. Distritos Históricos y Culturales.
3. Distritos Portuarios o Industriales y Portuarios, y
4. Distritos de Pobreza y Paz.

Artículo 2º El presente Acto legislativo regirá a partir de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El presente texto contiene las proposiciones números 405 y 406 del 17 de junio del 93, modificatorias del texto presentado por la Comisión Accidental, también aprobado en la fecha.

El Presidente,

César Pérez García.

El Secretario General,

Diego Vivas Tafur.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
(Segunda vuelta)

al Acto legislativo número 37/93 Senado, 284/93 Cámara, "por el cual se adicionan los artículos 134 y 261 de la Constitución Política de Colombia".

Honorables Representantes:

Ad portas de convertirse en acto legislativo ha llegado a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, aprobado en primero y segundo debates por el honorable Senado de la República, en la segunda y última vuelta de su tramitología, el proyecto de enmienda constitucional contenido en el Proyecto de Acto legislativo número 37/93 Senado, 284/93 Cámara, "por el cual se adicionan los artículos 134 y 261 de la Constitución Política de Colombia", el cual hemos estudiado a fondo para rendir nuestra ponencia para primer debate, ampliamente favorable a esta iniciativa de reformar y aclarar la Carta Política, pero para el cual hemos propuesto unas triviales modificaciones, con el ánimo de mejorar tan plausible iniciativa.

Somos partidarios de que a medida que el país camine hacia el futuro y avance, regido por las nuevas disposiciones constitucionales, habrá necesidad de ajustar sus normas para perfeccionarlas según las experiencias que vivamos los colombianos.

De ahí la conveniencia de prevér los casos taxativos de "faltas absolutas" y también de "faltas temporales" para los congresistas; más con la intención de propiciar que el nutrido quórum no tienda a disminuirse, que con el propósito de revivir la institución de los "suplentes", suprimida en la nueva Carta Política.

Los artículos 1º y 3º, solicitamos que sean aprobados tal como vinieron redactados procedentes del honorable Senado, pero solicitamos breves adiciones o aclaraciones para el artículo 2º, las cuales se comprenden como necesarias al leerse el texto propuesto por nosotros, pero que sin embargo explicamos sucintamente.

El primer párrafo del artículo 2º propuesto por nosotros es idéntico del texto aprobado procedente del honorable Senado.

La adición que proponemos aclara el numeral 3 del artículo 180 de la Carta, precisando que comprende solamente a los congresistas que sean miembros de juntas o consejos directivos de entidades oficiales descentralizadas de cualquier nivel o de instituciones privadas que administren recursos o tributos del Estado, para significar lo que precisamente quiso decir el Constituyente de 1991, pero precisándolo, para que no se preste a equívocas interpretaciones.

Requírese, pues, que las juntas o consejos directivos de los que no puedan formar parte los congresistas, sean de entidades "oficiales" y no privadas, porque de éstas, tales condiciones o calidades no constituyen "empleo privado". Y porque las instituciones que administren tributos del Estado, a las que se les prohíbe a los congresistas ser miembros de sus juntas o consejos directivos, no puede la norma referirse sino a instituciones "privadas", cuando el Estado les delega o confiere esa facultad de administrar sus tributos, pues en otros casos es el propio Estado el que los recauda y administra, con sus funcionarios públicos, que no pueden ser los congresistas, y así fuera, sobraría la incompatibilidad establecida.

En estos términos pedimos la aprobación de este proyecto de acto legislativo.

Ricardo Rosales Zambrano
Ponente.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

El artículo 2º del proyecto quedará así:
"Artículo 2º El artículo 261 de la Constitución Política quedará así:

"Las faltas absolutas o temporales serán suplidas por los candidatos que según el orden de inscripción en forma sucesiva y descendente correspondan a la misma lista electoral.

"Son faltas absolutas: La muerte, la renuncia motivada y aceptada por la Plenaria de la respectiva Corporación, la pérdida de la investidura, la declaratoria de nulidad de su elección, la incapacidad física permanente, y la sentencia condenatoria en firme dictada en cualquier época por medio de la cual se hubiere impuesto a un congresista pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos, siempre que la pena no se hubiere declarado judicialmente extinguida conforme a la ley.

"Son faltas temporales: La suspensión del ejercicio de la investidura popular, en virtud de decisión judicial en firme; la licencia sin remuneración, la licencia por incapacidad certificada por médico oficial, la calamidad doméstica debidamente probada, y la fuerza mayor.

"La licencia sin remuneración no podrá ser inferior a un período de sesiones, incluyendo su tiempo de receso.

"Los casos de incapacidad o calamidad doméstica, deberán ser aprobados por la respectiva Mesa Directiva de la Corporación".

"Parágrafo 1º Las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y las leyes se extenderán en igual forma a quienes asuman las funciones de las faltas temporales durante el tiempo de asistencia".

"Parágrafo 2º Las incompatibilidades a las que se refiere el numeral 3º del artículo 180 de la Constitución comprende únicamente a los congresistas que sean miembros de juntas o consejos directivos de entidades oficiales descentralizadas de cualquier nivel (nacional, departamental, distrital o municipal), o de instituciones privadas que administren tributos del Estado".

"Parágrafo 3º El farude comprobado para obtener la aprobación de la licencia por enfermedad o calamidad doméstica, será causal de pérdida de la investidura para los congresistas y declaración de vacancia absoluta para el resto de las corporaciones".

Ricardo Rosales Zambrano, Ponente.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 83 de 1993 Cámara, "por la cual se modifica la Ley 33 de 1985 y se dictan otras disposiciones".

Señor Presidente:
Honorables Representantes:

Cumplo con el honroso oficio de rendir ponencia para primer debate al proyecto de ley en mención del cual soy ponente.

Al hacer el análisis de la Ley 33 de 1985 he llegado a la conclusión que se hacía necesario actualizar el régimen de servicios asistenciales, de Seguridad Social y Prestacional de los servidores de la Rama Legislativa del Poder Público, máxime en los momentos actuales cuando el país se apresta a realizar una reforma de fondo sobre la Seguridad social de todos los colombianos.

Al conocer este proyecto de ley presentado por el honorable Representante Velásquez A., recurri al Fondo de Previsión Social, con el ánimo de conocer sobre los hechos y la experiencia de sus ocho años de servicio y prestación asistencial que nuestra institución viene aportando, para darme cuenta exacta sobre la eficiencia, o ineficiencia, en materia legal y reglamentaria, llegando a la

conclusión que tanto la Ley 33 de 1985 como el proyecto que vamos a debatir, deben sufrir unas modificaciones. Como es de su conocimiento fuimos varios de los Representantes de esta Comisión a las instalaciones del Fondo y allí escuchamos los planteamientos que hemos tomado como base para traer ante la Comisión un pliego de modificaciones que incluye proposiciones aditivas, modificativas y supresivas, las cuales me permito adjuntar con el presente informe para que los honorables Representantes se sirvan estudiarlas y en su sabiduría las acojan o modifiquen. En cuanto a la propuesta de vincular los Congresistas a la Junta Directiva del Fondo, aunque la intención sea justa y sana, traspasa los linderos constitucionales y además hay un concepto del Consejo de Estado en la inhabilidad de los Congresistas para conformar Juntas Directivas.

En consecuencia me permito proponer a la honorable Comisión Séptima: Dése primer debate al proyecto de ley.

De vuestra Comisión,
Samuel Ortigón Amaya,
Representante a la Cámara.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 77 de 1993 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los ciento ochenta años de la fundación del Municipio de Copacabana, en el Departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones".

Señor Presidente y demás miembros de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes:

Cumplo con el honroso encargo que me hizo el señor Presidente de esta Comisión de rendir ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 77 de 1993 Cámara, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los ciento ochenta años de la fundación del Municipio de Copacabana en el Departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones".

Esta iniciativa tiene dos objetivos centrales:

En primer lugar, rendir un justo homenaje a la comunidad copacabanita, que en el presente año conmemora los 180 años de vida de su municipio, cuya fundación se remonta al año de 1813, en plena época de la Independencia Nacional.

En segundo lugar, contribuir con el desarrollo social de Copacabana, para lo cual se autoriza al Gobierno Nacional para que en asocio de las autoridades municipales y departamentales emprendan la ejecución de una importante obra de inversión social, la construcción del complejo educativo "José Miguel de Restrepo y Puerta", quizá el proyecto más trascendental que se adelanta en esta localidad en el área de la educación y la cultura, y cuyos beneficios cobijarán no sólo a la comunidad copacabanita sino además a los municipios circunvecinos.

Conveniencia del proyecto.

En una sana y arrigada tradición, el Congreso de la República acostumbra honrar la memoria de ilustres ciudadanos, que con sus obras han contribuido al enaltecimiento y al progreso del país. También es costumbre asociarse a las celebraciones de las diferentes comunidades de nuestra patria cuando sus localidades cumplen años de fundación, pues el municipio es la célula básica de organización social y política, y uno de los que más apego y orgullo genera entre los colombianos.

Este es el caso de la comunidad copacabanita, que en 1993 celebra los 180 años de su elevación a la categoría de municipio, pues su fundación se remonta a los albores de la Conquista Española, hacia el año de 1541, por Jorge Robledo Ortiz, conquistador del Valle

de Aburrá. Se trataba de un poblado sencillo en torno a la mina de aluvión de la quebrada La Chuscala, y luego del desalojo a que fueron sometidos sus habitantes se ubicó en la llanura aluvia del Río Medellín, teniendo como referente a la Quebrada Piedras Blancas. El traslado y consolidación de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Copacabana, se da en el año de 1702.

Desde 1813, en plena época de la Independencia Nacional, Copacabana es elevada a la categoría de municipio, y en su ciento ochenta (180) años de existencia se ha caracterizado por sus grandes aportes a las artes plásticas, la política y la producción agrícola, comercial e industrial.

Con respecto a las obras que se autorizan, no hay duda de la conveniencia social que conlleva la construcción del complejo educativo, pues a través de su larga historia, la comunidad copacabanita ha sido abanderada de las artes y la cultura, y esta obra permitirá consolidar a la localidad como uno de los epicentros educativos y artísticos de Antioquia.

A nivel cultural el municipio cuenta con una escuela de bellas artes y la casa de la cultura, en donde las actividades fundamentales son la música, el teatro, la pintura, el video y la literatura.

El Complejo Educativo "José Miguel de Restrepo y Puerta", permitirá desarrollar actividades en las áreas de educación secundaria y universitaria, representaciones artísticas, teatrales y culturales, en un auditorio con capacidad para 550 espectadores. Se espera albergar a 1.300 estudiantes de la localidad y de los municipios circunvecinos, ya que actualmente la región no cuenta con las instituciones que permitan el acceso a la educación superior a su juventud, que se ve obligada a desplazarse a Medellín y a Bogotá.

Por la magnitud y costo de la obra, las autoridades locales aspiran a obtener la cofinanciación de la Nación y el Departamento de Antioquia, pues la municipalidad asumirá parte sustancial del costo del proyecto.

Otro aspecto que muestra la conveniencia del proyecto, es que permitirá hacer efectivos varios de los derechos contemplados en el Capítulo II de la Constitución.

Al respecto, el artículo 67 de la Carta garantiza como derecho de todos los colombianos la educación, erigida como servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

En cuanto a la financiación de este servicio, se consagra que "la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales...".

Por otro lado, el artículo 70 establece que "el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo, y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Estamos pues frente a una iniciativa de gran beneficio social que permitirá hacer realidad varios de los derechos establecidos en favor de los colombianos en la nueva Constitución Política, como son el acceso a la educación, las artes y la cultura.

Antecedentes de constitucionalidad de proyectos de ley que autorizan o decretan gastos públicos de interés social.

Otro de los aspectos a analizar en este tipo de iniciativas parlamentarias que autorizan

gastos de la Nación es su constitucionalidad, pues bien inuchas se han convertido en leyes de la República, otras han sido objetadas por inexecutable por el Ejecutivo Nacional.

Al respecto, es importante traer a colación el pronunciamiento del Ministerio Público y el posterior fallo de la Corte Constitucional (22 de febrero de 1993) sobre las objeciones de inexecutable presentadas por el Presidente Gaviria al Proyecto de ley 134, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 450 años del Municipio de Marmato, Departamento de Caldas, y se dictan otras disposiciones". La máxima autoridad constitucional del país sentó un sólido precedente sobre la executable de las iniciativas que ordenen gastos públicos de interés social, es decir, aquellas orientadas a hacer realidad la función social del Estado.

En el mencionado proyecto, aprobado por el Congreso de la República, se autorizaban gastos públicos en el Municipio de Marmato, en diversas áreas (construcción de acueducto y alcantarillado, casa de la cultura, instalaciones deportivas, escuelas, construcción y pavimentación de vías, hoteles y hospitales).

Según el concepto del Procurador sobre esta iniciativa "en nada contraviene la preceptiva constitucional prevista por el artículo 150-15, ni los artículos 150-11, el 345 y 346, el que el proyecto bajo estudio, rinda por medio de ley, honor o reconocimiento a los fundadores de Marmato, así como tampoco que se decreta un gasto público, pues precisamente el artículo 345 prevé en su inciso segundo que ningún gasto público podrá hacerse sin que haya sido decretado por el Congreso y la cláusula general de competencia contemplada en el artículo 150 lo autoriza para dictar ese tipo de ley, siempre y cuando no riña con las preceptivas de los artículos 355 y 359 de la Constitución".

Este concepto de executable fue aceptado por la Corte Constitucional en sentencia del 22 de febrero de 1993.

Respecto a este tema, en el fallo citado, la Corte expresa: "lo primero que ha de resaltarse es que a pesar de la redacción que ofrece el artículo segundo del proyecto de ley en el sentido de 'autorizar' al Gobierno Nacional para concurrir en la financiación de las distintas obras de beneficio público que en el mismo se relacionan, en verdad lo que hace es decretar un gasto público, y más concretamente un gasto público de inversión social...".

"... De esta manera, será una ley de la República (el proyecto de ley en vía de convertirse en ley) la que estará decretando el gasto público, y así se ajusta el proyecto a los artículos 150-11 (corresponde al Congreso establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración), 345 (no puede hacerse en tiempo de paz ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso), y 346 (el de resorte del Gobierno Nacional elaborar anualmente el presupuesto de gastos y ley de apropiaciones que habrá de presentar ante el Congreso)".

"... Se cumple así también la previsión del inciso segundo del artículo 346 que señala que en la ley de apropiaciones no podrá incluirse, entre varios conceptos, partida alguna que no corresponda a un gasto decretado conforme a la ley anterior".

"... La ley en que se convirtiera el presente proyecto de ley será el estatuto legal que el Gobierno habrá de tener en cuenta para incluir en futuras vigencias fiscales en el Presupuesto Nacional los gastos públicos que se decretan en tal proyecto a favor de obras de interés social en el Municipio de Marmato...".

En la decisión sobre la executable del proyecto, la Corte Constitucional expresó lo siguiente: "en mérito de lo expuesto, la Corte Constitucional, Sala Plena, oído el concepto

del Procurador General de la Nación, en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución,

RESUELVE:

1. Declárase infundadas las objeciones de inconstitucionalidad formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 134 de 1989 Senado de la República (198 de 1989 Cámara de Representantes), "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 450 años del Municipio de Marmato, Departamento de Caldas, y se dictan otras disposiciones" y sólo en cuanto hace al planteamiento de inexecutable de tales objeciones...".

En este trascendental fallo, la Corte reconoce con claridad la facultad de los miembros del Congreso de presentar proyectos de ley que decreten inversiones públicas y la obligación del Gobierno de incluirlas en la Ley de Presupuesto de la Nación.

Por otra parte, con respecto a la Ley Anual del Presupuesto, la Nueva Carta establece en el artículo 346:

"El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los diez primeros días de cada legislatura.

En la Ley de Apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a:

1. Un crédito judicialmente reconocido.
2. O a un gasto decretado conforme a la ley anterior.
3. O a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las Ramas del Poder Público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo" (resaltado y numerado nuestro).

En conclusión, podemos decir que según lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el concepto del Procurador y el fallo de la Corte Constitucional citados, los requisitos que deben cumplir las leyes de iniciativa parlamentaria que ordenen inversiones públicas para que sean incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son:

1. Que sean anteriores al respectivo presupuesto (artículo 346 Constitución).
2. Que correspondan o estén orientadas a cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, expedido mediante la Ley del Congreso de la República (artículo 341 Constitución Política).
3. Que no decreten auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado (artículo 355 Constitución).
4. Que no creen rentas nacionales de destinación específica, excepto las contempladas en el artículo 359 de la Constitución.

Por esta razón, ni el Congreso ni el Gobierno pueden ni deben rechazar una iniciativa parlamentaria de esta naturaleza, sino que deben darle el trámite ordinario de cualquier proyecto de ley que presenten los Congresistas.

De esta manera, constatamos que la iniciativa tiene un sólido asidero en las normas constitucionales sobre el derecho de los colombianos a la educación y la cultura, y en la responsabilidad del Estado en su dirección, organización, financiación y promoción.

Por ello, considero ajustado a derecho y conveniente que en la financiación de la obra que se autoriza el proyecto de ley contemple la concurrencia entre los diferentes niveles en que opera el Estado: La Nación, el departamento y el municipio, trabajando armoniosa y solidariamente en el cumplimiento de una responsabilidad común: brindar educación y cultura a las comunidades colombianas.

Señor Presidente y honorables Representantes de la Comisión Segunda de la Cámara, al presentar ponencia favorable para esta loable iniciativa, solicito cordialmente su voto afirmativo, en bien de la comunidad de una importante región de la patria, que requiere

del apoyo del Legislativo para sentar las bases para su desarrollo social, con miras a encarar con optimismo los retos del siglo XXI.

Manuel Ramiro Velásquez Arroyabe, Representante a la Cámara Departamento de Antioquia.

Santafé de Bogotá, D. C., octubre de 22 1993.

PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO

Con el objeto de ajustar el texto del articulado a los preceptos constitucionales, al concepto del Ministerio Público y al fallo de la Corte Constitucional mencionados en esta ponencia, considero pertinente hacer unos pequeños cambios, más de carácter formal que de fondo.

El texto del proyecto de ley quedaría de la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY NUMERO ... DE 1993

"por la cual el Congreso de la República y la Nación se asocian a la celebración de los 180 años de fundación del Municipio de Copacabana, en el Departamento de Antioquia, y se autorizan unos gastos públicos de interés social".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º El Congreso de la República y la Nación se asocian a la celebración de los 180 años de fundación del Municipio de Copacabana, en el Departamento de Antioquia, honran la memoria de sus fundadores, exaltan las virtudes pacifistas y cívicas de sus gentes y se asocia con su desarrollo social.

Artículo 2º Autorízase al Gobierno Nacional para que a través del Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las respectivas autoridades locales y departamentales, financie la construcción del Complejo Educativo "José Miguel de Restrepo y Puerta", que se ejecuta en el Municipio de Copacabana dentro de las actividades con motivo de la celebración de los ciento ochenta años de su fundación.

Artículo 3º Autorízase al Gobierno Nacional para efectuar las operaciones presupuestales, realizar los contratos y demás actos administrativos necesarios para el cabal cumplimiento de esta ley.

Artículo 4º Esta ley rige a partir de su sanción.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a ...

Manuel Ramiro Velásquez Arroyabe, Representante a la Cámara Departamento de Antioquia.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 309 de 1993 Senado, 328 de 1993 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Polonia", suscrito en Varsovia el 26 de octubre de 1989.

Honorables Representantes:

Cumpliendo el honroso encargo de la Presidencia de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes procedo a rendir ponencia del proyecto referenciado.

Unión y cooperación económica es la estrategia que se impone en el mundo de finales del siglo XX. Por identidades culturales, características socio-políticas comunes, para revivir y hacer realidad intenciones de líderes y personajes de la historia de la humanidad y en suma con el objetivo de aunar esfuerzos y recursos en procura de un mejor bienestar con paz y seguridad, los pueblos se integran hoy en organizaciones de comunidades o países, que identifican una nueva etapa con la historia de la humanidad.

Después de los conflictos bélicos en la primera mitad del siglo, y tras superarse la denominada guerra fría, junto al desmoronamiento de los regímenes comunistas, se abre paso el tan promocionado nuevo ordenamiento económico mundial.

Las crisis reflejadas con altibajos en los índices de crecimiento económico y en periodos de aguda recesión que llegan a comprometer no sólo la estabilidad socio-económica, sino la misma política democrática, llevaron a que las naciones emprendieran procesos de ajuste orientados hacia la apertura, modernización y privatización, para la cual la cooperación e integración son los mejores caminos, como lo demuestran casos concretos en los diferentes continentes.

Tanto las potencias industrializadas como los países en desarrollo y las naciones más pobres, son hoy concientes de que por medio de la unión mejoran las posibilidades de crecimiento en busca de garantizar bienestar, paz, seguridad y tranquilidad a la población.

Mientras que la caída del comunismo propició el surgimiento de estados independientes que antes se identificaban por ideologías y estrategias económicas, en Occidente ocurre fenómeno contrario. Manteniendo su independencia y autonomía política, los países estudian y concretan acuerdos de cooperación e integración para disponer de más opciones, que es imposible aprovechar en forma individual.

Inicialmente se emprendieron programas de cooperación binacional, como el que ahora nos ocupa, pero por el mismo dinamismo en la economía mundial, en poco tiempo se abrieron paso los acuerdos multilaterales en los que se comprometen objetivos e intereses de varios países, en muchas ocasiones con marcadas diferencias culturales o étnicas, pero con problemas similares que pueden solucionarse mediante estrategias compartidas.

En la actualidad millones de personas del mundo en desarrollo se han estado vinculando al proceso económico mundial, pero no en calidad de pediguños sino como productores de bienes. Una nueva era corriente de inversiones se ha estado generando con destino a países con bajo costo de mano de obra, cuando estas inversiones amparaban las naciones industriales. El mundo entero se está llenando de mercancías y materiales provenientes de países en desarrollo, en tal forma que las exportaciones de éstos a aquéllos han aumentado en US\$ 100.000 millones desde 1989.

Pero este flujo de bienes no se produce en un solo sentido, es decir, de países pobres a países ricos, sino que, al aumentar el tercer mundo sus ingresos de divisas, está acrecentando simultáneamente su capacidad de compra de mercancías de toda índole, con lo cual el mundo entero se está beneficiando. Las compañías multinacionales calculan que a finales de la presente década, los países en desarrollo se erigirán en inmensos mercados, a

medida que los ingresos y la productividad crecen.

Por lo anterior, aprobar el tratado con la República de Polonia se convierte en un acto de coherencia con la política aperturista colombiana la cual, como se ha explicado va en concordancia con el ambiente y la coyuntura mundial de internacionalización.

El proyecto de ley estudiado, constituye un primer paso hacia futuras posibilidades de un intercambio importante para los dos países. En este, se estipula la concesión recíproca del trato de Nación más favorecida en cuanto a gravamen y procedimientos de comercio exterior; se sustituye el sistema de pagos de compensación por el de pago de moneda libremente convertible; se establece la exoneración de gravámenes arancelarios a productos destinados a la promoción comercial, y algo muy importante, se establece una Comisión Mixta, que no sólo velaría por el cumplimiento del convenio para propender por unas relaciones comerciales de mayor dimensión y permanencia.

Por lo anterior, se propone:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 309 de 1993 Senado, 328 de 1993 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Polonia, suscrito en Varsovia el 26 de octubre de 1989".

Jairo Copatofsky Ghisays, Representante a la Cámara por Santafé de Bogotá.

CONTENIDO

GACETA Nº 373 - Jueves 28 de octubre de 1993.

CAMARA DE REPRESENTANTES

	Págs.
Acta número 90 de la sesión ordinaria del martes 12 de octubre de 1993	1
Acta número 91 de la sesión ordinaria del miércoles 13 de octubre	15
Proyecto de ley número 113 de 1993, por la cual se desarrollan los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política sobre deberes y funciones del Estado en relación con la actividad agropecuaria	25
Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 211 de 1992 Senado, 338 de 1993 Cámara, por medio de la cual se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones y al Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones	29
Texto definitivo al Proyecto de acto legislativo número 215 de 1993 Cámara, 39 de 1993 Senado	29
Ponencia para primer debate al Proyecto de acto legislativo número 37 de 1993 Senado; 284 de 1993 Cámara, por la cual se adicionan los artículos 134 y 261 de la Constitución Política de Colombia	30
Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 13 de 1993, por la cual se modifica la Ley 33 de 1985 y se dictan otras disposiciones	30
Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 7 de 1993, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 180 años de la fundación del Municipio de Copacabana, Antioquia y se dictan otras disposiciones	30
Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 309 de 1993 Senado, 328 de 1993 Cámara, por la cual se aprueba el Convenio Comercial de Colombia y Polonia, suscrito en Varsovia el 26 de octubre de 1989	32